

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 pesetas. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Jueves 14 de octubre de 1954

Núm. 287

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1954 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados	6927	<i>Orden</i> de 14 de septiembre de 1954 por la que se aprueban obras urgentes en la cubierta del Refectorio de la Cartuja de El Paular (Madrid), monumento nacional, importante 9.950 pesetas	6929
<i>Otra</i> de 2 de octubre de 1954 por la que se declara a don Juan Pagán Ibañez renunciante al cargo de Fiscal comarcal	6927	<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1954 por la que se da la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José de Pano Socias	6930
<i>Otra</i> de 2 de octubre de 1954 por la que se declara a don Francisco Gasca Padilla renunciante al cargo de Fiscal comarcal	6927	<i>Otra</i> de 18 de septiembre de 1954 por la que se da la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Bañares Sanz, de la Escuela del Magisterio de Huelva	6930
<i>Otra</i> de 3 de octubre de 1954 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Constancio García Rubio, que lo es de tercera	6927	<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1954 por la que se reconoce a doña María Torre Temprano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, el derecho al percibo de los gastos de locomoción a Canarias	6930
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1954 por la que se nombra Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia a don Pedro Sierra Moran	6927	<i>Otra</i> de 21 de septiembre de 1954 por la que se accede a la permuta de sus cargos de los Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Málaga, Santiago y Las Palmas, don Félix Idoipe Gracia, don José Cruces Pozo y don Francisco Javier Río Barja, respectivamente	6930
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1954 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don José Sánchez Cervera	6927	<i>Otra</i> de 23 de septiembre de 1954 referente a corrida de escala de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes	6930
<i>Otra</i> de 3 de octubre de 1954 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Juan Osuna Moreno	6928	<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	6930
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1954 por la que se promueve a Agente judicial segundo a don Antonio Saquete Vázquez	6928	<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	6931
<i>Otra</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se jubila a don Leonardo Sánchez Trujillo, Médico forense	6928	<i>Otra</i> de 2 de octubre de 1954 de corrida de escalas por la que se eleva a definitiva la de 10 de julio anterior y se adjudican las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de mayo a agosto, ambos inclusive	6931
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 30 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Orión», Compañía Española de Seguros, S. A.	6928	<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1954 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca a don Eduardo Lozano Lardet	6936
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 4 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo entablado por el Ayuntamiento de Turcia (León) contra acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril de 1948	6928	<i>Otra</i> de 21 de septiembre de 1954 por la que se dispone el cese del excelentísimo señor don Luis Julve Cepuelo como Presidente del Patronato de Formación Profesional de Castellón	6936
<i>Otra</i> de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a los señores que se citan	6928	<i>Otra</i> de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a doña Remedios López Jiménez	6937
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
<i>Orden</i> de 11 de octubre de 1954 por la que se autoriza la delegación de la firma del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en el Ingeniero Jefe Superior de los Servicios de dicha Dirección General, don José García López, durante la ausencia del titular	6929	<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox al Profesor especial de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional» a don Rafael Toledo Millas	6937
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 10 de septiembre de 1954 por la que se conceden subvenciones con destino a viajes escolares de Inspectores con Maestros	6929	<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1954 por la que se dispone corridas de escala en el Escalafón de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio	6937

	PAGINA		PAGINA
Orden de 29 de septiembre de 1954 por la que se concede a don Fernando de Galainena y Herreros de Tejada la excedencia en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio	6937	hías la subasta de las obras de «Distribución de agua de Covarrubias (Burgos)	6952
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio	6937	Adjudicando a don Segundo Toribio Martín la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües de la zona regable del trozo primero del canal de Riazas»	6952
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se efectúan corridas de escala en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio	6937	<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular don Miguel Miralles Bosquet	6952
MINISTERIO DE TRABAJO		Declarando la caducidad, sin posibilidad de rehabilitación, de la Orden ministerial de 30 de julio de 1941 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de septiembre siguiente) que otorgaba al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón la concesión para la construcción y explotación de una estación de autobuses, hotel y viviendas en dicha capital	6953
Orden de 29 de septiembre de 1954 sobre aportación al Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros, del personal encuadrado en la Reglamentación de Trabajo del Espectáculo Taurino de 5 de julio de 1944	6937	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castuera y Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz, expediente núm. 3.758, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Tena Arévalo	6953
MINISTERIO DE COMERCIO		Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gomara y Almazán, provincia de Soria, expediente número 4.657, convalidando el que actualmente explota, a don Ciríaco Garijo de Miguel	6954
Orden de 29 de septiembre de 1954 por la que se declara vacante la cátedra de «Astronomía Náutica y Navegación», anunciada por Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187), de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife	6938	EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> — Aprobando el expediente de obras de reparación y reforma en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo	6954
Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Física, Química, Mecánica y Electricidad», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, a don Francisco Novo Martínez	6938	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> Convocando a concurso-oposición la plaza de Profesor titular del Grupo primero «Curso de Extensión de Cálculo» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao	6954
Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor especial en propiedad de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Carlos Mendoza Fernández	6938	Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas de Mieres	6955
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se autoriza el abanderamiento en España y su inscripción en el puerto de Barcelona del buque remolcador holandés «Saturnus» con el nombre de «Montserrat»	6938	Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de prácticas con destino a los laboratorios de «Trabajos gráficos» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	6955
ADMINISTRACION CENTRAL		Declarando desierto el concurso para proveer la plaza de Ingeniero en prácticas del laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	6955
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando concurso de traslado entre Agentes Judiciales, en activo, de todas las categorías		TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Rectificación de un error de copia padecido en la publicación de las Tarifas de los facultativos Médicos encargados de la asistencia de los obreros accidentados	6955
Convocando concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios de Gobierno y Sala vacantes en las Audiencias Territoriales que se mencionan	6939	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la instalación en Benageber (Valencia) de una fábrica de cemento pórtland, de 30.000 toneladas anuales de capacidad de producción, solicitada por la Sociedad Anónima «Portolés y Compañía.—CD. 331-3	6955
HACIENDA. — <i>Dirección General de Seguros y Ahorro.</i> —Aviso oficial por el que se autoriza a la entidad de Seguros que se indica para operar en España	6939	AGRICULTURA. — <i>Instituto Nacional de Colonización.</i> —Señalando fecha y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles que se citan en los términos municipales de Sieteiglesias Fresno Alhándiga y Galsancho, en la provincia de Salamanca	6956
<i>Dirección General de Aduanas.</i> —Haciendo pública la petición formulada por don Otto Felts de la Roca para instalar una industria en la Zona Franca de Barcelona	6939	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
<i>Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.</i> —Continuación de la relación nominal de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo del año en curso	6940		
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Circular del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se dan normas sobre confección de presupuestos para 1955	6950		
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando al Ayuntamiento de Covarru-			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de agosto de 1954 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 88 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rodolfo Urdinguio Angulo, Carlos Marcos López, Juan Padilla Martínez, Miguel Panlagua Hernández.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Guillermina García Vega.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Aurelio Custodio Cano Aceituno, Venancio Martínez de Ilago.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fabián Genot Pérez, Fernando Ruiz Hernández, Juan Martín Albadalejo, Cristóbal Fernández García, Antonio Marín Marín, Juan Pascual Andréu, Ángel Nieto Pérez, Camilo Montes González, José Sancho Cantabella, Faustino Huertas Quevedo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Macías Rueda, Mario Pasurana Camacho, Antonio Ramón Riera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Vidal Mateo, Tomás Obre Andréu, Cristóbal Manzano San Martín, Pedro Sánchez Cardete.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Arañel Roldán.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel García Díaz.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Cebrecos Loubriel.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Baeza Romero, Pedro Antonio Cencerrado Román, Ramón Villahermosa Quifones.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Aveilna Alonso Piñero, Juan Manuel Ruz Conde, José Núñez López, José Camacho Revelo.

De la Prisión Provincial de Granada: José Mane Maldonado.

De la Prisión Provincial de Huesca: Domingo Inglada Elfau.

De la Prisión Provincial de Logroño: Fermín Muñoz Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Abad Sánchez, Leandro Sanz Pérez, Andrés González Nieto.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Vicente Arias, Encarnación Viso López, Angelita Fernández López, María Sánchez Ramos.

De la Prisión Provincial de Murcia: José María López Rodríguez, Pilar Romero Manzano, Gaspar Barrachina Garrigós.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Emilio Cueva Entralgo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jorge Javier Diumaro Nieto.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Manuel Olaso Cendoya.

José Manuel Lazcano Mendizábal, Josefina Cortaberra Unzueta.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ezequiel González Flores.

De la Prisión Provincial de Santander: Narciso Manuel García Moreno.

De la Prisión Provincial de Toledo: Macario Ángel Martín Iniesto.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Perales Guadas, Francisco Belda Sancho Sancho, José Fayos Sanz, Eduardo Ruiz Dámaso, Amparo Gimeno Peiró.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan José Luján Santos, José Antonio Pardo Patín.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Moisés Berrueto Tolón, Valentín Herrero Franco.

Del Destacamento Penal de Bandelra (Pontevedra): Pedro Edelmiro Sierra Trastoy.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Eusebio Moya Larios.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Avellaneda Martínez, Eusebio Salcedo Pérez, José Eduardo Augulo González.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Primitivo Cerra Otero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 10 de agosto de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de octubre de 1954 por la que se declara a don Juan Pagán Ibáñez renunciante al cargo de Fiscal comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Juan Pagán Ibáñez Fiscal comarcal electo de la agrupación número 11—Ciudad Real-Málaga—Piedrabuena—Horcajo de los Montes—, renunciante al expresado cargo por no haber tomado posesión del mismo dentro del plazo señalado por las disposiciones vigentes, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 2 de octubre de 1954 por la que se declara a don Francisco Gasca Padilla renunciante al cargo de Fiscal comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Francisco Gasca Padilla, Fiscal comarcal electo de la agrupación número 258—Bulnace-Montoro (Córdoba)—, renunciante al expresado cargo por no haber tomado posesión de la Fiscalía del Juzgado Comarcal de Montoro dentro del plazo señalado por las disposiciones vigentes debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1954 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Constantino García Rubio, que lo es de tercera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de 12 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 11.760 pesetas, vacante por jubilación de don Felipe Sales Rivera, a don Constantino García Rubio, Jefe de Negociado de tercera clase del citado Cuerpo, con destino en la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, debiendo entenderse realizada esta promoción, a todos los efectos, en el día 14 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1954 por la que se nombra Agente Judicial tercero de la Administración de Justicia a don Pedro Sierra Morán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Agente judicial tercero, dotada con el haber anual de 6.300 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque (Badajoz) a don Pedro Sierra Morán, que figura con el número treinta en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 8 de octubre de 1954 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don José Sánchez Cervera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover, por el turno primero, a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por fallecimiento de don Jaime Sureda Canals a don José Sánchez Cervera, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chiva (Valencia), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día veintuno de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1954.—Por delegación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1954 por la que se promueve a Agente judicial segundo a don Juan Osuna Moreno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don Antonio Nuñez García, a don Juan Osuna Moreno, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Rambla (Córdoba), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día ocho de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1954 por la que se promueve a Agente judicial segundo a don Antonio Saquete Vázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por fallecimiento de don Angel Pitarque Segura a don Antonio Saquete Vázquez, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 6 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se jubila a don Leonardo Sánchez Trujillo, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto

de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoría tercera don Leonardo Sánchez Trujillo, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1954.—P. D., Mariano Puigdollers.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Orión», Compañía Española de Seguros, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Orión, Compañía Española de Seguros, S. A.», de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron acordadas en Junta general de accionistas, con el fin de adaptarlas a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por «Orión, Compañía Española de Seguros, S. A.», con las modificaciones acordadas en Junta general de accionistas celebrada en 23 de junio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo entablado por el Ayuntamiento de Turcia (León) contra acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril de 1948.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Turcia contra acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril de 1948, fijando la línea límite con el término de Benavides de Orbigo (León), por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha sido dictada sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente lo que sigue: «Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por el Ayuntamiento de Turcia contra resolución del Consejo de Ministros de diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, aprobatoria de la propuesta del de la Gobernación, y relativa a la fijación de la línea divisoria entre los términos municipales de Benavides de Orbigo y Turcia,

debemos revocar y revocamos la expresada Orden y declaramos en su lugar que procede rectificar los mojones uno al tres del plano y acta levantados por el Instituto Geográfico y Catastral en cinco de junio de mil novecientos veintitrés, en forma tal que la totalidad del monte de Valdepozas quede atribuida a la jurisdicción del Ayuntamiento de Turcia, tomando como límite el fondo del valle en su parte Poniente, el pueblo de Ríofrío, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, La Muria de los Tres Obispos y la denominada Muria del Pico.»

Y conformándose este Ministerio con la anterior sentencia, ha acordado que se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se promueve al empleo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio del año en curso, en cuanto modifica la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a los siguientes Médicos de aquella plantilla: don Francisco Roca Sánchez, Médico en el Servicio Oficial Antivenéreo de Granada; don Enrique Muñoz Reato, ídem en el ídem íd. de Cádiz; don Carlos Sureda Costas, ídem en el ídem íd. de Girona; don Manuel Zurita Susinos, ídem en el ídem íd. de Ceuta; don Francisco Bellver Domech, ídem en el ídem íd. de Alicante; don Jesús Senra Calvo, ídem en el ídem íd. de San Sebastián; don Eduardo Gregorio García Serrano, ídem en el ídem íd. de Zaragoza; don Ramón González Medina, ídem en el ídem íd. de Valencia; don Manuel Miñón Calvo, ídem en el ídem íd. de Valladolid; don Manuel Mazo Mendo, ídem en el ídem íd. de Melilla; don Jenaro Mañeru Vago, ídem en el ídem íd. de San Sebastián; don Delfín Roldán Tapia, ídem en el ídem íd. de Las Palmas; don Ceferino Aguilera Maruri, ídem en el ídem íd. de Santander; don Tomás Caro Patón y Merlo, ídem en el ídem íd. de Valladolid; don Angel Iglesias Vicente, ídem en el ídem ídem de la Línea de la Concepción; don Angel Carrilero Prat, ídem en el ídem ídem de Albacete; don Rafael Castelo Elguero, ídem en el ídem íd. de Carmona; don Ramiro Sanz Maldonado, ídem en el ídem íd. de Linares; don Luis Sánchez Velasco, ídem en el ídem íd. de Salamanca; don Luis Soler Moltó, ídem en el ídem íd. de Tortosa; don José Arredondo Bermejo, ídem en el ídem íd. de Gijón; don Jesús Arangüenza Arangüenza, ídem en el ídem íd. de La Coruña; don Julio Alvarez Pueyo, ídem en el ídem íd. de Madrid; don Fernando Martínez Sarmiento, ídem en el ídem íd. de Cuenca; don Antonio Carrillo Ausejo, ídem en el ídem ídem de Oviedo; don Jesús Muñozuri Galindez, ídem en el ídem íd. de Sevilla; don Manuel González Rey, ídem en el ídem íd. de Valencia; don Juan Ontañón Carasa, ídem en el ídem íd. de Ciudad Real; don Casimiro Bonmati Azori, ídem en el ídem íd. de Cartagena; don José Madari Garriga, ídem en el ídem ídem de Alicante; don Nicolás Peña Martínez, ídem en el ídem íd. de Vigo; don

Miguel Salinas González, ídem en el ídem ídem de Toledo; don Antonio López Villafuertes, ídem en el ídem ídem de Valledras; don Juan Martínez Higueras, ídem en el ídem ídem de Ceuta; don Silverio Gallego Calatayud, ídem en el ídem ídem de Alcega; don Antonio Berengena del Río, ídem en el ídem ídem de Jerez de la Frontera; don Julio Canadas Salcedo, ídem en el ídem ídem de Cádiz; don Antonio Cáceres Uclés, ídem en el ídem ídem de Cáceres; don Julio Miró Carbonell, ídem en el ídem ídem de Sueca; don Pedro Heredia Ruiz de Castañeda, ídem en el ídem ídem de Andújar; don Agustín Esteban Llanas, ídem en el ídem ídem de Huesca; don Fernando Benavente Fernández, ídem en el ídem ídem de Murcia; don Manuel Molina García, ídem en el ídem ídem de Santiago de Compostela; don Antonio Ugaldé Urosa, ídem en el ídem ídem de Guadalajara; don Segismundo Cabrera Machado, ídem en el ídem ídem de Santa Cruz de Tenerife; don Marino Gallego Burín, ídem en el ídem ídem de Granada; don Joaquín María Urrutia Salsamendi, ídem en el ídem ídem de Vitoria, y don Julio Cifrián López, ídem en el ídem ídem de Baracaldo; todos ellos con la efectividad de primero de agosto del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto undécimo de la Sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—
P. D. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de octubre de 1954 por la que se autoriza la delegación de la firma del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en el Ingeniero Jefe Superior de los Servicios de dicha Dirección General don José García López, durante la ausencia del titular.

Ilmo. Sr.: Con motivo del próximo viaje a Francia del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, para asistir a las reuniones de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes (Comité de Suplentes), y a fin de que no sufra retraso el despacho de los asuntos de competencia de aquella Dirección General,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Ingeniero Jefe Superior de los Servicios de la misma, don José García López, para la firma de dichos asuntos durante la ausencia del titular de la Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se conceden subvenciones con destino a clases escolares de Inspectores con Maestros.

Timo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de concesión de subvenciones para atender a los gastos que se originen con motivo de los viajes escolares de Inspectores con Maestros, que con fines pedagógicos proyectan realizar, y cuyas solicitudes se ajustan todas a las normas dictadas por la Orden ministerial de 1 de julio actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto); y

Teniendo en cuenta la indudable importancia que la organización de dichos viajes habrá de reportar a la preparación y formación cultural y artística de los referidos Maestros y, en su consecuencia, el beneficio para los intereses generales de la enseñanza, y que figura crédito consignado para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, habiendo tomado nota del importe total del mismo, que asciende a pesetas 185.000, la Sección de Contabilidad, en 6 de septiembre, fiscalizado en dicho día por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto conceder las subvenciones que se indican para el mencionado fin a los siguientes solicitantes:

	Pesetas
A doña María Pérez Terán, Inspectora-Jefe accidental de Enseñanza Primaria de la provincia de Jaén y Secretaria de la misma	15.000
A doña Ascensión Liano de la Hoz, Inspectora de Enseñanza Primaria y Extraordinaria de las Escuelas Nacionales de barriada de Vizeaya	15.000
A doña Felipa Brieva Latorre, Inspectora de Granada	15.000
A don Angel Pérez Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria y del Patronato de Educación e Instrucción del Arzobispado de Valencia	12.000
A doña Elena Canel, Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Sevilla	11.000
A doña Julia Barranquero Periz, Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de Huesca	10.000
A don Francisco Rodríguez, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Toledo	10.000
A don Francisco Argos Madrazo, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid y del Consejo de Protección Escolar del Grupo «San Cristóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles	10.000
A doña María Cid, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Orense	10.000
A don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid	10.000
A don Urbano Sánchez Yusta, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Cáceres	10.000
A don Jaime Juan Castañer, Inspector de las Zonas primera y segunda de la provincia de Baleares	9.000
A don Genadio Gavilanes Núñez, Inspector de Enseñanza Primaria de Almería	9.000

	Pesetas
A doña Marina Lanoz García, Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona	9.000
A doña Lucía Lucha García de la Hlave, Inspectora de Enseñanza Primaria de Orense	9.000
A don Pedro García Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de la segunda Zona de Cádiz	8.000
A don Juan Antonio González Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria de la quinta Zona de Murcia	3.000
A don José Eriqnes Martínez, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Cuenca	5.000

Las subvenciones deberán ser libradas en la forma reglamentaria, en concepto de «a justificar», a favor de los mencionados Inspectores y con cargo al crédito citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de septiembre de 1954 por la que se aprueban obras urgentes en la cubierta del Refectorio de la Cartuja de El Paular (Madrid), monumento nacional, importante 9.950 pesetas.

Timo. Sr.: Propuesta por la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.950 pesetas para obras urgentes en la cubierta del Refectorio de la Cartuja de El Paular (Madrid), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1933;

Considerando que la ejecución de las obras deben ser efectuadas por el sistema de administración, como incluidas entre las que determina la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, toda vez que en el presupuesto se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad. Presupuesto del Departamento tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de Administración del Estado en el siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito que las obras se realicen por el sistema de administración, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 9.950 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la cubierta del Refectorio de la Cartuja de El Paular (Madrid), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-d del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de septiembre de 1954 por la que se da la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José de Pano Socies.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José de Pano Socies, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de agosto último, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 19.800 pesetas, don Manuel Pere Gómez, de la Escuela del Magisterio de Lérida.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, don José Francino Gil, de la Escuela del Magisterio de Lérida; y

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 3.400 pesetas, don Francisco Castro Zafra, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se da la oportuna corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Bañares Sanz, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Eduardo Bañares Sanz, de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 5 del actual mes de septiembre, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, don Joaquin Martínez Ariza, de la Escuela del Magisterio de Córdoba; y

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 3.400 pesetas, don José María Rey Díaz, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1954 por la que se reconoce a doña María Torre Temprano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, el derecho al percibo de los gastos de locomoción a Canarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Torre Temprano, Profesora numeraria de la Escuela del Ma-

gisterio de Las Palmas, solicitando se le abonen los gastos de traslado de residencia a Canarias;

Resultando que la señora Torre Temprano fué nombrada por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas;

Resultando que solicita se le abonen los gastos de locomoción a Canarias, justificando, mediante declaración jurada, que el importe del viaje por ferrocarril de Arquillos-Madrid-Sevilla y el pasaje marítimo Sevilla-Las Palmas, incluyendo pesetas 900 de dietas, asciende a 2.438 pesetas;

Visto el Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1949 y las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 y de 19 de diciembre de 1953;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), determina que los funcionarios destinados a las islas Canarias que para tomar posesión hayan de trasladarse desde cualquier otro punto del territorio nacional donde tuvieren su domicilio tendrán derecho al abono del pasaje;

Considerando que el artículo 13 de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1950 no reconoce derecho al percibo de Dietas y sólo al abono del pasaje a Canarias, la cantidad consignada por la señora Torre Temprano en su declaración jurada queda reducida a 1.538 pesetas.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto reconocer a doña María Torre Temprano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, el derecho al abono de 1.538 pesetas, por gastos de locomoción a Las Palmas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 14 del actual mes de septiembre, con cargo al capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto quinto del vigente presupuesto, y fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 16 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se accede a la permuta de sus cargos de los Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Málaga, Santiago y Las Palmas, don Félix Idoipe Gracia, don José Cruces Pozo y don Francisco Javier Rio Barja, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio de Málaga, de Santiago y de Las Palmas, don Félix Idoipe Gracia, don José Cruces Pozo y don Francisco Javier Rio Barja, respectivamente, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que los Directores de los citados Centros y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que los interesados reúnen las condiciones que determinan los artículos 145 y 146 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta solicitada, y en su virtud, nombrar a don Félix Idoipe Gracia Profesor

numerario de «Geografía e Historia» de la Escuela del Magisterio de Las Palmas; a don José Cruces Pozo, Profesor numerario de igual disciplina de la Escuela del Magisterio de Málaga, y a don Francisco Javier Rio Barja, Profesor numerario de «Geografía e Historia» de la Escuela del Magisterio de Santiago, debiendo los citados Profesores observar lo establecido en el artículo 146 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio para que sea válida la permuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1954 referente a corrida de escala de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad dos dotaciones de 12.000 pesetas anuales en el Escalafón de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes por pase a Catedráticos en virtud de oposición del señor Pellicer, y jubilación por edad del señor Capuz, Auxiliares numerarios ambos que fueron de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la correspondiente corrida de escala y que, en su consecuencia, ascendan a la expresa categoría de 12.000 pesetas anuales don Joaquín Mompou Salva, Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, en vacante producida por el señor Pellicer, con antigüedad y efectos económicos de 6 de junio último, y don Luis Mosquera Gómez, Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en la vacante por jubilación del señor Capuz, con antigüedad y efectos económicos de 30 de agosto último, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1954

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto;

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscribirla a la enseñanza de «Derecho Natural».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, el 20

cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12,000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho» (primera cátedra).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1954 de corrida de escalas por la que se eleva a definitiva la de 10 de julio anterior y se adjudican las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante los meses de mayo a agosto, ambos inclusive.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

23.410	D. Francisco Salas Llinares
23.411	D. Severiano Martín Fernández.....
23.412	D. Pascual Cigarrán Martínez.....
23.413	D. Luis Castro Revuelta
23.415	D. Carlos María Benach Rosell.....
23.416	D. Rafael Benito Franco.....
23.417	D. Serafin Moreno Gutiérrez.....
23.418	D. Juan Francisco Hernández Viejo.....
23.419	D. Emiliano Gutiérrez García.....
23.420	D. José Corona García.....
23.421	D. Cirineo Carlos Valentin Tornero.....
23.422	D. Miguel Pinazo Badimón.....
23.424	D. Luis Ramos Seoane
23.424 bis.	D. Toribio Fernández Rodríguez
23.425	D. Cesáreo de la Torre Santos
23.426	D. Blas Casasús Fanlo
23.427	D. Diego Hurtado Carrilero
23.428	D. José María Roig Gascón
23.429	D. Fernando Hernández Domínguez
23.429 bis.	D. Vicente Lourido Tuñas
23.430	D. Felipe Cano Solano
23.431	D. Vicente García Fernández
23.432	D. Valentín Guerrero Espinosa
23.433	D. Angel Mínguez Alcaraz
23.434	D. Diógenes Gay Vicente
23.435	D. Juan José Font Nos
23.436	D. Tomás Rodríguez Felpeto
23.437	D. Miguel Orozco y Orozco
23.438	D. Rafael García Moreno
23.440	D. Miguel A. Morlas Caravia
23.441	D. Pedro Montes Fernández
23.442	D. Ramón Pedro López Amador
23.444	D. Antonio Morales Pérez
23.445	D. Lázaro Monforte Vicente
23.446	D. Aurelio Fernández Blanco
23.447	D. Manuel Montes Alvarez
23.449	D. Eduardo Ríos Rodríguez
23.450	D. José Antonio Fernández y Fernández
23.451	D. Manuel V. Pérez Sampédro
23.452	D. José María Fuentes Vega
23.453	D. Manuel Pelegrin Román
23.454	D. Víctor Guillamón Navarro
23.455	D. José Redondo Galán
23.456	D. Roberto Pose Carballedo
23.457	D. Juan Ramón Montía Farré
23.458	D. José Garrido Iglesias
23.459	D. Ricardo Salinas Carballás
23.460	D. Luciano Ortega Calvo
23.461	D. Aurelio González Corugedo
23.463	D. Avelino Fernández de la Calle
23.465	D. Enrique López Domínguez
23.466	D. Francisco Gómez Luque
23.467	D. Luis Liébana Pérez
23.468	D. Salvador Masclans Cella
23.469	D. Francisco González Cuellas
23.470	D. Emilio Andrés Camacho
23.471	D. Francisco Espi Gisbert
23.472	D. Jesús Garrido Sánchez
23.473	D. Juan Montserrat Mañé
23.474	D. Manuel Jiménez y Jiménez
23.475	D. Emigdio Piñarro López
23.476	D. José Gázquez García
23.477	D. Antonio Torreblanca Corral
23.477 bis.	D. José María Amo Merino
23.478	D. Francisco Piniello Blanch
23.479	D. Manuel Domínguez Méndez
23.480	D. Crescencio Andrés Delgado
23.481	D. Félix González Gutiérrez
23.482	D. Juan José Gómez López
23.484	D. Miguel Miró Valls
23.485	D. Alfonso García Jiménez

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 10 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente), con las modificaciones que se expresan:

a) Por haberse advertido error en la adjudicación de sueldos de la categoría sexta y sueldo de 14.000 pesetas, se rectifican los efectos económicos y administrativos de los mismos a partir de 1.º de enero del año en curso, y ascienden, en la forma que se indica, los siguientes Maestros:

Efectos	1-1-1954. Alicante.
»	1-1-1954. Madrid.
»	1-1-1954. Lugo.
»	1-1-1954. Toledo.
»	1-1-1954. Tarragona.
»	1-1-1954. Valencia.
»	1-1-1954. Sevilla.
»	1-1-1954. Cáceres.
»	1-1-1954. Tarragona.
»	1-1-1954. León.
»	1-1-1954. Valladolid.
»	1-1-1954. Valencia.
»	1-1-1954. Orense.
»	1-1-1954. Burgos.
»	1-1-1954. Lugo.
»	1-1-1954. Huesca.
»	1-1-1954. Albacete.
»	1-1-1954. Huesca.
»	1-1-1954. Zamora.
»	1-1-1954. Coruña.
»	1-1-1954. Madrid.
»	1-1-1954. Oviedo.
»	2-1-1954. Badajoz.
»	4-1-1954. Alicante.
»	5-1-1954. Guadalajara.
»	5-1-1954. Tarragona.
»	6-1-1954. Lugo.
»	7-1-1954. Cuenca.
»	9-1-1954. Burgos.
»	9-1-1954. Vizcaya.
»	12-1-1954. Soria.
»	13-1-1954. Málaga.
»	13-1-1954. Murcia.
»	14-1-1954. Zaragoza.
»	14-1-1954. Zamora.
»	15-1-1954. Lérida.
»	15-1-1954. Zamora.
»	16-1-1954. Oviedo.
»	16-1-1954. Coruña.
»	16-1-1954. Oviedo.
»	17-1-1954. Alicante.
»	17-1-1954. Murcia.
»	18-1-1954. Logroño.
»	18-1-1954. Lugo.
»	20-1-1954. Tarragona.
»	21-1-1954. Coruña.
»	22-1-1954. Orense.
»	23-1-1954. Burgos.
»	24-1-1954. Oviedo.
»	24-1-1954. Santander.
»	26-1-1954. Badajoz.
»	27-1-1954. Córdoba.
»	28-1-1954. León.
»	30-1-1954. Lérida.
»	31-1-1954. Oviedo.
»	31-1-1954. Almería.
»	1-2-1954. Lérida.
»	1-2-1954. Salamanca.
»	1-2-1954. Lérida.
»	1-2-1954. Granada.
»	1-2-1954. Barcelona.
»	1-2-1954. Almería.
»	1-2-1954. Badajoz.
»	1-2-1954. Guadalajara.
»	2-2-1954. Huesca.
»	3-2-1954. Salamanca.
»	3-2-1954. Guadalajara.
»	3-2-1954. Santander.
»	4-2-1954. Lérida.
»	6-2-1954. Baleares.
»	6-2-1954. Badajoz.

23.486	D. José María Castellar Santibéri	7-2-1954.	Huesca.
23.487	D. Felipe Morcillo Romero	8-2-1954.	Albacete.
23.488	D. David García Fernández	8-2-1954.	Oviedo.
23.489	D. Victoriano Lazcoz Zarranz	8-2-1954.	Navarra.
23.490	D. José María Crespo Medina	9-2-1954.	Badajoz.
23.491	D. Juan Antonio Reyes Castaño	9-2-1954.	Gerona.
23.491 bis.	D. Angel Frigola Buixó	9-2-1954.	Lérida.
23.492	D. Ramon Barrull Filx	9-2-1954.	Orense.
23.493	D. Manuel Castro Barcia	9-2-1954.	Albacete.
23.494	D. Juan Antonio López García	10-2-1954.	Valencia.
23.495	D. Salvador Fernández Vázquez	11-2-1954.	Logrono.
23.496	D. Eduardo López Ronquillo	12-2-1954.	Oviedo.
23.497	D. Félix Rodríguez Heras	12-2-1954.	Burgos.
23.498	D. Alfredo Bascuñana Rodríguez	12-2-1954.	Soria.
23.501	D. Angel Urquiza Melchor	12-2-1954.	Burgos.
23.502	D. Martín Orden Vera	13-2-1954.	Lugo.
23.503	D. Alfonso Cigarrán Martínez	13-2-1954.	Tarragona.
23.505	D. Roberto Bofarull Malapeira	14-2-1954.	Lérida.
23.506	D. José Salmons Escalas	15-2-1954.	Cáceres.
23.507	D. Eugenio Vega Moreno	15-2-1954.	Oviedo.
23.508	D. Jesús González Cobas	16-2-1954.	Zaragoza.
23.509	D. Francisco Camacho Vázquez	16-2-1954.	Lugo.
23.510	D. Antonio Reboredo Rey	16-2-1954.	Coruña.
23.512	D. Andrés Fernández Abeledo	16-2-1954.	Tarragona.
23.513	D. Juan Mercedes Pros	17-2-1954.	Orense.
23.514	D. Idefonso Castro Peña	18-2-1954.	Barcelona.
23.515	D. José Annat Filsa	19-2-1954.	Avila.
23.516	D. Fernando Sanchez González	19-2-1954.	Orense.
23.517	D. Francisco Ferrero Pérez	19-2-1954.	Orense.
23.519	D. José Manuel Martínez Gómez	20-2-1954.	Almería.
23.520	D. José Antonio Gómez Caparros	21-2-1954.	Castellón.
23.521	D. José Morant Pellicer	21-2-1954.	Oviedo.
23.522	D. José Pezadas Diaz	23-2-1954.	Cádiz.
23.523	D. Manuel de Oliver Ramírez	23-2-1954.	Oviedo.
23.526	D. Francisco Soto Calvo	23-2-1954.	Lugo.
23.527	D. Antonio Buceta de la Torre	23-2-1954.	Valencia.
23.530	D. Leovigildo Martínez Ibáñez	23-2-1954.	Huesca.
23.532	D. Manuel Malagón García	24-2-1954.	Huesca.
23.533	D. Maximino González Morán	24-2-1954.	Oviedo.
23.534	D. Marcelino Laino Lojo	24-2-1954.	Pontevedra.
23.535	D. Joaquín Bermúdez Rey	25-2-1954.	Pontevedra.
23.537	D. Benjamín Barros Novas	26-2-1954.	Valencia.
23.538	D. Antonio Sáez López	26-2-1954.	C. Real.
23.539	D. Angel Molina Olivares	26-2-1954.	Ovense.
23.540	D. José Luis Hernández Moro	27-2-1954.	Burgos.
23.541	D. Valentín García Ortiz	28-2-1954.	Lugo.
23.542	D. César Praga de Dios	1-3-1954.	Coruña.
23.543	D. Jesús José Vázquez Sanmartín	1-3-1954.	Oviedo.
23.544	D. Amador Suárez y Suárez	1-3-1954.	Oviedo.
23.545	D. Juan Ponce Fons	1-3-1954.	Albacete.
23.546	D. Faustino Pons Rotger	1-3-1954.	Baleares.
23.548	D. José Antonio Ortiz Blasco	1-3-1954.	Lérida.
23.549	D. Carlos Casanovas Rius	1-3-1954.	Lérida.
23.551	D. Juan Condon Franco	1-3-1954.	Zaragoza.
23.552	D. Severino Bouzas Castro	2-3-1954.	Lugo.
23.553	D. Julio Ruiz Segovia	2-3-1954.	Oviedo.
23.554	D. Inocencio Fernandez García	3-3-1954.	Salamanca.
23.555	D. Sisenando García Calzada	4-3-1954.	León.
23.556	D. Manuel Marcos Escudero del Cura	4-3-1954.	Soria.
23.557	D. Vicente Santiago Rodríguez	5-3-1954.	Cáceres.
23.558	D. Juan Marroyo Ramos	5-3-1954.	Córdoba.
23.559	D. Enrique Herrera de la Torre	8-3-1954.	C. Real.
23.560	D. Manuel Garde Salido	9-3-1954.	Toledo.
23.561	D. Nicolás Avila Civici	9-3-1954.	Orense.
23.562	D. Aurelio Adán Lamas	11-3-1954.	Tarragona.
23.562 bis.	D. Agustín Barsabé Pérez	11-3-1954.	Avila.
23.562	D. Gumersildo González Mateos	11-3-1954.	Avila.

23.563	D. Juan José Contreras Palomino	11-3-1954.	Jaén.
23.564	D. Antonio Martín Fernández	12-3-1954.	Oviedo.
23.565	D. Luis García Fernández	13-3-1954.	Oviedo.
23.566	D. Pedro Jiménez García	15-3-1954.	Granada.
23.567	D. Federico Pérez Antón	15-3-1954.	Soria.
23.568	D. Lucio Alvarez Pérez	15-3-1954.	Oviedo.
23.569	D. Ernesto Rubio Diaz	16-3-1954.	Almería.
23.570	D. Francisco Querol Arasa	16-3-1954.	Lérida.
23.571	D. Manuel Sentilles Chiville	16-3-1954.	Tarragona.
23.572	D. Patricio Gil Fortin	17-3-1954.	Zaragoza.
23.573	D. Luis García Sabariz	19-3-1954.	Lugo.
23.575	D. José María Arregui Oyarzábal	20-3-1954.	Guipuzcoa.
23.579	D. Anselmo Barrios Borreguero	20-3-1954.	Baleares.
23.580	D. Jesús Antonio Zaldivar Pérez	20-3-1954.	Burgos.
23.582	D. Rafael Rodríguez de Ortega	20-3-1954.	Córdoba.
23.583	D. Antonio Cascales Valiente	20-3-1954.	Murcia.
23.584	D. Pedro Cano Pastor	21-3-1954.	Jaén.
23.585	D. Alfonso de Luz Anchuelo	21-3-1954.	Madrid.
23.586	D. Guillermo García Núñez	21-3-1954.	Salamanca.
23.588	D. Alfredo Maceiras Martínez	22-3-1954.	Oviedo.
23.589	D. Antonio Ballarín Costa	22-3-1954.	Huesca.
23.590	D. Esteban Redondo Santos	23-3-1954.	Salamanca.
23.592	D. José Fernández Ruiz	25-3-1954.	Santander.
23.593	D. Emilio Martín Sánchez	25-3-1954.	Alicante.
23.594	D. Luis González Vigil	26-3-1954.	Oviedo.
23.596	D. Domiciano Manrique Gil	26-3-1954.	Burgos.
23.597	D. Cándido Pérez Antón	28-3-1954.	Oviedo.
23.598	D. Manuel García Rodríguez	28-3-1954.	Burgos.
23.599	D. Florentín Sánchez Vázquez	29-3-1954.	Coruña.
23.600	D. Leandro Cortés González	29-3-1954.	León.
23.601	D. Miguel Grande Rodríguez	29-3-1954.	Orense.
23.602	D. Gonzalo Ovejero Borrell	31-3-1954.	Orense.
23.603	D. Luis Barrio Valcarcel	1-4-1954.	Cáceres.
23.605	D. Benito Feijoo Mourino	1-4-1954.	Oviedo.
23.606	D. Maximino Torio Rodríguez	1-4-1954.	Oviedo.
23.607	D. Anastasio Romero Sánchez	1-4-1954.	Zamora.
23.608	D. Joaquín Freire Searre	1-4-1954.	Jaén.
23.609	D. Alberto Alvarez Carrera	1-4-1954.	León.
23.610	D. Graciliano del Río Alvarez	1-4-1954.	Orense.
23.611	D. Angel Montalvo Sánchez	1-4-1954.	Burgos.
23.612	D. Antonio Solé Cortaña	1-4-1954.	Cuenca.
23.613	D. Gregorio Farinós Lisardé	1-4-1954.	Barcelona.
23.614	D. Antonio Rodríguez Pérez	2-4-1954.	Valencia.
23.615	D. Ventura Beltrán Tomey	3-4-1954.	Orense.
23.616	D. Pedro José Cascales Valiente	5-4-1954.	Orense.
23.617	D. Manuel Antonio Martínez García	7-4-1954.	Albacete.
23.620	D. Domingo Benitez Portal	7-4-1954.	Oviedo.
23.623	D. Juan Ferrer Mari	7-4-1954.	Badajoz.
23.624 bis.	D. José Antonio Reguero Soto	7-4-1954.	Lérida.
23.627	D. Rufino Garrido González	7-4-1954.	León.
23.628	D. José Moil Morán	7-4-1954.	Cáceres.
23.629	D. Andrés Tur Planells	9-4-1954.	Lérida.
23.630	D. José Antonio Martínez y Martínez	10-4-1954.	Baleares.
23.631	D. Ymoteo Argüelles de la Fuente	12-4-1954.	Castellón.
23.632	D. Cristóbal Rubio y Rubio	13-4-1954.	Jaén.
23.633	D. José Moya Benet	14-4-1954.	Zamora.
23.634	D. José Gallego Shrodey	15-4-1954.	Granada.
23.635	D. José María Sierra Capellán	15-4-1954.	Valencia.
23.636	D. Félix A. Ruiz Oliva	19-4-1954.	Logroño.
23.637	D. Marciano Sánchez Andino	20-4-1954.	Navarra.
23.638	D. Sabino Rodríguez Fernández	21-4-1954.	Navarra.
23.639	D. Juan José Ramirez Quintana	23-4-1954.	Oviedo.
23.641	D. Samuel de la Peña García	26-4-1954.	Oviedo.
23.642	D. Bernardino Domínguez Castiello	27-4-1954.	Vizcaya.
23.642 bis.	D. Ramón Arnes Ascasaz	28-4-1954.	Lugo.
23.642	D. Ramón Arnes Ascasaz	29-4-1954.	Orense.

2.º Que se considere ascendido al sueldo de 14.000 pesetas, con efectos de 1 de enero del año en curso, don Andrés Iglesias González, número 23.394, omitido por desconocer su situación, Santander, y en la vacante por anulación de ascenso del señor Torres Muñoz, que figuraba con el número 21.943 de escalafón y pasa al 24.172 bis.

3.º Que asciendan en corrida de escalas en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de mayo a agosto, ambos inclusive, del corriente año, los siguientes Maestros que figuran en el vigente Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-5-1954.—Vacante del señor Jiménez, número 10.440. Asciende a 15.500 pesetas don José María Fernández Orallo, número 16.800, León. Resulta: a 14.000 pesetas, don Adriano González Valencia, número 23.643, Valladolid; a 12.500 pesetas, don Samuel Roca Rodó, núm. 26.640, indultado, Barcelona.

Vacante del señor Navarro, número 15.005, artículo 144. Asciende a 15.500 pesetas don José Gerardo Brea Rodríguez, número 10.517 bis, rehabilitado, La Coruña.

Vacante del señor Casares, número 10.580. Asciende a 15.500 pesetas don Joaquín Oleina Vilaplana, número 16.801, Castellón. Resulta: a 14.000 pesetas, don Gregorio González y González, número 23.644, León.

Vacante del señor Núñez, núm. 11.039. Asciende a 15.500 pesetas don Rafael de la Cruz Roca, número 16.803, Barcelona. Resulta: a 14.000 pesetas don Miguel Cordero Monjardín, número 23.645, León.

Vacante del señor Padilla, núm. 11.939. Asciende a 15.500 pesetas don Vicente Larrauri Querendez, número 16.804, Vizcaya. Resulta: a 14.000 pesetas, don José Fernández Oviedo, núm. 23.646, León.

Vacante del señor Herrera, número 22.504. Asciende a 14.000 pesetas don Juan López del Pozo, número 23.648, Almería.

2-5-1954.—Vacante del señor Ramila, número 11.144. Asciende a 15.500 pesetas don José Puertas Molina, número 16.805, Granada. Resulta: a 14.000 pesetas, don Francisco Pellicer Valero, núm. 23.649, Valencia.

4-5-1954.—Vacante del señor Villarroya, número 7.844. Asciende a 17.000 pesetas don Diego Ruiz Sánchez, número 6.543 bis, rehabilitado Málaga.

Vacante del señor Martínez, número 11.543. Asciende a 15.500 pesetas don Domingo Sola Serrano, número 16.806, Jaén. Resulta: a 14.000 pesetas, don Marcial Pantín Folgado, número 23.650, La Coruña.

5-5-1954.—Vacante del señor Chimenea, número 7.425. Asciende a 17.000 pesetas don Pedro Olivares Pérez, número 9.345 bis, rehabilitado, Almería.

Vacante del señor Martínez, núm. 13.625. Asciende a 15.500 pesetas don Luis Vosgós Rodríguez, número 16.807, Toledo. Resulta: a 14.000 pesetas, don Juan Domé Azor, número 26.651, Almería.

7-5-1954.—Vacante del señor Caño número 1.312. Asciende a 20.000 pesetas don Nicolás Espino Aguilar, número 2.906, Las Palmas. Resulta: a 18.500 pesetas don Fulix Rames Esbrí, número 3.027-3, rehabilitado, Madrid.

8-5-1954.—Vacante del señor Soutelo, número 536. Asciende a 22.000 pesetas don César González Palencia, número 1.131, Salamanca. Resulta: a 20.000 pesetas, don Jenaro Blas Marichalar, núm. 2.907, Zaragoza; a 18.500 pesetas, don Luis Ruiz Rodríguez, número 5.685, Málaga; a 17.000 pesetas, don Julián Cuevas Serna, número 5.844 bis, rehabilitado Madrid.

Vacante del señor Rueda, núm. 1.447. Asciende a 20.000 pesetas don Eulogio Alonso y Alonso, número 2.908, Santander. Resulta: a 18.500 pesetas, don Felipe Crespo Moradillo, número 5.686, To-

ledo; a 17.000 pesetas, don José Espuña Andreu, número 9.520, Huesca; a 15.500 pesetas, don Antonio Martínez Agüero, número 16.235 bis, rehabilitado, Albacete.

9-5-1954.—Vacante del señor Cabrera, número 3.174. Asciende a 18.500 pesetas don Agustín Faixá Fontelles, núm. 5.687, Barcelona. Resulta: a 17.000 pesetas, don José Rojo del Toro, número 9.521, Almería; a 15.500 pesetas, don Felipe Alvarado Vidarte, número 16.808, Badajoz; a 14.000 pesetas, don Alejandro Molineró Hergueta, número 23.651 bis, Soria; a 12.500 pesetas don Rafael González Fernández, número 23.890 bis, Burgos.

10-5-1954.—Vacante del señor Constancia, número 1.345. Asciende a 20.000 pesetas don Paulino del Saz Medina, número 2.909, Vizcaya. Resulta: a 18.500 pesetas, don Saturnino de la Fuente y de Lama, número 5.689, Toledo; a 17.000 pesetas don José María Mirer Otamendi, número 9.522, Santander; a 15.500 pesetas, don Eugenio Fernández Marín, número 16.809, Málaga; a 14.000 pesetas, don Antonio Sarmiento Cobos, número 23.653, Málaga; a 12.500 pesetas, don Vicente Brú Bellver, número 26.639, Valencia.

12-5-1954.—Vacante del señor García, número 6.483. Asciende a 17.000 pesetas don Silvestre Lucas Díaz, número 9.523, Salamanca. Resulta: a 15.500 pesetas, don Manuel Espinosa García, núm. 16.810, Santa Cruz de Tenerife; a 14.000 pesetas, don Dionisio Rodado Castro, número 23.654, Ciudad Real.

13-5-1954.—Vacante del señor Maicas, número 1.441. Asciende a 20.000 pesetas don Joaquín Cerdón Roldán, núm. 2.911, Huelva. Resulta: a 18.500 pesetas, don Justo Sanz Pozas, número 5.689, Segovia; a 17.000 pesetas don Alfonso Navarro Borrás, número 9.524, Gerona; a 15.500 pesetas, don Francisco López Oliva número 16.811, Lérida; a 14.000 pesetas, don Jenaro Cruzado Cavado, número 23.656, Lugo.

15-5-1954.—Vacante del señor Calderón, número 562. Asciende a 22.000 pesetas don Eugenio Blanco Gago, número 1.134 Zamora. Resulta: a 20.000 pesetas, don Cipriano González Calonge, número 2.913, Zaragoza; a 18.500 pesetas, don Martín B. Moreno Pamias, número 5.690, Zaragoza; a 17.000 pesetas, don Mariano Ortega López, núm. 9.525, Málaga; a 15.500 pesetas, don Felipe Fernández y Fernández, núm. 16.812, León; a 14.000 pesetas, don Fortunato Tamayo Gutiérrez, número 23.658, Burgos.

Vacante del señor Hidalgo, número 1.459. Asciende a 20.000 pesetas don Luis Martínez Mullor, número 2.914, Alicante. Resulta: a 18.500 pesetas, don Aureliano Muñoz Camino, número 5.691, Cáceres; a 17.000 pesetas, don Francisco Fernández Carnicer, número 9.526, Albacete; a 15.500 pesetas, don Carlos Mateos Sánchez, número 16.813, Santander; a 14.000 pesetas, don Doroteo Valeriano Gambin, número 23.659, Cuenca.

16-5-1954.—Vacante del señor Pignatelli, número 14.148. Asciende a 15.500 pesetas don Manuel Pereira Caro, número 16.815, Huelva. Resulta: a 14.000 pesetas, don Angel Corbalán Cascales, número 23.660, Barcelona.

Vacante del señor González, número 16.048. Asciende a 15.500 pesetas don José Fernández Menéndez, número 16.816, Alava. Resulta: a 14.000 pesetas, don Faustino Sánchez Criado, número 23.661, Toledo.

Vacante del señor Alfaro, número 19.818. Asciende a 14.000 pesetas don Abundio Esteras y Esteras, número 23.663, Zaragoza.

17-5-1954.—Vacante del señor Catalán, número 22.888. Asciende a 14.000 pesetas don Rafael Arbol Navarro, número 23.664, Granada.

18-5-1954.—Vacante del señor Cuevas,

número 10.533. Asciende a 15.500 pesetas don Emilio Platero Cerezo, núm. 16.817, Málaga. Resulta: a 14.000 pesetas, don Angel Izquierdo Naharro, número 23.665, Ciudad Real.

19-5-1954.—Vacante del señor Arango, número 5.718. Asciende a 17.000 pesetas don Miguel Ivorra Perles, número 9.527, Alicante. Resulta: a 15.500 pesetas, don Simeón Claudio Melero Rubio, número 12.806, rehabilitado, Cuenca.

20-5-1954.—Vacante del señor Ferrer, número 806. Asciende a 22.000 pesetas don Santos de Lope Ibeas, número 1.135, Madrid. Resulta: a 20.000 pesetas, don Antonio Yuste García, número 2.915, Cáceres; a 18.500 pesetas, don Luis Peñalba Fernández, número 5.692, Navarra; a 17.000 pesetas, don Gregorio Gómez Sánchez número 9.528, Almería; a 15.500 pesetas, don Basilio Hernández Rodríguez, número 16.818, Madrid; a 14.000 pesetas don José María Román Martínez, número 23.666, Valladolid.

Vacante del señor Pérez, núm. 1.534. Asciende a 20.000 pesetas don Rafael Gutiérrez y Gutiérrez, número 2.916, Málaga. Resulta: a 18.500 pesetas, don Alejandro Herranz y Herranz, número 5.693, Segovia; a 17.000 pesetas, don Constantino Alvarez y Alvarez, número 9.529, León; a 15.500 pesetas, don José Gavilán Moneris, número 16.819, Alicante; a 14.000 pesetas, don Félix Feliciano de la Fuente Saiz, número 23.667, Cuenca.

Vacante del señor Rodríguez, número 17.780. Asciende a 14.000 pesetas don Antonio Sotomayor García, número 23.669, Jaén.

21-5-1954.—Vacante del señor Vázquez, número 23.551. Asciende a 14.000 pesetas don Enrique Villaverde Fernández, número 23.670, Lugo.

23-5-1954.—Vacante del señor Villagrà, número 1.505. Asciende a 20.000 pesetas don Pablo Barrio Yuberias, número 2.917, Toledo. Resulta: a 18.500 pesetas, don Ricardo Santamaría Andrés, núm. 5.694, Huelva; a 17.000 pesetas, don Armando Ortiz Bautista, número 9.530, Cádiz; a 15.500 pesetas, don Alfonso Monge Moreno, número 16.821, Jaén; a 14.000 pesetas, don Antonio López Fernández, número 23.671, Huelva.

Vacante del señor Muñoz, número 3.163-34. Asciende a 17.000 pesetas don Napoleón Sorriba Morret, número 9.531, Burgos. Resulta: a 15.500 pesetas, don Francisco García Rodríguez, núm. 16.822, Barcelona; a 14.000 pesetas, don Florentino Martínez y Martínez, núm. 23.672, Oviedo.

26-5-1954.—Vacante del señor Larrumbe, número 1.910. Asciende a 20.000 pesetas don José Rocamora Gannañ, número 2.918, Barcelona. Resulta: a 18.500 pesetas, don Juan Montero Burgos, número 5.353 bis, rehabilitado, Oviedo.

27-5-1954.—Vacante del señor Casillas, número 10.862. Asciende a 15.500 pesetas don Juan José Saiz López, núm. 16.823, Cuenca. Resulta: a 14.000 pesetas, don Alfredo Martínez Galán, número 23.673, Coruña.

29-5-1954.—Vacante del señor García, número 7.340. Asciende a 17.000 pesetas don Antonio Martínez Lacalle, número 9.532, Soria. Resulta: a 15.500 pesetas, don Vicente Ferrer Guaschs, número 16.825, Barcelona; a 14.000 pesetas, don Jesús Martínez Cerezo, número 23.674, Burgos.

30-5-1954.—Vacante del señor Uriz, número 797. Asciende a 22.000 pesetas don Wenceslao García Muñoz, número 1.137, Salamanca. Resulta: a 20.000 pesetas, don Francisco Gil Boix, número 2.919, Valencia; a 18.500 pesetas, don Jesús Prior Olivera, número 5.695, Zamora; a 17.000 pesetas, don Tomás García Ruiz, número 9.533, Ciudad Real; a 15.500 pesetas don Francisco Pérez Jiménez, número 16.826, Guadalajara; a 14.000 pese-

tas, don Luciano López y López, número 23.675, Oviedo.

Vacante del señor Ortiz, número 4.679. Asciede a 18.500 pesetas don Lucio Iruñi Echevarria, número 5.696, Pontevedra; Resulta: a 17.000 pesetas, don Cirilo García Valderrey, número 9.534, León; a 15.500 pesetas, don Joaquín Aranda Moreno, número 16.827, Málaga; a 14.000 pesetas, don Arturo Sanmiguel Santos, número 23.676, Coruña.

21-5-1954.—Vacante del señor Pérez, número 17.359. Asciede a 14.000 pesetas don Lucas López González, núm. 23.678, Huesca.

JUNIO

1-6-1954.—Vacante del señor Moratalla, número 375. Asciede a 22.000 pesetas don Manuel Iglesias Peral, número 1.138, Córdoba. Resulta: a 20.000 pesetas, don Pablo Martí Triguier, número 2.921, Barcelona; a 18.500 pesetas, don José Ortega Cuesta, número 5.697, Granada; a 17.000 pesetas, don Celestino García Hidalgo, número 9.535, Oviedo; a 15.500 pesetas, don Miguel Dueñas García, número 16.828, Alicante; a 14.000 pesetas, don Iluminado Roldán Sánchez, número 23.679, Ciudad Real.

Vacante del señor Mato, número 1.893. Asciede a 20.000 pesetas don Ramón Boixado Mestre, número 2.922, Barcelona. Resulta: a 18.500 pesetas, don Eduardo González Rojo, número 5.699, Valladolid; a 17.000 pesetas, don Sebastián Amaro Joyones, número 9.536, Sevilla; a 15.500 pesetas, don Salvador Solá Fuentes, número 16.829, Almería; a 14.000 pesetas, don Eulogio José Pardos Toledo, número 23.681, Huesca.

Vacante del señor García, núm. 11.563. Asciede a 15.500 pesetas, don Pedro Montoya Dominguez, número 13.164 bis, rehabilitado, Cuenca.

Vacante del señor Blasco, número 12.950 bis. Asciede a 15.500 pesetas don Ildefonso Buendía Garzón, núm. 16.830, Jaén. Resulta: a 14.000 pesetas, don Julio Castañón Patayo, número 23.682, Oviedo.

Vacante del señor Núñez, núm. 16.202. Asciede a 15.500 pesetas don Manuel Alvarez y Alvarez, número 16.831, León. Resulta: a 14.000 pesetas, don Pascual Fernández Martínez, número 23.683, Zaragoza.

Vacante del señor Abeledo, núm. 24.033. Asciede a 14.000 pesetas don Antonio Ortiz Fernández, número 23.684, Segovia.

2-6-1954.—Vacante del señor Roig, número 27. Asciede a 22.000 pesetas don Francisco Barba Martín, número 1.140, Vizcaya. Resulta: a 20.000 pesetas, don Mariano Fernández Gómez, número 2.922 bis, Madrid; a 18.500 pesetas, don Ricardo Sanz Monedero, número 5.701, Valladolid; a 17.000 pesetas, don Diego García Molina, número 9.538, Murcia; a 15.500 pesetas, don José Moll y Moll, número 16.832, al servicio del Protectorado; a 14.000 pesetas, don Miguel Mol-des Castro, número 23.686, Lugo.

Vacante del señor Reche, núm. 10.573. Asciede a 15.500 pesetas don Rafael Mora Morales, número 16.834, Málaga. Resulta: a 14.000 pesetas, don Juan Antonio Continente Cuevas, número 23.687, Tarragona.

3-6-1954.—Vacante del señor San Martín, número 317. Asciede a 22.000 pesetas don Nicolás Cuiñado González, número 1.141, Burgos. Resulta: a 20.000 pesetas, don Melchor Jusnet Freixes, número 2.923 Lérida; a 18.500 pesetas, don Mariano Siles García, número 5.702, Málaga; a 17.000 pesetas, don José Duranton Llena, número 9.539, Gerona; a pesetas 15.500, don Alfonso López Echevarria, número 16.835, Lérida; a 14.000 pesetas, don Cesáreo García Amigo, número 23.688, La Coruña.

Vacante del señor Donado, núm. 1.533. Asciede a 20.000 pesetas don Rafael Pina Fuster, número 2.924, Balcares. Resulta: a 18.500 pesetas, don Narciso Sarmiento Saldaña, número 5.703, Valladolid; a 17.000 pesetas, don Daniel Serrano Sánchez, número 9.540, Albacete; a 15.500 pesetas, don Manuel Martínez Cuenca, número 16.836, Alicante; a 14.000 pesetas, don Luciano Sierra Gascón, número 23.690, Salamanca.

Vacante del señor Iglesias, núm. 1.790. Asciede a 20.000 pesetas don Manuel Giles Díaz, número 2.925, Sevilla. Resulta: a 18.500 pesetas, don Alfredo Matarredona Alegre, número 5.704, Castellón; a 17.000 pesetas, don José Miguel Sánchez Grande, número 9.541, Salamanca; a 15.500 pesetas, don Antonio Nogales Pasolas, número 16.837, al servicio del Protectorado; a 14.000 pesetas, don Victoriano Fernández Hernández, número 23.691, Valladolid.

4-6-1954.—Vacante del señor Ferreiro, número 3.136. Asciede a 18.500 pesetas don Serafin Andrada Daza, núm. 5.705, Cáceres. Resulta a 17.000 pesetas, don Francisco Herrera Jiméne, núm. 9.542, Granada; a 15.500 pesetas, don Regino Alvarez Alonso, número 16.839, León; a 14.000 pesetas, don José Manuel Bermúdez Arias, número 23.692, Oviedo.

6-6-1954.—Vacante del señor Martín, número 1.307. Asciede a 20.000 pesetas don Gregorio Berdola Germán, número 2.926, Zaragoza. Resulta: a 18.500 pesetas, don Abraham Martínez García, número 5.706, León; a 17.000 pesetas, don Dimas Beitia Ruiz, número 9.544, Oviedo; a 15.500 pesetas, don Enrique López Fernández, número 16.840, Santa Cruz de Tenerife; a 14.000 pesetas, don Manuel Gómez González, número 23.693, Orense.

7-6-1954.—Vacante del señor Sancho, número 4.461. Asciede a 18.500 pesetas don Ricardo Vázquez González, número 5.707, Salamanca. Resulta: a 17.000 pesetas, don Manuel B. Lucia Ayora, número 9.545, Tarragona; a 15.500 pesetas, don Emilio Martín Luque, número 16.841, Málaga; a 14.000 pesetas, don Severo Chaves Pérez, número 23.694, Orense.

Vacante del señor Martín, núm. 20.344. Asciede a 14.000 pesetas don Alfredo García Payá, número 23.695, Lérida.

8-6-1954.—Vacante del señor de María Navas, número 2.143. Asciede a 20.000 pesetas don Segundo Alonso Romero, número 2.927, Coruña. Resulta: a 18.500 pesetas, don Joaquín Martín Valle, número 5.708, León; a 17.000 pesetas, don Francisco Gile Mitja, número 9.217-3, rehabilitado, Lérida.

Vacante del señor Alvarez, núm. 4.833. Asciede a 18.500 pesetas don Antonio Romero Alvarez, número 5.709, Cádiz. Resulta: a 17.000 pesetas, don José Martínez Valcarcel, número 9.547, León; a 15.500 pesetas, don Luis Martínez Serrano, número 16.842, Málaga; a 14.000 pesetas, don Manuel Pérez Alfageme, número 23.696, Zamora.

12-6-1954.—Vacante del señor Jané, número 411. Asciede a 22.000 pesetas don Dionisio Gómez García, número 1.142, Avila. Resulta: a 20.000 pesetas, don Antonio Cordero Moreno, número 2.928, Sevilla; a 18.500 pesetas, don Felipe Castillo Gómez, número 5.710, Lugo; a 17.000 pesetas, don Daniel Jareño Barrachina, número 9.548, Teruel; a 15.500 pesetas, don Juan Antonio Gallego Alcázar, número 16.843, Jaén; a 14.000 pesetas, don Pedro Cruz Pérez, número 23.697, Almería.

Vacante del señor Fariña, núm. 12.742. Asciede a 15.500 pesetas don Rafael Mónico Parada, núm. 16.844, Madrid. Resulta: a 14.000 pesetas, don Darío González Novoa, núm. 23.698, Lugo.

Vacante del señor Villaiba, núm. 18.842. Asciede a 14.000 pesetas don Polonio

Hernández García de Angela, núm. 23.699, Toledo.

15-6-1954.—Vacante del señor Acosta, número 1.951. Asciede a 20.000 pesetas, don Agustín Pérez y Pérez, núm. 2.929, Alicante. Resulta: a 18.500 pesetas, don Enrique Pérez García, núm. 5.711, Murcia; a 17.000 pesetas, don Antonio Muñoz Pérez, núm. 9.550, Málaga; a 15.500 pesetas, don Santiago Ramos Fernández, número 13.760 bis, rehabilitado, León.

Vacante del señor Espinosa, núm. 21.576. Asciede a 14.000 pesetas don Jesús López y López, núm. 23.700, Albacete.

16-6-1954.—Vacante del señor Moce, número 16.805 bis. Asciede a 15.500 pesetas don Joaquín Sáez Fernández, núm. 16.845, Málaga. Resulta: a 14.000 pesetas, don Buenaventura Pindado Pajares, número 23.701, Barcelona.

Vacante del señor Bueso, núm. 22.535. Asciede a 14.000 pesetas don Tomás Navarro Villalobos, núm. 23.702, Almería.

19-6-1954.—Vacante del señor Campo, número 2.579. Asciede a 20.000 pesetas don Edelmiro Novo Tomizo, núm. 2.930, Lugo. Resulta: a 18.500 pesetas, don Angel M. Fernández Muñoz, núm. 5.712, Santander; a 17.000 pesetas, don César Rodríguez Fernández, núm. 9.551, León; a 15.500 pesetas, don Ricardo Plaza Pérez, núm. 16.846, Almería; a 14.000 pesetas, don Francisco Torres Moral, número 23.703, Jaén.

Vacante del señor Rizaldo, núm. 10.634. Asciede a 15.500 pesetas don José Grimalt Morales, núm. 16.847, Valencia. Resulta: a 14.000 pesetas, don José Conde Valcarcel, núm. 23.704, Pontevedra.

Vacante del señor Torner, núm. 10.833. Asciede a 15.500 pesetas don Alfredo de la Lama, núm. 16.848, Avila. Resulta: a 14.000 pesetas, don Pedro Pargada y Pargada, núm. 23.707, Huesca.

Vacante del señor Plaja, núm. 11.145. Asciede a 15.500 pesetas don Marcial Cordero Muñoz, núm. 16.849, Jaén. Resulta: a 14.000 pesetas, don Demetrio Alegre Ibáñez, núm. 23.708, Tarragona.

20-6-1954.—Vacante del señor Gutiérrez, número 4.573. Asciede a 18.500 pesetas don Francisco Rubio de la Calzada, número 5.713, León. Resulta: a 17.000 pesetas, don Felipe Carrillo Alonso, número 9.552, Badajoz; a 15.500 pesetas, don Francisco Bou Santacreu, núm. 16.850, Castellón; a 14.000 pesetas, don Antonio Mosquera Rodríguez, núm. 23.709, Oviedo.

Vacante del señor Gestoso, núm. 18.380. Asciede a 14.000 pesetas don Enrique Martín Litras, núm. 23.710, Cuenca.

Vacante del señor Iglesias, núm. 20.640. Asciede a 14.000 pesetas don Francisco Navarro García, núm. 23.712, Albacete.

25-6-1954.—Vacante del señor Rodá, número 1.483. Asciede a 20.000 pesetas don Severino Pérez Ledo, núm. 2.931, Lugo. Resulta: a 18.500 pesetas, don Francisco Medina Seguí, núm. 4.123 bis, rehabilitado, Murcia.

26-6-1954.—Vacante del señor Mata, número 1.959. Asciede a 20.000 pesetas don Jesús López Rev, núm. 2.933, Lugo. Resulta: a 18.500 pesetas, don Servando Aguado Núñez, núm. 5.714, Lérida; a pesetas 17.000, don Domingo García de la Calle, núm. 9.553, Santander; a 15.500 pesetas, don Enrique Juliá Llorns, número 16.851, Valencia; a 14.000 pesetas, don Juan Jaume Homar, núm. 23.712 bis, Baleares.

Vacante del señor Hernández, número 5.585. Asciede a 18.500 pesetas don Tomás Cruz Fernández, núm. 5.715, Jaén. Resulta: a 17.000 pesetas, don Sixto Leza Aranguren, núm. 1.554, Navarra; a 15.500 pesetas, don Vicente Albert Aguado, número 16.852, Murcia; a 14.000 pesetas, don Jos Sánchez Soto, núm. 23.713, Málaga.

27-6-1954.—Vacante del señor Villarreal, número 2.681. Asciede a 20.000 pesetas don José Lucas Antinolo Márquez, número 2.934, Granada. Resulta: a 18.500 pesetas, don Federico Arribas Herranz, número 5.716, Segovia; a 17.000 pesetas,

don José Molero Calvache, núm. 9.555, Almería; a 15.500 pesetas, don Vicente Andrés Mengual, núm. 16.833, Valencia; a 14.000 pesetas, don José Franco Manzano, núm. 23.714, Murcia.

23-6-1954.—Vacante del señor Soria, número 21.916. Ascende a 14.000 pesetas don José Ramón Carús Alvarez, núm. 23.715, Oviedo.

JULIO

1-7-1954.—Vacante del señor Alsina, número 1.005. Ascende a 20.000 pesetas don Andrés Salgado Pérez, número 2.935, Lugo. Resulta: a 18.500 pesetas, don José María Sorribes Garcés, núm. 5.717, Alicante; a 17.000 pesetas, don Eduardo Ganchi Mas, núm. 9.355, Alicante; a 15.500 pesetas, don Prudencio Romero Sánchez, número 16.854, Zamora; a 14.000 pesetas, don Enrique Urrea Costa, núm. 23.716, Oviedo.

Vacante del señor Lobo, núm. 2.173. Ascende a 20.000 pesetas don Juan Mutié Segarra, núm. 2.937, Barcelona. Resulta: a 15.500 pesetas, don Juan Gutiérrez Prieto, núm. 5.719, Oviedo; a 17.000 pesetas, don Angel Moreno y Moreno, núm. 9.557, Burgos; a 15.500 pesetas, don César Rodríguez Barroso, núm. 16.855, Madrid; a 14.000 pesetas, don José Miguel Crespo Sogo, núm. 23.717, Oviedo.

Vacante del señor García, núm. 11.623. Ascende a 15.500 pesetas don Manuel Alvarez Salgueiro, núm. 16.856, La Coruña. Resulta: a 14.000 pesetas, don Gabino Arias Belenguier, núm. 23.718, Teruel.

Vacante del señor Vega, núm. 11.922. Ascende a 15.500 pesetas don Gervasio Sanz y Sanz, núm. 16.858, Zaragoza. Resulta: a 14.000 pesetas, don Diego Andrade Román, núm. 23.719, Málaga.

Vacante del señor Rodríguez, número 15.900. Ascende a 15.500 pesetas don Ramón Verdú Moneris, núm. 16.858 bis, Valencia. Resulta: a 14.000 pesetas, don Carmelo Vicente Cortina, número 23.721, Valencia.

Vacante del señor Velasco, núm. 19.324. Ascende a 14.000 pesetas don Francisco Miguel Avinó Paulo, núm. 23.722, Barcelona.

Vacante del señor Urrizburu, número 19.662. Ascende a 14.000 pesetas don Custodio Gándara González, núm. 23.723, Pontevedra.

2-7-1954.—Vacante del señor Sánchez, número 10.278. Ascende a 15.500 pesetas don Manuel Ojeda Romero, núm. 16.859 bis, Sevilla. Resulta: a 14.000 pesetas don Rafael Armando Diego, núm. 23.724, Soria.

3-7-1954.—Vacante del señor Val, número 15.403. Ascende a 15.500 pesetas don Jesús Fernández Pimillos, núm. 16.860, Logroño. Resulta: a 14.000 pesetas, don Andrés Vidal Bonillas, núm. 23.725, Lérida.

4-7-1954.—Vacante del señor Martín, número 1.420. Ascende a 20.000 pesetas don Marcelo P. de Heredia Motillos, núm. 2.938, Avila. Resulta: a 18.500 pesetas, don Julio Palacios Zaragoza, núm. 5.720, Córdoba; a 17.000 pesetas don Julián Encinara Hernández, núm. 7.377-3, rehabilitado, Avila.

5-7-1954.—Vacante del señor Menor, número 2.640. Ascende a 20.000 pesetas don Julio Alvarez Fernandez, núm. 2.939, Pontevedra. Resulta: a 18.500 pesetas, don Ginés Puig Solés, núm. 5.722, Girona; a 17.000 pesetas, don Julio Portabales Prado, núm. 9.558, Orense; a 15.500 pesetas, don Guillermo Perea Guardado, número 16.860 bis, Cádiz; a 14.000 pesetas, don Carlos Reyes González, núm. 23.726, Las Palmas (Gran Canaria).

10-7-1954.—Vacante del señor Fernández, núm. 494. Ascende a 22.000 pesetas don Fausto Semesio García Gómez, número 1.145 Cáceres. Resulta: a 20.000 pesetas don Juan Chimenos Pedrós, número 2.940, Lérida; a 18.500 pesetas, don

Federico López Ramírez, núm. 4.326, al terminar la sanción impuesta, Granada.

Vacante del señor Martínez, núm. 5.651. Ascende a 18.500 pesetas don José Gort Pe, núm. 5.723, Barcelona. Resulta: a 17.000 pesetas, don Francisco Rodríguez Fernández, núm. 9.559, Santander; a pesetas 15.500, don Miguel Pulido López, número 16.861, Cádiz; a 14.000 pesetas, don Francisco Conesa y Conesa, núm. 23.727, Guadalajara.

15-7-1954.—Vacante del señor Alfaro, número 8.969. Ascende a 17.000 pesetas don Ricardo Pie Cañas, núm. 9.560, Barcelona. Resulta: a 15.500 pesetas, don Valentín Fernández Conde, núm. 16.862, Valladolid; a 14.000 pesetas, don José Valero Romero, núm. 23.728, Albacete; a 12.500 pesetas, don Antonio Andrés Díaz, número 21.504, a quien le ha sido concedida la excedencia activa, Almería.

16-7-1954.—Vacante del señor Vázquez, número 4.218. Ascende a 18.500 pesetas don Miguel Solé Casals, núm. 5.724, Lérida. Resulta: a 17.000 pesetas, don Serafina Alvarez Fernandez, núm. 9.561, Madrid; a 15.500 pesetas, don Hilario Ramos García, núm. 12.616 bis, rehabilitado, Burgos.

Vacante del señor Serrano, núm. 17.224. Ascende a 14.000 pesetas don Manuel Izuel Sanclemente, núm. 23.729, Huesca.

20-7-1954.—Vacante del señor Peña, número 10.249. Ascende a 15.500 pesetas don Rafael Trianes Pérez, núm. 16.863, al servicio del Protectorado. Resulta: a 14.000 pesetas, don Manuel López Gutiérrez, núm. 23.730, Vizcaya.

21-7-1954.—Vacante del señor Varela, número 2.410. Ascende a 20.000 pesetas don Joaquín Valero Navajas, núm. 2.941, Gran Canaria. Resulta: a 18.500 pesetas, don Cayetano de Dios Martín, núm. 5.725, León; a 17.000 pesetas, don Edelmiro Otero Santiago, núm. 9.562, León; a 15.500 pesetas, don Juan Gutiérrez Camacho, número 16.864, Badajoz; a 14.000 pesetas, don Alfonso Diaz Campillo, núm. 23.731, Almería.

Vacante del señor Gómez, núm. 2.576. Ascende a 20.000 pesetas don Victoriano José Bravo Ramirez, núm. 2.943, Madrid. Resulta: a 18.500 pesetas, don Carlos Ferro Cuervo, núm. 5.726, Guadalajara; a 17.000 pesetas, don Emerenciano Blanco Jiménez, núm. 9.563, Avila; a 15.500 pesetas, don Ramón Ruiz Ramirez, número 15.865, Ciudad Real; a 14.000 pesetas, don Juan Varela Peleteiro, núm. 23.733, Oviedo.

Vacante del señor Lozano, núm. 15.800. Ascende a 15.500 pesetas don Manuel Lorenzo Jiménez, núm. 16.866, Albacete. Resulta: a 14.000 pesetas, don Luis Lanzarote Parra, núm. 23.734, Oviedo.

Vacante del señor Pérez, núm. 21.847. Ascende a 14.000 pesetas don Antonio Santos Carnicero, núm. 23.735, León.

23-7-1954.—Vacante del señor Martínez, número 19.805. Ascende a 15.500 pesetas don Salvador Senac Lissón, núm. 16.867, Murcia. Resulta: a 14.000 pesetas, don Victorio Velázquez Garzón, núm. 23.736, Avila.

24-7-1954.—Vacante del señor Calvo, número 10.236. Ascende a 15.500 pesetas don José Manuel González Rodríguez, número 16.867 bis, Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 14.000 pesetas, don José María Fernández Novoa, núm. 23.737, Zamora.

25-7-1954.—Vacante del señor Villar, número 16.942. Ascende a 14.000 pesetas don Modesto Fernández Quintas, núm. 23.738, Orense.

26-7-1954.—Vacante del señor Crespo, número 3.212. Ascende a 18.500 pesetas don Luis V. Fernández Peces, núm. 5.727, Toledo. Resulta: a 17.000 pesetas, don José Pallarés Núñez, núm. 9.564, Granada; a 15.500 pesetas, don Pedro Betancor Valls, núm. 16.868, Gran Canaria; a pesetas 14.000, don José María Troitino Zaiz, número 23.739, Orense.

27-7-1954.—Vacante del señor Muñoz,

número 2.215. Ascende a 20.000 pesetas don Vicente Martínez Hernandez, número 2.945, Zaragoza. Resulta: a 18.500 pesetas, don Castor de la Calle Muñoz, número 5.723, Avila; a 17.000 pesetas, don Francisco Rodríguez Santafauista, número 9.565, Pontevedra; a 15.500 pesetas, don Alfonso Movila González, núm. 16.869, Orense; a 14.000 pesetas, don José Cerdá García, núm. 23.740, Murcia.

29-7-1954.—Vacante del señor Gil, número 643. Ascende a 22.000 pesetas don Daniel Andrés Ortiz, núm. 1.146, León. Resulta: a 20.000 pesetas don José Casoliva Poch, núm. 2.946, Barcelona, a 18.500 pesetas, don Manuel Aparicio Moro, número 5.729, Madrid; a 17.000 pesetas don Perfecto López García, núm. 9.566, Valencia; a 15.500 pesetas don Leonidas García y García, núm. 16.870, Salamanca; a pesetas 14.000, don Luis Martín Motes, número 23.741, Burgos.

Vacante del señor Costas, núm. 2.534. Ascende a 20.000 pesetas don Adolfo Muñoz Ortega, núm. 2.947, Granada. Resulta: a 18.500 pesetas, don Rodolfo Benabou García, núm. 5.729 bis, Albacete; a 17.000 pesetas, don Eugenio García de las Heras Clavijo, núm. 9.567, Toledo; a pesetas 15.500, don Eduardo Crespo Martínez, núm. 16.871, Vizcaya; a 14.000 pesetas, don Manuel Travieso Diez, número 23.742, León.

29-7-1954.—Vacante del señor Rodríguez, número 696. Ascende a 22.000 pesetas don Francisco de Juan Miguel, núm. 1.147, Madrid. Resulta: a 20.000 pesetas, don Hilario Sanz Roper, núm. 2.949, Soria; a 18.500 pesetas, don Antonio Blanco Chércoles, núm. 5.730, Pontevedra; a pesetas 17.000, don Asensio Teruel Hellín, número 9.568, Murcia; a 15.500 pesetas, don José María Bautista Trillo, número 16.872, Jaén; a 14.000 pesetas, don Robustiano Ruiz Fernández, núm. 23.743, Lérida.

Vacante del señor Valdés, núm. 2.397. Ascende a 20.000 pesetas don José Richard Rodríguez, núm. 2.950, Murcia. Resulta: a 18.500 pesetas, don Celestino Ead Fernández, núm. 5.731, Santander; a 17.000 pesetas, don Enrique Trillo López, número 9.569, Cuenca; a 15.500 pesetas, don Tiburcio Martín Toledo, núm. 16.873, Málaga; a 14.000 pesetas, don Enrique Silla Lombes, núm. 23.744, Valencia.

30-7-1954.—Vacante del señor Pérez, número 13.939. Ascende a 15.500 pesetas don José Mederos Sosa, núm. 16.874, Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 14.000 pesetas, don José Donaire de la Torre, número 23.745, Teruel.

A G O S T O

1-8-1954.—Vacante del señor Camó, número 572. Ascende a 22.000 pesetas don Bernardo Pérez Vicente, núm. 1.148, Valladolid. Resulta: a 20.000 pesetas, don Elias del Campo Abal, núm. 2.952, Ciudad Real; a 18.500 pesetas, don Maximiliano Montero Romero, núm. 5.732, Santander; a 17.000 pesetas, don Francisco Hernández Carmena, núm. 9.569 bis, Murcia; a 15.500 pesetas, don José Luis Obregon Arandilla, núm. 16.875, Santander; a 14.000 pesetas, don Doeracias Alvarez Jiménez, núm. 23.746, Soria.

Vacante del señor Ortega, núm. 1.546. Ascende a 20.000 pesetas don Julián Parache Miranda, núm. 2.953, Lérida. Resulta: a 18.500 pesetas, don Justo Fuentes y Fuentes, núm. 5.733, Segovia; a pesetas 17.000, don Miguel San Salvador Cortés, núm. 9.570, León; a 15.500 pesetas, don Toribio García Dávila, número 16.877, Valladolid a 14.000 pesetas, don Benjamín Rama Rubiera, núm. 23.747, Oviedo.

Vacante del señor Alvarez, núm. 4.016. Ascende a 18.500 pesetas don Claudio Ruiz Antuña, núm. 5.734, Burgos. Resulta: a 17.000 pesetas, don Manuel Cruz Centeno, núm. 9.576 bis, La Coruña; a 15.500 pesetas, don Alejandro Orea Gue-

rrero, núm. 16.379. Guadalajara: a 14.000 pesetas, don Antonio Hellin Costa, número 23.749. Murcia.

Vacante del señor Arribas, núm. 10.535. Asciende a 15.500 pesetas don Santiago J. Gallo Güemes, núm. 16.379. Burgos. Resulta: a 14.000 pesetas, don Francisco Casimiro Rapaz Martínez, núm. 23.750. Murcia.

Vacante del señor Blanco, núm. 13.900. Asciende a 15.500 pesetas don Inocencio Blanco Serrano, núm. 16.880. Cuenca. Resulta: a 14.000 pesetas, don Antonio Armero Ruiz, núm. 23.751. Albacete.

3-8-1954.—Vacante del señor Molinero, núm. 10.214. Asciende a 15.500 pesetas don José Enriquez de la Rúa, núm. 16.880 bis. Zamora. Resulta: a 14.000 pesetas, don Amador Merino Andrés, núm. 23.752. Burgos.

4-8-1954.—Vacante del señor Durán, número 19.150. Asciende a 14.000 pesetas don José Montano López, núm. 23.753.

6-8-1954.—Vacante del señor Martínez, número 3.220. Asciende a 18.500 pesetas don José Colmenarejo Puente, núm. 5.736. Madrid. Resulta: a 17.000 pesetas, don Telesforo García Gil, núm. 9.571. Avila. a 15.500 pesetas, don Jesús Maldonado Godos, núm. 16.881. Oviedo; a 14.000 pesetas, don Joaquín Perales Betrián, número 23.755. Zaragoza.

10-8-1954.—Vacante del señor Barceló, número 5.100. Asciende a 18.500 pesetas don Valeriano Santos González, número 5.737. León. Resulta: a 17.000 pesetas, don Antonio Criado Luque, núm. 9.572. Córdoba; a 15.500 pesetas, don Augusto Serrano Dulce, núm. 16.882. Navarra; a 14.000 pesetas, don Bartolomé García Caparrós, núm. 23.756. Tarragona.

11-8-1954.—Vacante del señor Alarcón, núm. 429 bis. Asciende a 22.000 pesetas don Santiago Laso de la Iglesia, número 1.149. Vizcaya. Resulta: a 20.000 pesetas, don Laureano Domínguez Vázquez, número 2.954. Huelva; a 18.500 pesetas, don Emilio Seco Carchena, núm. 5.738 bis. Lugo; a 17.000 pesetas, don Cándido Medina Vizcaino, núm. 9.573. Valencia; a 15.500 pesetas, don Alvaro Martínez Villar, núm. 16.883. Valencia; a 14.000 pesetas, don Luis González Casabón, número 23.757. Huesca.

Vacante del señor Morón, núm. 6.298. Asciende a 17.000 pesetas don Julio Hidalgo Blanco, núm. 9.575. Pontevedra. Resulta: a 15.500 pesetas, don Gregorio Flecha González, núm. 16.884. Oviedo; a 14.000 pesetas, don Alfredo García Gómez, núm. 23.758. Oviedo.

12-8-1954.—Vacante del señor Larrea, número 12.680. Asciende a 15.500 pesetas don Gregorio Gullón Campoamor, número 16.887. Lugo. Resulta: a 14.000 pesetas, don Agapito Méndez Pallarés, núm. 23.759. Lugo.

13-8-1954.—Vacante del señor Albañá, número 2.155. Asciende a 20.000 pesetas don Juan A. Rivera Fernández, número 2.955. Huelva. Resulta: a 18.500 pesetas, don Maximino H. Arias Valiente, número 5.739. Ciudad Real; a 17.000 pesetas, don Eduardo Rodríguez Álvarez, número 9.576. Lugo; a 15.500 pesetas, don Mariano de Uña González, núm. 16.888. Palencia; a 14.000 pesetas, don Jesús Luis Rodríguez Palmero, núm. 23.760. Burgos.

14-8-1954.—Vacante del señor González, número 10.387. Asciende a 15.500 pesetas don Luis García Barace, núm. 16.889. Navarra. Resulta: a 14.000 pesetas, don Enrique Domínguez Fernández, núm. 23.761. Segovia.

15-8-1954.—Vacante del señor Azorín, número 2.302. Asciende a 20.000 pesetas don David Mayor Olmeda, núm. 2.956. Logroño. Resulta: a 17.500 pesetas, don Domingo González Díez, núm. 5.740. Burgos; a 17.000 pesetas, don Ramón Tejada Severt, núm. 9.577. Zamora; a 15.500 pesetas, don Antonio Fortunio Gil, número 16.890, al servicio del Protectorado; a pesetas 14.000, don Eugenio Alonso Rodríguez, núm. 23.762. Toledo.

17-8-1954.—Vacante del señor Sanz, número 11.014. Asciende a 15.500 pesetas don Juan de la Mata López Ayllón, número 16.891. Valencia. Resulta: a 14.000 pesetas, don José García Sisera, núm. 23.763. Huesca.

18-8-1954.—Vacante del señor Crespo, número 4.734. Asciende a 18.500 pesetas don Luis Roig Gabaldá, núm. 5.741. Tarragona. Resulta: a 17.000 pesetas, don Antonio Becerra Noel, núm. 9.578. Gerona; a 15.500 pesetas, don Ricardo Pérez Martín, núm. 16.892. Teruel; a 14.000 pesetas, don José Álvarez Rico, núm. 26.764. Oviedo.

Vacante del señor Fernández, número 10.156. Asciende a 15.500 pesetas don Manuel Pérez Rey, núm. 16.894. Pontevedra. Resulta: a 14.000 pesetas, don José Luis Santamaría Marino, núm. 23.765. Segovia.

19-8-1954.—Vacante del señor Teixidor, número 465. Asciende a 22.000 pesetas don Abundio Cabia Ramos, núm. 1.150. Burgos. Resulta: a 20.000 pesetas, don José López Quintela, núm. 2.957. Lugo; a pesetas 18.500, don Alejandro Hernández Tutor, núm. 5.742. Navarra; a 17.000 pesetas, don Vicente Chorro Tudela, número 9.573. Valencia; a 15.500 pesetas, don Alfredo Sáenz Rico Urbina, núm. 16.895. Lérida; a 14.000 pesetas, don Donelio Gómez Pérez, núm. 23.766. Cuenca.

Vacante del señor Montero, núm. 11.048. Asciende a 15.500 pesetas, don José Sarría Durán, núm. 16.896. Oviedo. Resulta: a 14.000 pesetas, don Manuel Jimeno Hernández, número 23.768 bis. Zaragoza.

20-8-1954.—Vacante del señor Seco, número 11.624. Asciende a 15.500 pesetas don Julián Fonseca Alonso, núm. 16.897. La Coruña. Resulta: a 14.000 pesetas, don Jesús Vázquez Saco, núm. 23.769. Lugo.

Vacante del señor López, núm. 2.711. Asciende a 20.000 pesetas don Andrés Sepúlveda Domínguez, núm. 2.959. Málaga. Resulta: a 18.500 pesetas, don Nicolás Guzmán García, núm. 5.743. Granada; a 17.000 pesetas, don Francisco Palma de la Rosa, núm. 9.581. Córdoba; a 15.500 pesetas, don Manuel Brunet Sangra, número 16.898. Lérida; a 14.000 pesetas, don Benito Bulluguera Fernández, núm. 23.771. Burgos.

21-8-1954.—Vacante del señor Nicolás, número 11.551. Asciende a 15.500 pesetas don Pedro Calles Campo, núm. 16.899. Albacete. Resulta: a 14.000 pesetas, don Castor Ruiz Carrasco, núm. 23.773. Guadalajara.

22-8-1954.—Vacante del señor Lorenzo, número 10.463. Asciende a 15.500 pesetas don Constantino Vicente Lazcano, número 16.900. Palencia. Resulta: a 14.000 pesetas, don Cándido Mosquera Varela, número 23.774. Oviedo.

23-8-1954.—Vacante del señor Puereto, número 10.303. Asciende a 15.500 pesetas don José Haro Torres, núm. 16.901. Cuenca. Resulta: a 14.000 pesetas, don Isaac Mínguez Ballester, núm. 23.775. Teruel.

Vacante del señor Gutiérrez, número 10.188. Asciende a 15.500 pesetas don Enrique Roldán Córcoles, núm. 16.902. Albacete. Resulta: a 14.000 pesetas, don Francisco Torres Quesada, núm. 23.777. Granada.

24-8-1954.—Vacante del señor Martínez, número 10.604. Asciende a 15.500 pesetas don José Torres Minguet Gil, núm. 23.778. Guadalajara.

27-8-1954.—Vacante del señor Millán, número 9.460. Asciende a 17.000 pesetas don Sabino Luis Mayordomo, núm. 9.582. Palencia. Resulta: a 15.500 pesetas, don César Julio Fernández Álvarez, número 16.904. Oviedo; a 14.000 pesetas, don Francisco de Pedro Vaquero, núm. 23.779. Zamora.

28-8-1954.—Vacante del señor Novoa, número 1.325. Asciende a 20.000 pesetas don Federico Yuste Velasco, núm. 2.960. La Coruña. Resulta: a 18.500 pesetas, don Mateo Santos González, núm. 5.744. Valladolid; a 17.000 pesetas, don Constantino Martínez Puerta, núm. 9.583. Cuenca; a 15.500 pesetas, don Lorenzo Herrero Saiz,

número 16.905. Burgos; a 14.000 pesetas, don Amable Villegas Fernández, número 23.780. Zamora.

4.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

5.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que, en corrida de escalas, se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo.

6.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros interesados a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1954 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca a don Eduardo Lozano Lardet.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca, previa audiencia del respectivo Colegio Oficial de Arquitectos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del referido Patronato Provincial de Salamanca a don Eduardo Lozano Lardet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se dispone el cese del excelentísimo señor don Luis Julve Cepe ruelo como Presidente del Patronato de Formación Profesional de Castellón.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Gobernador civil de Castellón el excelentísimo señor don Luis Julve Cepe ruelo que ostentaba la presidencia del Patronato de Formación Profesional de dicha capital.

Este Ministerio ha dispuesto que el excelentísimo señor don Luis Julve Cepe ruelo cese en el expresado cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Castellón, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, P. D., S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a don Remedios López Jiménez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna del Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín al Profesor doña Remedios López Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox al Profesor especial de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional» don Rafael Toledo Millas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, en terna, del Director del Centro y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox al Profesor Especial de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional», don Rafael Toledo Millas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se dispone corridas de escala en el Escalafón de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producida con fecha 16 de los corrientes una vacante en el Escalafón General de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y en su consecuencia, los Auxiliares que se mencionan asciendan a las categorías que se indican:

Don José Tons Lladó, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, pasa a la primera categoría con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, queda interrumpida esta corrida de escalas por la incorporación a la segunda categoría de este Escalafón y sueldo anual de 10.800 pesetas de don Bruno García Zárraga, reingresado al servicio activo de la Enseñanza por Orden de 12 de mayo de 1954, Auxiliar numerario destinado provisionalmente en la Escuela de Comercio de Valencia.

Estos ascensos tendrán efectos económicos desde el día 17 de septiembre actual, siguiente al en que se ha producido la vacante motivo de este ascenso, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y el Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además dos mensualidades extraordinarias, en diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se concede a don Fernando de Galainena y Herreros de Tejada la excedencia en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Galainena y Herreros de Tejada, Auxiliar numerario de Francés de la Escuela Central Superior de Comercio, solicitando la excedencia en el referido cargo.

Teniendo en cuenta el contenido de la Ley de 27 de julio de 1918, y de conformidad con lo en ella preceptuado,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Fernando de Galainena y Herreros de Tejada la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio en las condiciones señaladas por el artículo cuarto de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producida con fecha 29 de los corrientes una vacante en la tercera categoría del Escalafón General de Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, ha dispuesto sea incorporado a la tercera categoría y sueldo anual de 9.600 pesetas don Fernando Hervás Pérez, reingresado al servicio activo de la enseñanza por Orden de 4 de febrero de 1954, Auxiliar numerario destinado provisionalmente en la Escuela Central Superior de Comercio.

Dicho ascenso tendrá efectos económicos del día de la fecha siguiente al en que se ha producido la vacante, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá además mensualidades extraordinarias en diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se efectúan corridas de escalas en el Escalafón General de Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producida con fecha 27 de los corrientes una vacante en el Escalafón General de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas de Comercio.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y en su consecuencia, los Auxiliares que se mencionan asciendan a las categorías que se indican:

don Augusto María Romero Echevarría, de la Escuela de Comercio de Las Palmas, pasa a la primera categoría con el sueldo anual de 12.000 pesetas. Don Moisés Lorenzo Díez Caballero, de la Escuela de Comercio de Bilbao, pasa a la segunda categoría con el sueldo anual de 10.800 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, queda interrumpida esta corrida de escalas por la incorporación a la tercera categoría y sueldo anual de 9.600 pesetas de don Luis Sanz Hernández, reingresado al servicio activo de la enseñanza por Orden de 31 de octubre de 1953, Auxiliar numerario destinado provisionalmente en la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Estos ascensos tendrán efectos económicos del día 28 del actual mes de septiembre, siguiente al en que se ha producido la vacante motivo del ascenso, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 sobre aportación al Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros, del personal encuadrado en la Reglamentación de Trabajo del espectáculo taurino, de 5 de julio de 1944.

Ilmos. Sres.: Como consecuencia de lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Espectáculo aurino, se dictó la Orden de 5 de julio de 1944, por la que se fijaron las aportaciones que habían de realizar al Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros los matadores de toros y de novillos, así como los rejoneadores y sobresalientes.

Reformado el artículo 44 de la citada Reglamentación Nacional, en virtud de la Orden de 24 de enero de 1947, se dictó la Orden de 30 de abril de 1949, por la que se modificaron las aportaciones señaladas para el grupo de rejoneadores por la Orden de 5 de julio de 1944.

Superadas las circunstancias que entonces determinaron la fijación de las aportaciones al referido Montepío de cuantos elementos intervienen en la Fiesta de Toros, se hace preciso modificar la cuantía de aquéllas en virtud de la solicitud formulada por dicho Montepío y la conformidad manifestada por los Organismos directamente interesados, con objeto de armonizarlas con los honorarios de los profesionales taurinos y, de este modo, ajustar a la realidad

actual las cantidades que en concepto de auxilios habrán de percibir los asociados y sus beneficiarios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Artículo 1.º

1.º La aportación para el Montepío de la Asociación Benéfica de Toreros señalada a los matadores de toros y novillos y a los rejoneadores y sobresalientes en el apartado a) del número 4) del artículo 55.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino quedará cifrada en la siguiente escala:

Matadores de toros:	Ptas.
Grupo especial, por corrida	600
Grupo 1.º, por corrida	350
Grupo 2.º, por corrida	200
Grupos 3.º y 4.º, por corrida	125

Matadores de novillos:	Ptas.
Grupo 1.º, por corrida	125
Grupo 2.º, por corrida	75
Grupo 3.º:	
Por novillada con picadores	50
Por novillada sin picadores	25

Rejoneadores:	Ptas.
Grupo 1.º, por corrida	350
Grupo 2.º, por corrida	200
Grupo 3.º, por corrida	125

Sobresalientes:	Ptas.
En corrida de toros y con rejoneadores	30
En novillada con picadores	25
En novillada sin picadores	20

Por corrida de toros	1.250 Ptas.	1.000 Ptas.	750 Ptas.
Por novillada con picadores	600 Ptas.	500 Ptas.	350 Ptas.
Por novillada sin picadores	200 Ptas.	150 Ptas.	125 Ptas.

A los efectos del pago de las aportaciones de las Empresas con destino al Montepío, las Plazas de Toros quedarán clasificadas en tres categorías, de la forma siguiente:

Primera categoría: Barcelona (Arenas Monumental, Bilbao, Madrid, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza).

Segunda categoría: Todas las demás capitales de provincia no clasificadas como de primera y, además, las de Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Almagro, Aranjuez, Belmonte (Cuenca), Cabra, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ceuta, Colmenar Viejo, Figueras, Gijón, Hellín, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Linares, Lorca, Manzanares, Melilla, Mérida, Plasencia, Puerto de Santa María, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina, Ubeda, Valdepeñas y Vista Alegre (Carabanchel).

Tercera categoría: Todas las restantes de España.

4.º Los jefes de cuadrilla abonarán a la representación del Montepío su aportación personal y la correspondiente a sus subalternos, a los que retendrán la participación que a éstos corresponda pagar, todo ello a efectos de una mayor simplificación contable y recaudatoria.

Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y de Trabajo.

Picadores de reserva:

Abonarán sus aportaciones con arreglo a las cantidades que satisfacen los de las cuadrillas de los últimos grupos en las corridas respectivas, por cuya cuantía, y como corrida de toros, las satisfarán los picadores que actúen en tientas.

2.º La aportación marcada a los subalternos quedará cifrada como sigue:

De matadores de toros:	Ptas.
Grupo especial, por corrida	17
Grupo 1.º, por corrida	15
Grupo 2.º, por corrida	10
Grupos 3.º y 4.º, por corrida	7

De matadores de novillos:	Ptas.
Grupo 1.º, por corrida	8
Grupo 2.º por corrida	5
Grupo 3.º:	
Por novillada con picadores	3
Por novillada, sin picadores	2

De rejoneadores:	Ptas.
Grupo 1.º, por corrida	15
Grupo 2.º, por corrida	8
Grupo 3.º, por corrida	5

3.º La aportación para el Montepío señalada a las Empresas en el apartado c) del número cuarto del artículo 55.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino, quedará cifrada con sujeción a la escala que sigue:

1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría
1.250 Ptas.	1.000 Ptas.	750 Ptas.
600 Ptas.	500 Ptas.	350 Ptas.
200 Ptas.	150 Ptas.	125 Ptas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se declara vacante la cátedra de «Astronomía Náutica y Navegación», anunciada por Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187), de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 187) convocatoria para cubrir, mediante concurso libre, a cátedra de «Astronomía Náutica y Navegación», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, y una vez efectuada la oposición citada.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien declarar vacante la cátedra de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor numerario en propiedad de «Física, Química, Mecánica y Electricidad», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, a don Francisco Novo Martínez.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría

de la Marina Mercante para la provisión de la cátedra de «Física Química, Mecánica y Electricidad», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto, y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor numerario en propiedad de la mencionada cátedra a don Francisco Novo Martínez, con el sueldo de 12.000 pesetas o gratificación de 10.285,55 pesetas anuales, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor especial en propiedad de «Higiene Naval», de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Carlos Mendoza Fernández.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante para la provisión de la cátedra especial de «Higiene Naval» vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor especial en propiedad de la mencionada cátedra a don Carlos Mendoza Fernández, con la gratificación anual de 7.500 pesetas, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se autoriza el abanderamiento en España y su inscripción en el puerto de Barcelona del buque remolcador holandés «Saturnus» con el nombre de «Montserrat».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Empresa «Remolcadores de Barcelona, S. A.», solicitando el abanderamiento en España y su inscripción en el puerto de Barcelona del buque remolcador de procedencia holandesa nombrado «Saturnus», importado con licencia de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria;

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Navegación y de Industrias Navales, a propuesta de esa Subsecretaría y en virtud de las facultades que otorga a este Ministerio la Ley de 5 de abril de 1940, he tenido a bien autorizar el abanderamiento e inscripción solicitados con el nombre de «Montserrat», y cuyo expediente se tramitará en la Comandancia de Marina del referido puerto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. subsecretario de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslado entre Agentes Judiciales, en activo, de todas las categorías.

De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan entre funcionarios en activo de todas las categorías.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus Superiores jerárquicos, la correspondiente instancia en el término de quince días naturales, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

Aguilar de la Frontera (Córdoba), Andújar (Jaén), Baeza (Jaén), Buñalance (Córdoba), Cabra (Córdoba), Cañete (Cuenca), Cariñena (Zaragoza), Ciudad

Real (Audiencia, una plaza), Castro-Urdiales (Santander), Corcubión (La Coruña), Cuevas del Almanzora (Almería), Fraga (Huesca), Gijón (Juzgado número 2), Lalin (Pontevedra), Las Palmas (Juzgado núm. 2), Madrid (Audiencia, una plaza), Murcia (Audiencia, una plaza), Murcia (Audiencia, una plaza), Pontevedra (Juzgado), Priego (Cuenca), Sequeiros (Salamanca), Solsona (Lérida), Tolana (Murcia), Ubeda (Jaén), Valderrobres (Teruel), Villafranca del Panadés (Barcelona), Villajoyosa (Alicante), Villar del Arzobispo (Valencia).

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 5 de octubre de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

Convocando concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios de Gobierno y Sala vacantes en las Audiencias Territoriales que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 2 de julio de 1954, dictado para la ejecución de la Ley de 22 de diciembre anterior, y a tenor de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Gobierno y Sala que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
Tercera categoría	
Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona	Traslación de don Manuel de Llaguno y Pérez de Castro.
Cuarta categoría	
Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete	Traslación de don Antonio Fiterra Teijeiro.
Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	Traslación de don Leopoldo Rodríguez Sobrino.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año, desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el

párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

Aviso oficial por el que se autoriza a la entidad de Seguros que se indica para operar en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la entidad «The Home Insurance Company», de Nueva York (EE. UU.), para efectuar en España operaciones de reaseguros en los mismos Ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 10 de octubre de 1954.—El Director general, F. Toni.

Dirección General de Aduanas

Haciendo pública la petición formulada por don Otto Felts de la Roca para instalar una industria en la Zona Franca de Barcelona.

Don Otto Felts de la Roca, con domicilio en Barcelona, calle Provenza, 275, se dirige a este Departamento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona Franca de dicha capital.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Objeto de la industria: Fabricación del producto denominado «Polystyrene».

Materias primas y maquinaria: «Polystyrene» monomer, colorantes y productos auxiliares. Máquinas catalizadoras.

Emplazamiento: En la Zona Franca de Barcelona, al pie del muelle ya construido y en una extensión de terreno de 1.550 metros cuadrados.

Capacidad de producción: 1.350.000 pesetas anuales.

Procedencia de las materias primas: Estados Unidos, Inglaterra e Italia.

Capital a aplicar: 15.000.000 de pesetas.

Producto elaborado: Resinas termoplásticas (resinas sintéticas) de «Polystyrene», que serán destinadas a la exportación, así como a la importación en España, bajo las normas vigentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación.

También podrán presentarse durante el mismo plazo escritos que apoyen la petición.

Madrid, 30 de septiembre 1954.—El Director general, Ramón de Orbe.

Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Continuación de la relación nominal de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el número setenta de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo del año en curso.

NOMBRES Y APELLIDOS		Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
3.983	D.ª Celia Miguez de la Iglesia	La Coruña	Libre.
3.989	D.ª Celina López Ferreiro	Madrid	Libre.
3.990	D.ª Clara Rodríguez Saigado	Lugo	Libre.
3.991	D.ª Florentina Oga Carbonella Diaz	La Coruña	Libre.
3.993	D. José Luis Perero Buela	La Coruña	Libre.
3.994	D. Justo Fuentes Rubio	Segovia	Libre.
3.995	D. Manuel López Casanova	La Coruña	Libre.
3.996	D. Magdalena García García	La Coruña	Libre.
3.998	D. Manuel García Curá	Lérida	Libre.
3.999	D.ª María Aurea Sánchez Carneiro	La Coruña	Libre.
4.000	D.ª Aurora Alonso Luis	Palencia	Libre.
4.001	D. Raúl Rodrigo Pérez	Salamanca	Libre.
4.002	D.ª Micaela Perez García	Castellón	Libre.
4.003	D. Vicente Forcada Martí	Castellón	Libre.
4.004	D. Miguel Abión Alfonso	Vizcaya	Libre.
4.005	D. Angel Costan Cortés	Alava	Libre.
4.006	D. Fidel Eguluz Susaeta	Vizcaya	Libre.
4.007	D.ª María Teresa Bracho de Arana	Alava	Libre.
4.008	D. Ignacio Suso Orbancho	Jaén	Libre.
4.009	D. Fernando Flores Contreras	Pontevedra	Libre.
4.010	D. Laurentino Castro Piñeiro	Almería	Libre.
4.011	D. José Antonio Jiménez Cruz	Madrid	Libre.
4.013	D.ª Concepción Rodado Maeso	Madrid	Libre.
4.014	D.ª María Teresa Redado Maeso	Madrid	Libre.
4.015	D.ª María Teresa Casas Cicujano	Madrid	Libre.
4.016	D.ª Juana Ruano Alvarez	Madrid	Libre.
4.017	D. Amparo Montesinos Aragón	Madrid	Libre.
4.018	D. José García Rodríguez	Madrid	Libre.
4.019	D.ª Salvadora González Serrano	Madrid	Libre.
4.020	D. Angel Pascual Perez	Madrid	Libre.
4.021	D.ª María Eulalia Muñiz Fernández	Madrid	Libre.
4.022	D. Tomás Hermida Málquez	Madrid	Libre.
4.023	D.ª Valentina Redondo Gadea	Madrid	Libre.
4.024	D.ª Ana Iglesias Crespo	Madrid	Libre.
4.026	D. Miguel Martín Díez	Madrid	Libre.
4.027	D. Pedro Rodríguez Dominguez	Madrid	Libre.
4.029	D.ª Nazaria Gurruchaga Lizaso	Guipúzcoa	Libre.
4.030	D.ª Luz del Carmen Fernández Herrera	Madrid	Libre.
4.031	D.ª Luisa Sanz Casas	Vizcaya	Libre.
4.032	D. Humberto López Serrano	Badajoz	Libre.
4.033	D. Ricardo Jiménez López	Madrid	Libre.
4.034	D. Rafael Alonso Alonso	Burgos	Libre.
4.035	D. Jorge Julián Saerera	Barcelona	Libre.
4.036	D.ª María Esther Alonso Alonso	Valladolid	Libre.
4.037	D.ª Francisca María Alhuzarra Corral	Valladolid	Libre.
4.038	D. Jesús García Sannamed	Orense	Libre.
4.039	D.ª Adela Villarino Pena	Orense	Libre.
4.040	D.ª Isabel María Eugenia Fernández Martínez	Lugo	Libre.
4.041	D. Ramon Estévez Barrio	Lugo	Libre.
4.042	D.ª Pilar Cao Fernández	Orense	Libre.
4.043	D. Antolino López Fernández	León	Libre.
4.044	D. Fernando Mata Sáez	Santander	Libre.
4.045	D. Antonio González Fernández	Orense	Libre.
4.119	D.ª María Dolores Romero Alvarez	Pontevedra	Libre.
4.120	D. Gonzalo González Romero	Orense	Libre.
4.121	D. Camilo Ledo González	Orense	Libre.
4.122	D. Francisco Javier Gay Piñeiro	Orense	Libre.
4.123	D. José Rodríguez Montoto	La Coruña	Libre.
4.124	D. José García García	Oviedo	Libre.
4.125	D.ª María Rosario Soledad Muñoz Aparicio	Salamanca	Libre.
4.126	D. Carlos Mateo Pérez Lorente	Murcia	Libre.
4.128	D. José Vicente Sepó Gonzalves	Alicante	Libre.
4.131	D. Salvador Gago Rueda	Madrid	Libre.
4.132	D.ª Filomena Prado Pérez	Pontevedra	Libre.
4.133	D. Jesús Gregoles Suárez	Pontevedra	Libre.
4.134	D. Antonio Noguera Sánchez	Toledo	Libre.
4.135	D. José Cotes Ruiz	Granada	Libre.
4.136	D.ª María del Carmen Gázquez Martínez	Madrid	Libre.
4.137	D. Antonio Segovia Herrero	Madrid	Libre.
4.138	D.ª María del Carmen Casanova Regueras	Albacete	Libre.
4.139	D. Luis Plaza Mejías	Zaragoza	Libre.
4.140	D.ª María Rosa Casanova Regueras	Barcelona	Libre.
4.141	D.ª María Francisca Menchen González	Zaragoza	Libre.
4.142	D. Miguel Huertas Martínez	Madrid	Libre.
4.144	D. Francisco Alfonso Piñol Farfán	Toledo	Libre.
4.146	D. Jorge Lago Pardo	Madrid	Libre.
4.147	D. Severiano José Hidalgo Ortega	Pontevedra	Libre.
4.149	D. Luis Antonio Galán López	Cuenca	Libre.
4.150	D. Victor Ruiz Redondo	Madrid	Libre.
4.151	D. Juan Miguel Ruiz Redondo	Madrid	Libre.
4.152	D.ª María Teresa Chasco Arina	Madrid	Libre.
4.153	D. Luis Esteban Lozano	Teruel	Libre.
4.154	D. Diego Morillo-Velarde Godoy	Madrid	Libre.
4.155	D. Andrés Espinosa Arcones	Madrid	Libre.
4.156	D.ª Bailde Sánchez Sancha	Madrid	Libre.
4.157	D.ª Carmen Ruiz Ortiz	Madrid	Libre.
4.158	D. Mercedes Torres Palomo	Málaga	Libre.
4.160	D. Dionisio Torres Palomo	Málaga	Libre.
4.161	D. Luis Berrojo Miranda	Málaga	Libre.
4.163	D. Francisco Ignacio Díez Sobelo	Madrid	Libre.
4.164	D.ª Angustias Martín Sanchez	La Coruña	Libre.
4.165	D.ª Marina Rodríguez Martín	Granada	Libre.
4.166	D. Jerónimo Conde Gómez	Valladolid	Libre.
4.167	D. Jerónimo Conde Alvarez	Madrid	Libre.
4.168	D. Ramon Marvía Málaga	Madrid	Libre.
4.169	D. Angel del Amo Rodríguez	Madrid	Libre.
4.170	D. Angel Ordoño Salido	Madrid	Libre.
4.172	D. Vicente Morales Heras	Madrid	Libre.
4.173	D.ª María Juana Parrilla Romero	Toledo	Libre.
4.174	D. Manuel Sanchez Ordoñez	León	Libre.
4.175	D. Juan Pedro Dominguez Sanz	Las Palmas	Libre.
4.176	D. Antonio Lorenzo Campano	Salamanca	Libre.
4.177	D. Angel Díez Castro	León	Libre.
4.178	D. Marcelino Prieto Martínez	León	Libre.
4.180	D.ª Angeles Toral Goyanes	Madrid	Libre.

4.047	D. Luis Vicente Peña	Salamanca	Libre.
4.048	D. Juan March Socías	Batcares	Libre.
4.049	D. María del Pilar Herrero Alonso	Zamora	Libre.
4.050	D.ª María Magdalena Pérez López	Huelva	Libre.
4.051	D.ª María de los Angeles Font Sáez	Sevilla	Libre.
4.052	D.ª Joaquina Alday Muñoz	Sevilla	Libre.
4.053	D.ª Dolores Alday Muñoz	Sevilla	Libre.
4.054	D. Guillermo Diaz Rodríguez	La Coruña	Libre.
4.055	D. Angel Luis Pérez Silva	Zamora	Libre.
4.056	D.ª María Esther Quintana del Hierro	Burgos	Libre.
4.057	D.ª María Teresa Suenz de Tejada González	Burgos	Libre.
4.058	D.ª Ana María Palacios Alvarez	Burgos	Libre.
4.059	D. Aureliano Corredera Gutiérrez	Burgos	Libre.
4.060	D.ª Martina Güemez Ruiz	Burgos	Libre.
4.061	D.ª María Purificación Sáez Villafrauela	Burgos	Libre.
4.062	D.ª María Jesús Antón Temiño	Burgos	Libre.
4.063	D.ª María Fuencisla Barrio Cuesta	Burgos	Libre.
4.065	D.ª Adoración Benito Pardo	Burgos	Libre.
4.066	D. Jesús Salgado Espinosa	Burgos	Libre.
4.067	D. José María Aribas Alonso	Burgos	Libre.
4.068	D.ª María del Carmen Baute Rodríguez	Sta. C. Tenerife	Libre.
4.069	D. Quirino Diaz Rueda	Guadalajara	Libre.
4.070	D. Guillermo Heredia López	Guadalajara	Libre.
4.071	D. Juan Ramirez Gómez	Albacete	Libre.
4.072	D.ª Luisa Tomás Amores	Madrid	Libre.
4.074	D. José Ramos Durán	La Coruña	Libre.
4.077	D.ª María Paula Medel Juanes	Madrid	Libre.
4.078	D.ª Engracia Isla Heibosa	Madrid	Libre.
4.079	D. Eloy Vélez Gómez	Santander	Libre.
4.080	D. Isabel Sanjuan García Bustelo	Santander	Libre.
4.081	D.ª María Aranzazu Aróstegui Aristiguieta	Santander	Libre.
4.082	D.ª Josefina Cotera Fernández	Guipúzcoa	Libre.
4.083	D.ª Vicenta Junquera González	Santander	Libre.
4.084	D.ª María del Carmen Fuente Herrera	Santander	Libre.
4.085	D. José Pérez Traseira	Santander	Libre.
4.086	D.ª María Amparo Anguera Sarabia	Lugo	Libre.
4.087	D.ª Orosia Lenos Rodríguez	Barcelona	Libre.
4.088	D. Jesús López Somoza	Orense	Libre.
4.089	D.ª Blanca Ramudo Alonso	Lugo	Libre.
4.090	D. Fernando Santiago Tejada	Lugo	Libre.
4.091	D. Joaquín Pérez Garrido	Zaragoza	Libre.
4.091	D. Joaquín Peraita Yebra	Jacán	Libre.
4.093	D.ª Brigida Manzano Acosta	Salamanca	Libre.
4.094	D.ª Josefina Arias Sigler	Madrid	Libre.
4.095	D. Pablo Bujanda Garrido	Alava	Libre.
4.096	D.ª María del Carmen Josefa Castañeras Martínez	Alava	Libre.
4.097	D.ª María Ramona Rocamonde López	Pontevedra	Libre.
4.098	D. Javier María Isern Anglada	Pontevedra	Libre.
4.099	D. Julián Tomás Valiente	Barcelona	Libre.
4.100	D. Rafael Castrillejo García	Murcia	Libre.
4.101	D. Pablo Martínez Lorenzo	Burgos	Libre.
4.102	D. Luis Jesús Fernández Blanco	Zamora	Libre.
4.103	D.ª Dolores Calvete Rumbo	Orense	Libre.
4.104	D. Adolfo Peinado Ruiz	La Coruña	Libre.
4.105	D. Juan Molina Cabrera	Albacete	Libre.
4.106	D. Antonio Fuentes Núñez	Albacete	Libre.
4.107	D.ª Purificación Osorio Palomino	Albacete	Libre.
4.108	D. Adela Acañiz López	Madrid	Libre.
4.109	D. Ernesto Llobregat Más	Valencia	Libre.
4.110	D. Eusebio Menéndez Ponte	Alicante	Libre.
4.111	D. Victoriano Martínez Vidal	Barcelona	Libre.
4.113	D. Joaquín Ceidrán Parodi	Cuenca	Libre.
4.114	D. Manuel Pedro Baños Martínez	Alicante	Libre.
4.115	D. Eraclo Luengo Barbero	Oviedo	Libre.
4.116	D.ª María Luz Vácarcel Cabo	Badajoz	Libre.
4.117	D. Eduardo Casallo Guerrero del Peñón	La Coruña	Libre.
4.118	D.ª Dolores Gil Arabi	Valencia	Libre.
4.181	D. José Torral Goyanes	Madrid	Libre.
4.182	D. Alfonso Román Amezcua	Almería	Libre.
4.183	D. Mariano Herrero Villarreal	Segovia	Libre.
4.184	D. José Sánchez Gómez	Cáceres	Libre.
4.187	D. Francisco Pérez Sánchez	Murcia	Libre.
4.189	D. Joaquín García Tunes	Granada	Libre.
4.190	D. Luis García Tunes	Granada	Libre.
4.191	D. Carlos Herrero Vizcaino	Oviedo	Libre.
4.192	D.ª María Teresa Bendito Martínez de Bujo	Guipúzcoa	Hija de caído.
4.193	D. José Luis Marticorena Garraza	Madrid	Libre.
4.194	D. Félix Benito Amenodo	Madrid	Libre.
4.196	D. Victor Tintero Morales	Salamanca	Libre.
4.197	D. Fernando Hernández López	Salamanca	Libre.
4.198	D.ª María Isabel Clementina González Pa-lacios	Pontevedra	Libre.
4.199	D. Luis Emigdio Fernández Gómez	Valladolid	Libre.
4.200	D.ª Asunción García Alonso	Madrid	Libre.
4.201	D. José Luis López Hidalgo	Burgos	Libre.
4.202	D.ª Carmen Fernández Alvarez	Burgos	Libre.
4.203	D.ª María de la Gloria Gallejo Bernejo	Valencia	Libre.
4.205	D.ª Francisca Guinea Villaverde	Oviedo	Libre.
4.206	D.ª Berta Lajara Rodríguez	Oviedo	Libre.
4.207	D. Antonio Granja Alvarillos	Pontevedra	Libre.
4.208	D. Luis Alvarellos Pereira	Pontevedra	Libre.
4.209	D. Manuel Pernas Paz	Pontevedra	Libre.
4.210	D. Gregorio Martínez Almansa	Jacán	Libre.
4.212	D. Antonio Aguayo Sañudo	Cádiz	Libre.
4.213	D.ª María Dolores Tamame Iglesias	Pontevedra	Libre.
4.214	D.ª María Delia Ruiz García	Pontevedra	Libre.
4.215	D. Juan Catalán Feiro	Valencia	Libre.
4.216	D.ª María Josefa Macías Ruiz	Madrid	Libre.
4.217	D. Melchor Armendáriz Biurrun	Badajoz	Libre.
4.218	D.ª María Carmona Marin	Granada	Libre.
4.219	D.ª Josefa Lain González	Zamora	Libre.
4.220	D. José Antonio Gozalo García	Segovia	Libre.
4.221	D. Manuel Mayorga Arias	Badajoz	Libre.
4.222	D. Juan Novillo Fernández	Badajoz	Libre.
4.223	D.ª Julia García Martínez	Badajoz	Libre.
4.224	D. Marcelino García Embudo	La Coruña	Libre.
4.225	D.ª María Victoria Vázquez Fernández	La Coruña	Libre.
4.226	D.ª María Asunción Calvo Fernández	La Coruña	Libre.
4.227	D. Angel Lozano Andujar	Badajoz	Libre.
4.228	D.ª Jesusa Concepción Miser Rey	La Coruña	Libre.
4.230	D. Salustio Alonso Pizzi	La Coruña	Libre.
4.231	D. Enrique Fernández Bulnes	Badajoz	Libre.
4.234	D. Federico Ros Linares	Alicante	Libre.
4.235	D. Teodoro Marsell García	Alicante	Libre.
4.236	D. Luis Oca Marin	Alicante	Libre.
4.237	D. José Lorenzo Giner Climent	Alicante	Libre.
4.238	D. Fernando Ochoano Carratalá	Orense	Libre.
4.239	D. Manuel Vázquez Gómez	Orense	Libre.
4.240	D. Eugenio Iglesias Montelo	Salamanca	Libre.
4.241	D. Angel de la Macorra Segui	Segovia	Libre.
4.242	D.ª Matilde Posada Cuesta	Ciudad Real	Libre.
4.243	D. Galo Cid Martínez	Burgos	Hijo de caído.
4.246	D.ª María de la Concepción Carrascal Vázquez	Burgos	Hijo de caído.
4.247	D. Domingo Ramirez Ramos	Zamora	Libre.
4.248	D. Julio González Jiménez	Madrid	Libre.
4.249	D. Francisco Hernández Bravo	Almería	Libre.
4.250	D. Manuel Quintas Fernández	Jacán	Libre.
4.251	D. Manuel Macarro Galero	Orense	Libre.
4.251	D.ª Rosario Rodríguez Bernúdez	Cádiz	Libre.
4.252	D.ª María del Carmen de Blas Muñoz	La Coruña	Libre.
4.253	D. Francisco de Blas Muñoz	Córdoba	Libre.
4.254	D. Joaquín Moreno de Martín	Oviedo	Hijo de caído.
4.256	D. Fernando Moreno de Martino	Oviedo	Hijo de caído.
4.257	D.ª Elena Montserrat Serra Liana	Oviedo	Libre.
4.258	D.ª Elena Montserrat Serra Liana	Oviedo	Libre.

Número de pre- sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde debe examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de pre- sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde debe examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
4.259	D. Juan Angel Lucio Gonzalez	Madrid	Libre.	4.403	D. Hipólita Pardo Tejedor	Valladolid	Libre.
4.260	D.ª Blanca Novoa Alvarez	Oviedo	Libre.	4.404	D.ª Maria Soledad Cornejo Muñoz	Madrid	Libre.
4.261	D.ª Amelia Julia Fernandez de Benito	Segovia	Libre.	4.405	D. Valentín de Antonio Santos	Madrid	Libre.
4.262	D.ª Maria de las Nieves Ramiro Loma	Segovia	Libre.	4.406	D. Miguel Benito Lázaro	Madrid	Libre.
4.263	D. Jesús Medrano Eguizabal	Jaén	Libre.	4.407	D. José Fornieles Reyes	Almería	Libre.
4.264	D. Liborio Gonzalez Alonso	Oviedo	Libre.	4.408	D. Otilia Araucán Vera	Barcelona	Libre.
4.265	D. Manuel Cabello Morales	Sevilla	Libre.	4.409	D.ª Maria del Milagro Marmol Rapallo	Almería	Libre.
4.266	D.ª Maria Dolores Maspons Martin	Málaga	Libre.	4.410	D. Jesús Miranzo del Val	Cuenca	Libre.
4.267	D. Joaquín Gonzalez Garcia	Eadafoz	Libre.	4.411	D. Alejandro Molina Vera	Barcelona	Libre.
4.268	D. Juan Fabregas Rosas	Barcelona	Libre.	4.412	D. Juan Antonio Salazar Romero	Málaga	Libre.
4.270	D. José María Turégano Criado	León	Libre.	4.413	D. José Moralejo Alvarez	Madrid	Libre.
4.271	D.ª Rosario Antonia Juste Andrés	Madrid	Libre.	4.414	D. Pedro Herrero Herrero	Palencia	Libre.
4.272	D. Julio Pascual Merino	Madrid	Libre.	4.415	D. Roberto Alfonso Albert	Alicante	Libre.
4.273	D.ª Martina Gutiérrez Torrego	Madrid	Libre.	4.416	D. Lydia Jiménez Bernabén	Alicante	Libre.
4.275	D.ª Isaac Ramirez Vela	Zaragoza	Libre.	4.417	D. Aquilino Muñoz Hidalgo	Ceuta	Libre.
4.277	D.ª Carmen Viejobueno Roldán	Zaragoza	Libre.	4.418	D. Fernando Lumbreras Fernández	Ceuta	Libre.
4.278	D.ª Ascension Torres Herreros	Cuenca	Libre.	4.419	D. Clemente Figueroa Estupiñán	Las Palmas	Libre.
4.279	D. Miguel Sainz Ramón	Valencia	Libre.	4.420	D. Gabriel Alberca Melguizo	Logroño	Libre.
4.281	D.ª Maria del Carmen Gordo Nieto	Toledo	Libre.	4.421	D.ª Antonia Nieva Velasco	Logroño	Libre.
4.282	D.ª Maria de los Angeles Fdez. Alonso	Burgos	Libre.	4.422	D. Miguel Ruiz Isaac	Madrid	Libre.
4.283	D. Rafael Juan Manuel Palomar Giménez	Burgos	Libre.	4.423	D. Jesús Alonso Martínez	Madrid	Libre.
4.285	D. Manuel de la Arada Guerra	Madrid	Ex combatiente.	4.424	D. Angel Calvo Parada	Madrid	Libre.
4.286	D.ª Milagros Espinosa Herráiz	Madrid	Libre.	4.425	D. Francisco González Juan	Zamora	Libre.
4.287	D.ª Maria Teresa Garcia Megias	Madrid	Libre.	4.426	D. Arturo Cardoso Garcia	Zamora	Libre.
4.289	D. Domingo López Martínez	Alicante	Libre.	4.427	D. Martín Sánchez Frutos	Salamanca	Libre.
4.291	D. José Ferrer Albert	Burgos	Libre.	4.432	D. Luis Vicario Moreno	Madrid	Libre.
4.292	D. Julio Serrano Gómez	Valencia	Libre.	4.433	D. Carmen Calvo Garcia	Madrid	Libre.
4.293	D.ª Concepción Ortiz Ruiz	Cuenca	Libre.	4.434	D.ª Inés Vega Malheiro	Madrid	Libre.
4.294	D.ª Ramona Yano Mones	Cuenca	Libre.	4.435	D. Cayetano Fontán Baños	Madrid	Libre.
4.295	D.ª Ramona Yano Mones	Madrid	Libre.	4.436	D. Alfredo Requena Castello	Madrid	Libre.
4.296	D.ª Raquel Nazaria Yano Mones	Burgos	Libre.	4.437	D.ª Amalia Aguilar Martínez	Taragona	Libre.
4.300	D. Carmelo Infante y Diaz de Olazú	Oviedo	Libre.	4.438	D.ª Petia Martínez Garcia	Madrid	Libre.
4.302	D.ª Maria Luisa Jaudenes Epldan	Vitoria	Libre.	4.440	D.ª Consuelo Aushin Marrugin	Palencia	Hija de caído.
4.303	D. Joaquín Novas Besada	Madrid	Libre.	4.444	D.ª Maria del Pilar San Román San Felipe	Madrid	Libre.
4.305	D. José María Novas Besada	Pontevedra	Libre.	4.445	D.ª Maria Pilar Espin Arribas	Madrid	Libre.
4.306	D.ª Ana Maria Osset Gonzalez Rico	Pontevedra	Libre.	4.446	D. Jesús Luis Salgado Gómez	Granada	Libre.
4.307	D.ª Luis Sánchez Reguilón	Orense	Libre.	4.447	D. Alfonso Pazo Vázquez	La Coruña	Libre.
4.308	D.ª Maria del Rosario Echevarria Jiménez Rivas	Huesca	Libre.	4.448	D.ª Corona M.ª Socorro Casas Rodríguez	Madrid	Libre.
4.310	D. Fernando Gómez Garcia	Madrid	Libre.	4.449	D.ª Ramon Casas Rodríguez	Lugo	Libre.
4.311	D.ª Amparo Palomo Murcia	Madrid	Libre.	4.450	D.ª Amalia Rodríguez Rodríguez	Lugo	Libre.
4.312	D.ª Dulcenombre Garcia Acedo	Almería	Libre.	4.454	D.ª Lucia Oladny Garcia de Garayo	Vizeava	Libre.
4.313	D.ª Maria Elisa Felo de Castro	Almería	Libre.	4.455	D. Santiago González Marin	Madrid	Libre.
4.314	D.ª Maria del Pilar Ayala Cobos	Madrid	Libre.	4.456	D.ª Purificación Torrijos Carrillo	Madrid	Libre.
4.315	D.ª Maria Baena Garcia	Madrid	Libre.	4.457	D. Eduardo Llanas Ruiz	Madrid	Libre.
4.316	D. Ramón Manuel Lourido Lorenzo	Murcia	Libre.	4.458	D. Fernando Cabello Orozco	Logroño	Libre.
4.317	D. Antonio Jesús Sánchez Sanchez	Pontevedra	Libre.	4.459	D. Juan Ceballos Falardo	Ceuta	Libre.
4.318	D. José Vianca González	Madrid	Libre.	4.460	D.ª Maria Pilar Boedo Ossorio	Málaga	Libre.
4.319	D.ª José Luis Muñoz Colomer	La Coruña	Libre.	4.461	D. Federico Rodríguez Agustín	La Coruña	Libre.
4.320	D.ª Josefa Lluñón Fernández	Almería	Libre.	4.462	D. Agustín Herrero Cuadrado	Madrid	Libre.
4.321	D.ª Rosario Rodríguez Giráldez	Sevilla	Libre.	4.464	D.ª Josefa Martínez Garcia	Salamanca	Libre.
4.322	D.ª Fernando Sánchez Sanchez	Sevilla	Libre.	4.465	D. Francisco Belinchon Melguizo	Valencia	Libre.
4.323	D.ª Maria del Pilar Gutiérrez Ipas	Málaga	Libre.	4.467	D.ª Francisca Colmenero Martín	Granada	Libre.
4.324	D.ª Magdalena Gutiérrez Ipas	Zaragoza	Libre.	4.468	D. Pedro Gomez Guisado	Badajoz	Libre.
4.325	D.ª Manuel Barros Gómez	Burgos	Libre.	4.469	D. Antonio Oliveira López	Sevilla	Libre.
4.326	D.ª Amelia Barros Gómez	Burgos	Libre.	4.470	D. Pedro Alcázar Fuertes	Murcia	Libre.
4.327	D.ª Marina Martínez Solla	Burgos	Libre.	4.471	D.ª Aurora Garcia Martin	Madrid	Hija de caído.
4.328	D.ª Maria Pilar Arias Pérez	Pontevedra	Libre.	4.472	D. Esteban Pérez Tejerina	Salamanca	Libre.
4.329	D.ª Andrés Pérez Garcia	Pontevedra	Libre.	4.473	D.ª Francisco Garcia Raso	Huelva	Libre.
4.330	D. Ramón José Casares Toledo	Segovia	Libre.	4.474	D.ª Segunda Elyna Mariu Vazquez	Pontevedra	Libre.
		Madrid	Libre.	4.475	D.ª Carmen Gutiérrez Villamayor	Guadalajara	Libre.

4.331	D.	Florentino de la Hoz Gallego	Palencia	Libre.
4.332	D.	Maria Josefa Abad Moratinos	Madrid	Libre.
4.333	D.	Maria Socorro Lopez Martinez	Madrid	Libre.
4.334	D.	Celina Prieto Rodriguez	Madrid	Libre.
4.335	D.	Concepción Morera de la Vall González de Echevarri	Alicante	Libre.
4.336	D.	Antonio Mayoral Simón	Pontevedra	Libre.
4.337	D.	José Luis Cuenca Garcia	Pontevedra	Libre.
4.339	D.	Ana Maria Arjona Quesada	Logrono	Libre.
4.340	D.	Maria Antonia Loste Rodriguez	Valladolid	Libre.
4.341	D.	José Maria Gracian Torra	Barcelona	Libre.
4.342	D.	Concepción Asunción Hernández	Murcia	Libre.
4.343	D.	Estrella Toro de la Rosa	Córdoba	Libre.
4.344	D.	Dolores Morillas Jodra	Jacán	Libre.
4.345	D.	Margarita Sagarna Calleja	Vizcaya	Libre.
4.346	D.	Leopoldo Juan Garcia Campo	Madrid	Libre.
4.347	D.	Victor Manuel Navarro Padilla	Madrid	Libre.
4.348	D.	Maria Gómez Gutiérrez	Granada	Libre.
4.349	D.	Maria Candelaria Pereda Pérez	Sta. C. Tenerife	Libre.
4.351	D.	Francisco Maján Morales	Badajoz	Libre.
4.352	D.	José Corpas Martínez	Granada	Libre.
4.353	D.	Rafael Albesa Artola	Castellón	Libre.
4.355	D.	Rafael de la Escalera Pérez Vizcaino	Santander	Libre.
4.356	D.	Santos Puelo Trigan	Albacete	Libre.
4.357	D.	Mario Rodríguez Abas	Oviedo	Libre.
4.358	D.	Patrocino Carmen Serrador López	Madrid	Libre.
4.360	D.	Josefina de Gumucio Mailen	Madrid	Libre.
4.361	D.	Concepción Barros Santos	Madrid	Libre.
4.362	D.	León Gutiérrez Pirez	Madrid	Libre.
4.363	D.	Ricardo Herrero Sanchez	Granada	Libre.
4.364	D.	Alfonso Diez Lopez	Madrid	Libre.
4.365	D.	Maria Dolores Zabala Lasala	Madrid	Libre.
4.366	D.	Pilar Zabala Lasala	Madrid	Libre.
4.367	D.	Maria del Carmen Egeuz. Gonzalez.	Madrid	Libre.
4.368	D.	Raúl Ordá Rodríguez	Orense	Libre.
4.369	D.	Concepción Püeiro Dominguez	La Coruña	Libre.
4.370	D.	José Maria de la Concepción Gimenez Casado	Madrid	Libre.
4.371	D.	Maria Mercedes Teresa Fdez. Diaz	Madrid	Libre.
4.372	D.	Josefa Isabel Fernández Diaz	Toledo	Libre.
4.373	D.	Manuel Nuñez Nuñez	Madrid	Libre.
4.374	D.	Carlos Morales Erice	Madrid	Libre.
4.375	D.	José Maria Cruz Novillo	Vizcaya	Libre.
4.377	D.	Maria de la Concepción Sanchez Fdez.	Madrid	Libre.
4.378	D.	Gustavo Manuel Postigo Santamaria	Segovia	Libre.
4.379	D.	Dolores Castellano Martín	Segovia	Libre.
4.380	D.	Angel Antonio Aparicio de la Morena	Madrid	Libre.
4.381	D.	Vicenta Flores López	Madrid	Libre.
4.382	D.	Maria Consolación Martín - Fenasco López-Tello	Albacete	Libre.
4.383	D.	Juan José Sedeño Delgado	Ciudad Real	Libre.
4.385	D.	Angel Linares Peyró	Badajoz	Libre.
4.386	D.	Amelia Lopez de Haro y Requena	Madrid	Libre.
4.387	D.	Maria Concepción Corchero del Rio	Madrid	Libre.
4.388	D.	Angela Maria Corchero del Rio	Cádiz	Libre.
4.389	D.	José Pérez Muñoz	Cádiz	Libre.
4.390	D.	Mánuel Angel Lobo Nuñez	Málaga	Libre.
4.391	D.	German Diaz Vázquez	Pontevedra	Libre.
4.392	D.	Manuel Rodriguez Preyoso	Pontevedra	Libre.
4.394	D.	Lucia Martín Molina	Cádiz	Libre.
4.395	D.	Ana Macrina Antonia Carracedo García	Madrid	Libre.
4.396	D.	Maria Teresa Castañeda Fernández	Madrid	Libre.
4.398	D.	José Antonio Escobar Torres	Madrid	Libre.
4.399	D.	José Luis Mayor Jiménez	Soria	Libre.
4.400	D.	José María Albo Andrés	Soria	Libre.
4.401	D.	José Barragan Arcediano	Jaén	Libre.
4.402	D.	José Gamarrá Muzas	Logrono	Libre.
4.476	D.	Luis Garcia Palacios	Madrid	Libre.
4.478	D.	José del Cerro Rico	Madrid	Libre.
4.479	D.	Marino Plego Franco	Madrid	Libre.
4.481	D.	Rebeca Diago Palacios	Valladolid	Libre.
4.482	D.	Maria Lourdes Diago Palacios	Valladolid	Libre.
4.483	D.	Belisario Cuadrado Blanco	Salamanca	Libre.
4.484	D.	José Parada Páez	Orense	Libre.
4.485	D.	Antonino Porras Huet	Madrid	Libre.
4.486	D.	Afrodísio Peña Garcia	León	Libre.
4.487	D.	Leon Perez Deza	Zamora	Libre.
4.488	D.	Juan José Gutiérrez López	León	Libre.
4.489	D.	Domingo Expósito Yelmo	Cáceres	Libre.
4.490	D.	Julia Marcelina Martomningo Lozano	Madrid	Libre.
4.491	D.	Santiago Casero Mangas	Madrid	Libre.
4.492	D.	Roberto Puras Rubio	Vizcaya	Libre.
4.493	D.	José Maria Farré Serret	Lerida	Libre.
4.495	D.	Angela Cardenete Valero	Córdoba	Libre.
4.497	D.	Juan Muñoz Rey	Cáceres	Libre.
4.498	D.	José Solanus Boncompte	Lerida	Libre.
4.500	D.	Aleandriha de la Peña Agudo	Madrid	Libre.
4.501	D.	Juana Hinojo Sanz	Madrid	Libre.
4.502	D.	Isabel Cáceres Barrena	Madrid	Libre.
4.503	D.	Maria del Carmen Muro Martinez	Palencia	Libre.
4.504	D.	Joaquín Pérez Pérez	Palencia	Libre.
4.505	D.	Josefa Quesada Sancho	Cáceres	Libre.
4.506	D.	Maria Asunción Quesada Sancho	Cáceres	Libre.
4.507	D.	Esther Quesada Mateos	Cáceres	Libre.
4.508	D.	Ramón de Olano Escalante	Madrid	Libre.
4.509	D.	Concepción Garcia Moreño	Gulpizcoa	Libre.
4.510	D.	Santiago Salvador Baz	Barcelona	Libre.
4.511	D.	Mariano Guervos Sanchez	Salamanca	Libre.
4.512	D.	Trinidad Cano Poyatos	Madrid	Libre.
4.513	D.	Jose Manuel Asorey Ferreiro	Pontevedra	Libre.
4.514	D.	Alfonso Monteroso Tarrío	La Coruña	Libre.
4.515	D.	Maria de las Candelas Cillán Patiño	Avila	Libre.
4.516	D.	Joaquín José Ortiz Navarro	Albacete	Libre.
4.517	D.	Fernando Morón Gutiérrez	Madrid	Libre.
4.518	D.	Manuel Bueso Granado	Cáceres	Libre.
4.520	D.	Ramón Escalona Expósito	Madrid	Libre.
4.521	D.	Maria del Carmen Grifol Parra	Madrid	Libre.
4.522	D.	Mercedes Marzán Collis	Madrid	Libre.
4.523	D.	Maria Dolores Menguez Salz	Córdoba	Libre.
4.524	D.	Angel Verde Mederiz	Madrid	Libre.
4.526	D.	Carlos Jimenez Casado	Madrid	Libre.
4.527	D.	Emilio Iglesias Rubio	Cáceres	Libre.
4.529	D.	Rafael Marquez Vázquez	Sevilla	Libre.
4.530	D.	Africa Hernandez Prieto	Madrid	Libre.
4.531	D.	Angel Navazo Encinas	Madrid	Libre.
4.532	D.	Maria de los Angeles Castaño Martínez	Salamanca	Libre.
4.534	D.	Anselmo Gallardo Saenz-Laguna	León	Libre.
4.535	D.	Victorina Pardo Lopez	Badajoz	Libre.
4.536	D.	Pedro Tro Valdés	Madrid	Libre.
4.537	D.	José Antonio Tro Valdés	Cáceres	Libre.
4.538	D.	Rosalía Lozano Pintado	Cáceres	Libre.
4.539	D.	Maria Milagrosa Pérez Garcia-Diego	Avila	Libre.
4.540	D.	Carlos Tirilonte Modinos	Madrid	Libre.
4.541	D.	Herniño Gas Moncho	Santander	Libre.
4.542	D.	Concepción Cao López	Madrid	Libre.
4.543	D.	Maria de los Angeles de la Calleja y Diaz-Agero	Madrid	Libre.
4.545	D.	Juana Garcia Munguez	Badajoz	Libre.
4.546	D.	José Manuel Alvarez Garrido	Salamanca	Libre.
4.547	D.	Laura Jimenez Alcazar	Jaén	Libre.
4.548	D.	Maria Francisca Montañes Moya	Jaén	Libre.
4.549	D.	Carmen Cayón Navarro	Madrid	Libre.
4.550	D.	Felix Rafael Velasco-Vargas	Valladolid	Libre.
4.552	D.	Marcial Martín Santos	Salamanca	Libre.

NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS		Provincia donde debe examinarse		Grupo en que ha sido clasificado	
Número de pre- sentación		Número de pre- sentación					
4.553	D. ^a María del Pilar Escriba Pérez	4.708	D. Manuel Rodríguez Rubio	Ceuta	Libre.	4.708	D. Manuel Rodríguez Rubio
4.554	D. Juan Antonio Gaudulla Serna	4.709	D. Jesús Ralael Orden Oliva	Huesca	Libre.	4.709	D. Jesús Ralael Orden Oliva
4.555	D. Francisco Javier Aleman Alenán	4.710	D. Isidoro Ramos Diego	Salamanca	Libre.	4.710	D. Isidoro Ramos Diego
4.557	D. Amalio Máximo Vicente de Castro	4.711	D. Antonio Ramos Diego	Salamanca	Libre.	4.711	D. Antonio Ramos Diego
4.558	D. María Luz González-Viso Fernandez.	4.712	D. Aurelio Espinosa García	Madrid	Libre.	4.712	D. Aurelio Espinosa García
4.559	D. Juan Gil Jiménez	4.713	D. Gregorio Lorenzo Marinero	Madrid	Libre.	4.713	D. Gregorio Lorenzo Marinero
4.561	D. ^a María Bernardina Fraga García	4.714	D. María del Carmen Herranz Borrás	Madrid	Libre.	4.714	D. María del Carmen Herranz Borrás
4.562	D. ^a Dorina Cabanas González	4.715	D. ^a María del Pilar Montes Fernandez.	Valladolid	Libre.	4.715	D. ^a María del Pilar Montes Fernandez.
4.563	D. ^a María de los Angeles Muñoz González	4.716	D. ^a María del Carmen Boto Peláez	Madrid	Libre.	4.716	D. ^a María del Carmen Boto Peláez
4.564	D. ^a María de los Dolores Fernández-Miranda Novat	4.717	D. ^a Emilia Hernández Benito	Salamanca	Libre.	4.717	D. ^a Emilia Hernández Benito
4.565	D. Juan Manuel Cabrera González	4.718	D. ^a Francisca García Gallardo	Madrid	Libre.	4.718	D. ^a Francisca García Gallardo
4.566	D. Juan Manuel Calvelo Carballo	4.719	D. ^a María Teresa Díez Taboada	Madrid	Libre.	4.719	D. ^a María Teresa Díez Taboada
4.567	D. ^a Carmen Aida Irene Calvelo Carballo.	4.720	D. José Corbal Alfaro	Pontevedra	Libre.	4.720	D. José Corbal Alfaro
4.568	D. Juan Ortega García	4.721	D. ^a Elisa de la Hoz Pérez del Arco	Madrid	Libre.	4.721	D. ^a Elisa de la Hoz Pérez del Arco
4.570	D. Florencio Eguizabal López	4.722	D. Angel Vela Laguna	Córdoba	Libre.	4.722	D. Angel Vela Laguna
4.572	D. Angel Vicente Crochi	4.723	D. Pascual López García	Córdoba	Libre.	4.723	D. Pascual López García
4.573	D. Jose Candela Munar	4.724	D. ^a Amalia Bellido Subils	Alicante	Libre.	4.724	D. ^a Amalia Bellido Subils
4.575	D. ^a Carmen Rosa Rivelles Giménez	4.725	D. ^a María Sagrario Escapa Díez	León	Libre.	4.725	D. ^a María Sagrario Escapa Díez
4.576	D. ^a Flora Guevara Rivas	4.726	D. Manuel Prado Sotero	Sevilla	Libre.	4.726	D. Manuel Prado Sotero
4.577	D. ^a María del Pilar Gómez Psamontes.	4.727	D. Matias Estradas Liado	Baleares	Libre.	4.727	D. Matias Estradas Liado
4.578	D. Emilio Almela Lacárel	4.728	D. Santiago Gimilo San Martín	Vizcaya	Libre.	4.728	D. Santiago Gimilo San Martín
4.579	D. Manuel Santisteban Jimenez	4.729	D. Aquilino Mosquera Luengo	Madrid	Libre.	4.729	D. Aquilino Mosquera Luengo
4.580	D. Florentino Díez Crespo	4.730	D. Gregoria Dominguez Prieto	Madrid	Libre.	4.730	D. Gregoria Dominguez Prieto
4.581	D. Juan Antonio Silva González	4.731	D. Félix Aso Palacin	Huesca	Libre.	4.731	D. Félix Aso Palacin
4.582	D. Jaime Garrido Carretero	4.734	D. Manuel Pinedo Moreño	Huesca	Libre.	4.734	D. Manuel Pinedo Moreño
4.583	D. Luis Julio Grao Mestre	4.736	D. ^a María Ruiz Seara	Ornise	Libre.	4.736	D. ^a María Ruiz Seara
4.584	D. Juan Pérez Vall	4.737	D. José González Fernández	Madrid	Libre.	4.737	D. José González Fernández
4.585	D. Desiderio Bonastre Paya	4.738	D. Aniceto Hernández Monteagudo	Madrid	Libre.	4.738	D. Aniceto Hernández Monteagudo
4.586	D. Gregorio Conesa Pérez	4.739	D. Nemesio Miño Bienes	Albacete	Libre.	4.739	D. Nemesio Miño Bienes
4.587	D. Eloina Molina Rodríguez	4.740	D. Miguel Aceytuno Burguera	Barcelona	Libre.	4.740	D. Miguel Aceytuno Burguera
4.589	D. ^a Luisa Escudero Serrano	4.741	D. ^a María Cristina Juárez Bienes	Barcelona	Libre.	4.741	D. ^a María Cristina Juárez Bienes
4.590	D. Amancio Portabales Vizcaino	4.742	D. Alberto Barrasar Rodríguez	Cuenca	Libre.	4.742	D. Alberto Barrasar Rodríguez
4.592	D. Perfecto Fernández Benavés	4.744	D. Lorezo Asensio Escudero	Cuenca	Libre.	4.744	D. Lorezo Asensio Escudero
4.593	D. ^a María de las Mercedes Naviet Rodríguez	4.745	D. Mariano Linares Serrano	Tarragona	Libre.	4.745	D. Mariano Linares Serrano
4.594	D. ^a Elena Figuera Maza	4.747	D. Francisco Moraleda Alvarez	Toledo	Libre.	4.747	D. Francisco Moraleda Alvarez
4.595	D. Miguel Conde Blanco	4.748	D. Dolores López López	Madrid	Libre.	4.748	D. Dolores López López
4.596	D. Martiniano Sánchez Pastor	4.749	D. Miguel Aycos Díez	Madrid	Libre.	4.749	D. Miguel Aycos Díez
4.598	D. Federico Sánchez de la Vega	4.752	D. ^a Evangelina Martín Gallego	Zaragoza	Libre.	4.752	D. ^a Evangelina Martín Gallego
4.599	D. Rafael Redondo Ares	4.754	D. Juan Gregorio Gallego García	Madrid	Libre.	4.754	D. Juan Gregorio Gallego García
4.601	D. Manuel Calvo Arribas	4.756	D. ^a Elvira Herrera Ayuso	Madrid	Libre.	4.756	D. ^a Elvira Herrera Ayuso
4.602	D. Luis María Alonso Luengo	4.759	D. ^a María Emma Castro Doval	Córdoba	Libre.	4.759	D. ^a María Emma Castro Doval
4.603	D. Mariano Martín Lobo	4.761	D. Eduardo Zaera Llop	Lugo	Libre.	4.761	D. Eduardo Zaera Llop
4.604	D. José Homar Bauza	4.763	D. Carlos Notario López	Valencia	Libre.	4.763	D. Carlos Notario López
4.605	D. ^a Rosalia Lora Lara	4.764	D. Camilo Freire Lameira	Madrid	Libre.	4.764	D. Camilo Freire Lameira
4.606	D. Alfonso Barrio Revilla	4.765	D. ^a Sabina Martín Aldarabiz	Madrid	Libre.	4.765	D. ^a Sabina Martín Aldarabiz
4.607	D. ^a María Luisa Gironés Clirer	4.766	D. ^a Antonia María Dobado Fernández	Madrid	Libre.	4.766	D. ^a Antonia María Dobado Fernández
4.608	D. Agustín Puig Cerdá	4.767	D. ^a Lucrecia Bosque Vázquez	Badajoz	Libre.	4.767	D. ^a Lucrecia Bosque Vázquez
4.609	D. Manuel Domínguez Pérez	4.768	D. Federico López-Figuera Seiquer	Murcia	Libre.	4.768	D. Federico López-Figuera Seiquer
4.610	D. José Sánchez Macorra	4.769	D. Luis Arriena Menchaca	Madrid	Libre.	4.769	D. Luis Arriena Menchaca
4.614	D. ^a Carmen Alvarez Nuño	4.771	D. ^a Concepción Pascual Sanza	Madrid	Libre.	4.771	D. ^a Concepción Pascual Sanza
4.615	D. Antonio Díez García	4.772	D. Remigio Cuerra Juncuez	Madrid	Libre.	4.772	D. Remigio Cuerra Juncuez
4.616	D. ^a Mameia Isidro Sánchez	4.773	D. ^a Eleazar Bermúdez Guadamillas	Madrid	Libre.	4.773	D. ^a Eleazar Bermúdez Guadamillas
4.617	D. Pedro Delgado Hernandez	4.774	D. Alejandro Otín Puente	Madrid	Libre.	4.774	D. Alejandro Otín Puente
4.618	D. ^a Candelaria Delgado Hernández	4.776	D. José Antonio Martínez Fernandez de la Vega	Lugo	Libre.	4.776	D. José Antonio Martínez Fernandez de la Vega
4.619	D. Juan Sánchez Vergara	4.777	D. Joaquín Cabezas Fernández	Madrid	Libre.	4.777	D. Joaquín Cabezas Fernández
4.620	D. Ramon Fernández Valerica Díaz	4.778	D. ^a María del Carmen Cancelas Ramos.	Zamora	Libre.	4.778	D. ^a María del Carmen Cancelas Ramos.
4.622	D. Antonio Muñoz Fchevarra	4.779	D. Fernando Quesada Porto	Orense	Libre.	4.779	D. Fernando Quesada Porto
4.623	D. Rafael de No García Revillo	4.780	D. Heriberto Quesada Porto	Orense	Libre.	4.780	D. Heriberto Quesada Porto
4.624	D. Juan de No García Revillo	4.781	D. ^a Montserrat Teigeiro Pijuan	Tarragona	Libre.	4.781	D. ^a Montserrat Teigeiro Pijuan
4.625	D. Luis Huete Hernández	4.782	D. Juan Antonio González Soto	Toledo	Libre.	4.782	D. Juan Antonio González Soto

4.646	D. Felipe Turienzo Tejeira	León	Libre.	D.ª Matilde Tomás Martín	Murcia	Libre.
4.647	D. Dioniso Ferrero Ferrández	Lugo	Libre.	D.ª Francisco Julio Rodríguez Rodríguez	Jaén	Libre.
4.648	D. José María Palacios Curcio	Lugo	Libre.	D.ª Enrique Fuentos Gilaldez	Toledo	Libre.
4.649	D.ª Emilia Fernández Fernández	Lugo	Libre.	D.ª Rita Pérez-Mulero Suero	Madrid	Libre.
4.650	D. Francisco Puerta Jover	Madrid	Libre.	D.ª Catalina Pijuan Diaz	Jaén	Libre.
4.651	D.ª Carmen López Peña	Toledo	Libre.	D.ª José C. Santos Nuñez	La Coruña	Libre.
4.652	D. Mariano Aguayo Alvarez	Córdoba	Libre.	D.ª Carlos Sanz Alonso	Madrid	Libre.
4.653	D.ª María de la Concepción Ochoa Brea	Madrid	Hija de caído.	D.ª Elena Reinoso López	Castellón	Libre.
4.654	D. José Gómez López	Málaga	Libre.	D. Joaquín Cubero del Arenas	Pontevedra	Libre.
4.655	D. Fulgencio Fernández Fernández	Badajoz	Libre.	D. Pablo Castro Montoya	Madrid	Hija de caído.
4.656	D. Emilio Ayeusa Perales	Madrid	Libre.	D.ª Aurea Sanchez Muñoz	Madrid	Libre.
4.657	D.ª María Cristina Rodríguez Ferrín	Madrid	Libre.	D. Crescencio Ibañez de Prado	Madrid	Libre.
4.658	D.ª María Rosa Alcalde García	Madrid	Libre.	D. Raimundo Rodríguez García	Granada	Libre.
4.659	D.ª María de los Angeles de la Dedicación Andrés	Madrid	Libre.	D. Ramon Jaén Pancorbo	Jaén	Libre.
4.660	D. Antonio Berrueto Berrueto	Madrid	Libre.	D.ª María Dolores Cámara Munias	Jaén	Libre.
4.661	D.ª Teresa Muñoz Fernández	Granada	Libre.	D. Adela Patrocinio Carrillo García	Jaén	Libre.
4.662	D. Marcos Cervantes Crevillén	Murcia	Libre.	D. José Calderín Carmona	Jaén	Libre.
4.663	D. Rafael Poyato Jiménez	Córdoba	Libre.	D. Jénaro Fernández Peña	Jaén	Libre.
4.664	D. Agustín López Bravo	Córdoba	Libre.	D. Francisco Rico Cuello	Granada	Libre.
4.665	D. Félix Narciso Díez Calahorra	Madrid	Libre.	D. Felipe Cancio Olmedo	Jaén	Libre.
4.666	D.ª María Fernanda Ugarte Cayuela	Madrid	Libre.	D. Francisco Vera Megia	Jaén	Hija de caído.
4.667	D. Encarnación Serrano Zambriana	Málaga	Libre.	D. José Solera Lorente	Barcelona	Libre.
4.668	D.ª María Elisa Sánchez González	Madrid	Libre.	D. Serafin Rodríguez Cabaleiro	Pontevedra	Libre.
4.669	D.ª Juliana Mencía Chido	Madrid	Libre.	D. Vicente Oya Rodríguez	Jaén	Libre.
4.670	D.ª María del Rosario Castiell Villanueva	Madrid	Libre.	D. Juan Cárdenas Ruiz	Jaén	Libre.
4.671	D.ª Magdalena Hernández Huguet	Barcelona	Libre.	D.ª Milagrosa Merino Castillo	Jaén	Libre.
4.672	D.ª Josefa Sesé Perales	Madrid	Libre.	D. Rafael Yeguas Carreiras	Jaén	Libre.
4.673	D. Luis García Ruiz	Madrid	Libre.	D. Francisco Juan Ferrero Sanz	Pontevedra	Libre.
4.674	D. Aquilino Blanco Rosado	Cáceres	Libre.	D.ª María Luisa Meljide Pardo	La Coruña	Libre.
4.675	D. Alberto Redondo Palomo	Barcelona	Libre.	D.ª María del Pilar de Pablo Torrente	Jaén	Libre.
4.676	D. Ernesto Fernando Sandovala Caro	Barcelona	Libre.	D. Carlos Sánchez Gómez	Jaén	Libre.
4.677	D. Tomás Pérez Rodríguez	Madrid	Libre.	D. Pedro Gil Valle	Jaén	Libre.
4.678	D. Severino Callejo Pérez	León	Libre.	D. José Fernández González	Pontevedra	Libre.
4.679	D. José Vidat Fontaina	Madrid	Libre.	D. Ramón Mera Pombo	Pontevedra	Libre.
4.680	D. Isabel Almagro García	La Coruña	Libre.	D. Carlos Folla Dobaído	La Coruña	Libre.
4.681	D. Francisco Guñales Guñales	Cádiz	Libre.	D. Guillermo Contreras del Pino	Granada	Libre.
4.682	D. Marcelino Lucio Domínguez García	Madrid	Libre.	D. Diego Cano Sanchez	Jaén	Libre.
4.683	D.ª María del Carmen Ana Alemany Gancedo	Pontevedra	Libre.	D. Lorenzo Pérez Morillas	Jaén	Libre.
4.684	D. Francisco Díaz y Diaz	Sevilla	Libre.	D. Miguel Jiménez Pérez	Jaén	Libre.
4.685	D. José Armas Muñoz	Madrid	Libre.	D.ª María del Pilar García Olano	Vizcaya	Libre.
4.686	D. Cesar García Real	Santander	Libre.	D.ª Ana Isabel Basterrechea Madina	Vizcaya	Libre.
4.687	D. José Gil Zalacain	La Coruña	Libre.	D. Félix Gómez Corada	Vizcaya	Libre.
4.688	D. Pablo Díaz Martín	Barcelona	Libre.	D.ª María Lourdes Ichazo Igueregui	Vizcaya	Libre.
4.689	D. Gaspar García Gutiérrez	Madrid	Libre.	D.ª María Pilar Arana Gómez	Vizcaya	Libre.
4.690	D.ª Loreto María Isabel García García	Zamora	Libre.	D.ª María Nieves Nuñez Salvarrey	Vizcaya	Libre.
4.691	D.ª María del Pilar Jorcano Ruiz	Sta. C. Tenerife	Libre.	D.ª María del Carmen Jayo Guernicagotia	Vizcaya	Libre.
4.692	D.ª María Begona Eguiluz García-Quintana	Vizcaya	Libre.	D. Angel Landa García	Vizcaya	Libre.
4.693	D.ª María Isabel Rodríguez López	Madrid	Libre.	D. Engracia Elezcano Larreategui	Vizcaya	Libre.
4.694	D.ª María del Carmen González Santos	León	Libre.	D. Manuel Ibarra Haza	Vizcaya	Libre.
4.695	D. Luis Sancho Vazquez	Sevilla	Libre.	D.ª Ana María Azuñe Sequi	Vizcaya	Libre.
4.696	D. Andres Roig de la Cruz	Valencia	Libre.	D. Eusebio González de Arce	Melilla	Libre.
4.697	D. Salvador Ferrer Rubio	Ceuta	Libre.	D. Eutimio García Hernández	Salamanca	Libre.
4.698	D.ª Natividad Chica González	Granada	Libre.	D. Antonio Roméu Cano	Valencia	Libre.
4.699	D. Jorge Valensa Monzonis	Barcelona	Libre.	D. José Villarreal Fernández	León	Libre.
4.700	D.ª María Jovita Martínez Fernández	Oviedo	Libre.	D. Heliodoro Vieitez González	Sevilla	Libre.
4.701	D. Angela Merino Esteban	Burgos	Libre.	D.ª José Ramón Martínez Lujambio	Vizcaya	Libre.
4.702	D.ª María Angeles Guix Rubio	Barcelona	Libre.	D. Gabriel Iglesias Pascual	Valladolid	Libre.
4.703	D.ª Josefina Rubio Castellvi	Barcelona	Libre.	D. Braulio Picon Bendito	Granada	Libre.
4.704	D. Zacarias Fernández Hernández	León	Libre.	D.ª Manuel Rull Lab	Granada	Libre.
4.705	D. Antonio Martín Onate	Málaga	Libre.	D.ª María Luisa del Pilar Alvarez Burgos	Madrid	Libre.
4.706	D.ª Pilar Jiménez Cisneros	Cádiz	Libre.	D. Luis Beltrán Nager	Castellón	Libre.
4.707	D.ª María Cruz Palomo García	Salamanca	Libre.	D. Manuel Limares Ocaña	Granada	Libre.
4.708	D.ª José Lozano Briz	Salamanca	Ex combatiente.	D. Isidro Sanz Gutiérrez	Madrid	Libre.
4.709	D.ª Magina Marina Arango Lorenzo	Pontevedra	Libre.	D.ª María Luz Cepollero Pérez	Zaragoza	Libre.
4.710				D.ª Maria Concepcion Padilla Lopez-Ruiz	Sta. C. Tenerife	Libre.

Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
4.860	D.ª Maria Concepción Martínez Lanza	León	Libre.	5.003	D.ª Maria Elena Hernández Rodríguez...	Sia. C. Tenerife	Libre.
4.861	D. Angel Pascual Romero	Logroño	Libre.	5.004	D. Fernando Arenas del Buey	Jaén	Libre.
4.862	D. Manuel Bernet García	Cáceres	Libre.	5.005	D. Pedro Anate Serrano	Jaén	Libre.
4.863	D.ª Consolación Sánchez de Paz	León	Libre.	5.006	D. José Pastrana Bustamante	Madrid	Libre.
4.864	D. Ramón Izquierdo Lozano	Granada	Libre.	5.007	D. Francisco Mateo Frías	Sevilla	Libre.
4.865	D. Antonio Izquierdo Lozano	Granada	Libre.	5.009	D.ª Luisa Bellido Andrés	Zamora	Libre.
4.866	D.ª Maria del Valle Herrera Navas	Málaga	Libre.	5.010	D.ª Maria del Carmen Cuadrado Calvo...	Salamanca	Libre.
4.867	D. Cándido Zalabieie Golmar	Madrid	Libre.	5.015	D.ª Constantina Ojca Gil	Caceres	Libre.
4.868	D. Teogenes Prieto González	León	Libre.	5.017	D. Arturo Cifuentes Pérez	Avila	Libre.
4.869	D. Juan Sáez Pérez	Almería	Libre.	5.018	D. Aurelio Lucas Martín	Madrid	Libre.
4.870	D. Carlos Gutiérrez Hurtado	Granada	Libre.	5.019	D.ª Maria Isabel Valverde Aldaya	Madrid	Libre.
4.871	D. Fernando Berjón Díaz	Oviedo	Libre.	5.021	D.ª Zolio Galicia Martín	Granada	Libre.
4.872	D.ª Carmen Alvarez Castillo	Barcelona	Libre.	5.022	D. Facarido José Perea Perea	Granada	Libre.
4.873	D. Juan Anglada Fiol	Barcelona	Libre.	5.025	D. Andrés Abad Palino	Cuenca	Libre.
4.874	D. Jorge Aparicio Román	Barcelona	Libre.	5.026	D.ª Maria Luisa Alonso de la Miar	Oviedo	Libre.
4.875	D.ª Maria Dolores Arceda Bover	Barcelona	Libre.	5.027	D. Patricio Megias Romero	Sevilla	Libre.
4.876	D.ª Maria Arévalo Conde	Barcelona	Libre.	5.030	D.ª Margarita Gomila Pujol	Baleares	Libre.
4.877	D. Carlos Ayala Morell	Barcelona	Libre.	5.031	D. Bartolomé Gomila Pujol	Baleares	Libre.
4.878	D. Guillermo Aznar Teixido	Barcelona	Libre.	5.032	D. Antonio Palencia Barrachina	Alicante	Libre.
4.879	D. Luis Baksera González	Barcelona	Libre.	5.033	D.ª Maria Luisa Román Suarez	León	Libre.
4.880	D. Angel Batalla Liarden	Leida	Libre.	5.034	D. Jose Vega López	León	Libre.
4.881	D.ª Maria Rosa Batilla Cebrián	Barcelona	Libre.	5.035	D. Fernando Sanchis Cardona	Castellón	Libre.
4.882	D. Domingo Benito Zamora	Barcelona	Libre.	5.036	D.ª Rosa Pérez Aparici	Castellón	Libre.
4.883	D.ª Rosa Maria Benítez Tonno	Barcelona	Libre.	5.037	D. Francisco Luis Ferrando Adé	Huesca	Libre.
4.884	D. Fernando Beohóruvez Rodríguez	Barcelona	Libre.	5.038	D. Vicente Antón Martín	Madrid	Libre.
4.885	D. Telesforo Bolufer Sans	Barcelona	Libre.	5.041	D. Victor Muñoz Martínez	Leida	Libre.
4.886	D. Juan Carreras Andúes	Barcelona	Libre.	5.043	D.ª Maria del Carmen de Uña Pérez	Madrid	Libre.
4.887	D.ª Adelina Casanovas Sánchez	Barcelona	Libre.	5.044	D. Eladio Bernal Recto	Zamora	Libre.
4.888	D.ª Ramona Casanovas Candevilla	Barcelona	Libre.	5.045	D. Julián Diaz Suarez	Madrid	Libre.
4.889	D.ª Mireu Casasola Mansilla	Barcelona	Libre.	5.046	D. Lucio Garcia Garcia	Madrid	Libre.
4.890	D.ª Montserrat Castellfort Parés	Barcelona	Libre.	5.047	D.ª Maria Vizcaino Sola	Madrid	Libre.
4.891	D. Juan Calena Sevilla	Barcelona	Libre.	5.048	D. Angel de Andrés Martín	Almería	Libre.
4.892	D. José Jacobo Mias	Barcelona	Libre.	5.049	D.ª Elena Valdepeñas Dulce	Madrid	Libre.
4.893	D.ª Maria de los Angeles Costa Coca	Barcelona	Libre.	5.050	D. José Resino Garcia	Madrid	Libre.
4.894	D.ª Gemma Cuervo de Igarua	Barcelona	Libre.	5.051	D. Ventura Navarro Maestre	Madrid	Libre.
4.895	D.ª Maria del Carmen Diaz Segui	Barcelona	Libre.	5.052	D. Juan José Aguado Sepúlveda	Alicante	Libre.
4.896	D.ª Maria Dominguez Adel	Barcelona	Libre.	5.053	D. Ramón Vera Molto	Alicante	Libre.
4.897	D. José María Elías Garriga	Barcelona	Libre.	5.054	D.ª Maria del Carmen Enriqueeta Dulce Franco	Alicante	Libre.
4.898	D. Ramón Estany Solé	Barcelona	Libre.	5.055	D. Manuel Blanes Amat	Zaragoza	Libre.
4.899	D.ª Gloria Faré Mantilla de los Rios.	Barcelona	Libre.	5.056	D. José Martín Moya	Alicante	Libre.
4.900	D. Luis Febrer Miralles de Imberial	Barcelona	Libre.	5.057	D.ª Maria Luisa Aracil Bellod	Madrid	Libre.
4.901	D. Joaquín de la Fuente Casado	Soria	Libre.	5.058	D. José Carballal López	Alicante	Libre.
4.902	D. Piar Luisa Pulido Martínez	Santander	Libre.	5.059	D. Manuel Garcia Castillo	Pontevedra	Libre.
4.903	D. Manuel Figueroa Ruiz	La Coruña	Libre.	5.060	D. Antonio Lorente Castillo	Alicante	Libre.
4.904	D. Francisco José Villalobos Madroñal...	Sevilla	Libre.	5.061	D. Angel Rubiales Henao	Alicante	Libre.
4.906	D.ª Maria Teresa Bernardo Buelga	Oviedo	Libre.	5.062	D. Manuel Márquez Alcalde	Padatoz	Libre.
4.907	D. Victor Mengual Garcia	Valencia	Libre.	5.063	D. Justo Rolí Salgado	Padatoz	Libre.
4.908	D.ª Maria Montserrat Moral González	Madrid	Libre.	5.064	D.ª Maria Elisa Ballesteros Rev	Madrid	Libre.
4.909	D. Agustín Bustamante Garcia	Sevilla	Libre.	5.065	D.ª Petra Maria Martínez Córdoba	Madrid	Libre.
4.910	D. Carlos Apustín Garcia Buiza	Sevilla	Libre.	5.066	D. Manuel Sánchez Garrido	Madrid	Libre.
4.911	D.ª Francisco Javier Morell Peña	Madrid	Libre.	5.067	D. José Ramos Mora	Huelva	Libre.
4.912	D. Francisco Ruiz de Castañeda Garcia...	Madrid	Libre.	5.068	D.ª Dorotea Suarez Mora	Huelva	Libre.
4.914	D. Federico Ruiz de Castañeda Garcia...	Ciudad Real	Libre.	5.070	D.ª Francisco Muñoz Gallardo	Huelva	Libre.
4.915	D.ª Elena Cervantes Ruiz	Madrid	Libre.	5.071	D.ª Maria del Carmen Saavedra Shelly...	Huelva	Libre.
4.916	D. Pedro Gil Cobacho	Madrid	Libre.	5.072	D.ª Josefa Dominguez Fernández	Huelva	Libre.
4.917	D. Gustavo Martín Palacios	Murcia	Libre.	5.073	D. Manuel Matán Lóbez	Huelva	Libre.
4.919	D.ª Maria del Carmen Genoveva Santa-maria Martínez	Burgos	Libre.	5.074	D. Francisco Marchena Lóbez	Huelva	Libre.
4.921	D. Benjamin Julián Martín	Madrid	Libre.	5.075	D.ª Maria Pastora Saavedra Shelly	Huelva	Libre.
4.922	D.ª Trinidad Tirado Martín	Granada	Libre.	5.076	D.ª Ana Moreno Ortiz	Huelva	Libre.
4.923	D.ª Maria Angeles Asegurado Ahíbarro...	Granada	Libre.	5.077	D. Rafael Martínez Viñuela	Huelva	Libre.
		Valladolid	Libre.	5.078	D. Jesús Hernida Pinceda	Huelva	Libre.

4.924	D.	Virgilio Olivares Martínez	Libre.
4.925	D.	Joaquín Mañóñil Quesada	Libre.
4.926	D.	José González Vazquez	Libre.
4.927	D.	Adelina Arranz Artaza	Madrid
4.928	D.	Ramón Ortega	Sevilla
4.931	D.	José María Peleteiro Fernández	Pontevedra
4.932	D.	Concepción Alonso Querol	Barcelona
4.933	D.	Maria Montserrat Carrietero Rodríguez	Barcelona
4.936	D.	D. Consuelo Salvo Gundin	Madrid
4.937	D.	D. Francisco Javier Mugueta Elizalde	Vizcaya
4.939	D.	Hortensio López Gómez	Madrid
4.940	D.	Pedro María Alfaro Serrano	Vizcaya
4.941	D.	Roberto Palenzuela López	Madrid
4.942	D.	Fernando Palenzuela López	Madrid
4.943	D.	Ramón Bucho González	Madrid
4.944	D.	Manuel Alvaro de Fabio	Madrid
4.945	D.	José Juan Pla Valero	Madrid
4.946	D.	D. Francisco Javier Alonso González	Madrid
4.947	D.	D. Francisco Javier Lázaro Diego	Vizcaya
4.948	D.	Ignacio Lázaro Diego	Vizcaya
4.949	D.	Gonzalo Burgos Moreno	Barcelona
4.950	D.	Gregorio García Oyanguren	Gipuzkoa
4.951	D.	Inmaculada Ruedas Gómez	Madrid
4.953	D.	Consuelo Aurelia Marco Miranzo	Madrid
4.954	D.	Amador Adolfo Gutiérrez Montañez	Madrid
4.955	D.	Emilio Martínez de Miguel Meseguer	Madrid
4.956	D.	Francisco García Revete	Murcia
4.958	D.	Ceterino de Aramburu Pérez	Murcia
4.959	D.	D. Dolores Socorro Soto	Madrid
4.960	D.	Mercedes García Hidalgo	Madrid
4.961	D.	José Mateos Gamazo	Zamora
4.963	D.	Maria Pajar Durban Martínez	Zaragoza
4.964	D.	Carmen Gutiérrez Mangado	Zaragoza
4.965	D.	Carmen Gutierrez Fernández	Huelva
4.968	D.	Julián Cortés Gallego	Zaragoza
4.967	D.	Manuel Peral Banda	Huelva
4.968	D.	D. Manuel Rey González	Pontevedra
4.971	D.	Teresa Ledesma Oliveros	Zaragoza
4.972	D.	Alvaro Noguera Moneva	Zaragoza
4.973	D.	Felipe Alvarez Ribón	Zaragoza
4.974	D.	Amancio Calavia Giménez	Zaragoza
4.975	D.	Maria del Carmen Peligero García	Zaragoza
4.976	D.	José Lavilla Casanovas	Zaragoza
4.977	D.	Jesús Laporta Lacaba	Zaragoza
4.978	D.	Antonio Hernández Castellanos	Zaragoza
4.979	D.	José Luis Martínez Veilla	Zaragoza
4.980	D.	Jesús Pascual García	Zaragoza
4.981	D.	Manuela Lamarca Gil	Zaragoza
4.982	D.	Celia Pérez Pina	Zaragoza
4.983	D.	Nieves Asensio Lucas	Zaragoza
4.984	D.	Leoncio Gastón Pascual	Zaragoza
4.985	D.	Carlos Moreno Cañadas	Zaragoza
4.986	D.	Antonio García Martínez	Valencia
4.987	D.	Maria Elena Roy López	Zaragoza
4.988	D.	Maria Encarnación Sancho Gil	Zaragoza
4.989	D.	D. Narcisca Vallés Lombarte	Zaragoza
4.990	D.	Antonio Agell Villalba	Zaragoza
4.991	D.	Matilde Peyrolón Basés	Zaragoza
4.992	D.	Celia María Jesús Idoipe Gómez	Zaragoza
4.993	D.	Josefina Oliván Jovés	Zaragoza
4.994	D.	Carmen Arribea Jerico	Zaragoza
4.995	D.	José Luis Bóveda Alvarez	Pontevedra
4.996	D.	Elisita Marfós Larios	Malaga
4.997	D.	Antonio Torres Puerta	Jaén
4.998	D.	Consuelo González Camba	Pontevedra
5.001	D.	Maria de las Mercedes Garriga Medina	Barcelona
5.002	D.	Antonio Israel García	Sta. C. Tenerife

de caído.

de caído.

5.079	D.	Alberto Vázquez Rodríguez	Huelva
5.080	D.	Maria Elvira Pérez Suárez	Huelva
5.081	D.	Vicente Morales Gómez	Huelva
5.082	D.	José Fernández Ortega	Huelva
5.083	D.	Rafael García Diaz	Huelva
5.084	D.	D. Manuel Bendala Cardenas	Huelva
5.085	D.	D. Leonor García Pulido	Huelva
5.087	D.	José Manuel Diaz Cordero	Huelva
5.089	D.	José Martin Puertas	Huelva
5.090	D.	José Manuel García Gómez	Huelva
5.091	D.	Francisco Blanca Noriega	Huelva
5.092	D.	Ana Maria Garcia Gomez	Huelva
5.093	D.	Maria Luisa Barroso Dominguez	Huelva
5.094	D.	Esteban Ribas de la Cueva	Palabras
5.095	D.	Manuel Rovira Ferrer	Palabras
5.097	D.	José Abel Gómez	Palabras
5.098	D.	Maria Matilde Ienacia Revilla Elras	Palabras
5.099	D.	D. Manuel de la Vega Losada	Palabras
5.100	D.	José Fernández Fernández	Palabras
5.101	D.	José Roca Suárez	Palabras
5.102	D.	Antonio Cerdán Gil	Palabras
5.103	D.	Francisca Hernández Morales	Palabras
5.104	D.	Orlando Ramos Teixeira	Palabras
5.105	D.	José Rodríguez Brito	Palabras
5.106	D.	Lucia Jaime Sorrell	Palabras
5.107	D.	José Massot Pujadas	Palabras
5.108	D.	D. Generosa del Carmen Vázquez Castro	Palabras
5.109	D.	Adolfo Villanueva Rodríguez	Pontevedra
5.110	D.	D. Maria de los Angeles Rodriguez de Linares	Pontevedra
5.111	D.	Narciso Mendos Alvarez	Pontevedra
5.112	D.	Manuel Pérez Janeiro	Pontevedra
5.113	D.	Maria Teresa Cidoncha Toubes	Pontevedra
5.114	D.	D. Francisca Crespo Montes	Pontevedra
5.115	D.	Carlos Rey Abal	Pontevedra
5.116	D.	Antonio Teijeiro Pérez	Pontevedra
5.117	D.	D. Manuela Isabel Roger Piñeiro	Pontevedra
5.118	D.	Albino Campos Quinteiro	Pontevedra
5.119	D.	Adelino Rolán Taboas	Pontevedra
5.120	D.	D. Alvaro Rolán Taboas	Pontevedra
5.121	D.	D. Arturo Alvarez Dominguez	Pontevedra
5.122	D.	D. Maria de los Dolores Rita Fernández Ferrero	Pontevedra
5.123	D.	Francisco Alejo Lopez Freire	Pontevedra
5.124	D.	D. Paz Sánchez Garcia	Pontevedra
5.125	D.	Enrique Sarmentto Gómez	Pontevedra
5.126	D.	Daniel Diz Rodríguez	Pontevedra
5.127	D.	Maria Luz Anta Acuña	Pontevedra
5.128	D.	Maria Elena Anta Acuña	Pontevedra
5.129	D.	D. Maria Celia de la Peña Vidal	Pontevedra
5.130	D.	D. Maria del Amparo Alfeiran Vecino	Pontevedra
5.131	D.	D. Lucrecia Maria Luz Arteta Canales	Pontevedra
5.132	D.	D. Juan Manuel Pereira Garcia	Pontevedra
5.133	D.	D. Maria Esther Docampo Otero	Pontevedra
5.134	D.	José Luis Hernández Rivera	Pontevedra
5.135	D.	Francisco Claro Vázquez	Pontevedra
5.136	D.	José Solleiro Martínez	Pontevedra
5.137	D.	D. Maria del Carmen de Cominges Molins	Pontevedra
5.138	D.	Ana Maria Pereda Villar	Pontevedra
5.139	D.	Maria Amelia Seoane Martinez	Pontevedra
5.140	D.	Rosa Aurora Vázquez Garcia	Pontevedra
5.141	D.	Maria Bercha Somosa Labajos	Pontevedra
5.142	D.	D. Josefina Fernández Ferrnida	Pontevedra
5.143	D.	José Manuel Novoa Rodríguez	Pontevedra
5.144	D.	Mercedes Alvarez Vázquez	Pontevedra
5.145	D.	José Manuel Fernández Samiquel	Pontevedra
5.146	D.	Rogelio Martínez Rodríguez	Pontevedra

Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
5.147	D. Guillermo Lago Castro	Pontevedra	Libre.
5.148	D. Francisco Touceda Martínez	Pontevedra	Libre.
5.149	D.ª María del Patrocinio Moreno Romero	Pontevedra	Libre.
5.150	D.ª María Isaura Madriñán González	Pontevedra	Libre.
5.151	D.ª Alicia Barreiro Graña	Pontevedra	Libre.
5.152	D. José Carlos de la Peña Vidal	Pontevedra	Libre.
5.153	D. Juan Aurelio Albacete Romani	Murcia	Libre.
5.154	D. Juan Gomis Ivars	Alicante	Libre.
5.155	D. Luis Antonio Díaz Pereira	Lugo	Libre.
5.156	D. Inocencio Puertas Carvajal	Granada	Libre.
5.157	D. José María de los Reyes Roncero	Sevilla	Libre.
5.158	D. José Manuel Torres Rey	Pontevedra	Libre.
5.159	D. Juan Gibart Planella	Gerona	Libre.
5.160	D. Hipólito Félix Herrero Herrero	Madrid	Libre.
5.161	D. Antonio Juve Cester	Zaragoza	Libre.
5.162	D. José Navarro Castillo	Sevilla	Libre.
5.163	D. Juan Jesús Santiago García	León	Libre.
5.164	D. José Martínez Gómez	Granada	Libre.
5.165	D. Alfredo León Tur	Barcelona	Libre.
5.166	D. Felipe Pelgado Rodríguez	Barcelona	Libre.
5.167	D. José Antonio Ibañez Pascual	Ciudad Real	Libre.
5.168	D.ª Ana María Blanco Gras	Albacete	Libre.
5.169	D. Bernardo Martínez Fernández	Badajoz	Libre.
5.170	D.ª María Pilar Vázquez Coira	Oviedo	Libre.
5.171	D. Tomas Ruibal Fernández	La Coruña	Libre.
5.172	D. Angel Cambronero Trias	Pontevedra	Libre.
5.173	D. José Serra Vidal	Barcelona	Libre.
5.174	D. Joaquín Sánchez Moreno	Gerona	Libre.
5.175	D. José Sanvalero Sastre	Cádiz	Libre.
5.176	D. Amadeo Bastante Zamora	Salamanca	Libre.
5.177	D. Antonio Bastante Zamora	Ciudad Real	Libre.
5.178	D.ª María del Pilar Elías Maruñez	Ciudad Real	Libre.
5.179	D. Montserrat Vives Vives	Barcelona	Libre.
5.180	D.ª Carmen Parrado Rubio	Barcelona	Libre.
5.181	D.ª Araceli Pereiras Arruza	Barcelona	Libre.
5.182	D.ª Nuria Molla Ribas	Barcelona	Libre.
5.183	D.ª Eugenia Porte Liabot	Barcelona	Libre.
5.184	D. Gonzalo Monzonis Ramirez	Barcelona	Libre.
5.185	D. Fernando Solé Soriano	Barcelona	Libre.
5.186	D. Julio Viñuela Belmonte	Barcelona	Libre.
5.187	D. Honorio Fernández Lope	Barcelona	Libre.
5.188	D. Manuel Clapes Cosp	Barcelona	Libre.
5.189	D.ª María Luisa Crespo Ben Mohatar	Barcelona	Libre.
5.190	D. Antonio Ruiz Gámez	Barcelona	Libre.
5.191	D. Antonio Bosch Maled	Barcelona	Libre.
5.192	D.ª Magdalena Badia Talavera	Barcelona	Libre.
5.193	D.ª Antonia Márquez García	Barcelona	Libre.
5.194	D. Luis Torrens Bertran	Barcelona	Libre.
5.195	D.ª Josefa Soriano Soriano	Barcelona	Libre.
5.196	D. Irma Castro Peinado	Barcelona	Libre.
5.197	D. Marcelo Vives Vila	Barcelona	Libre.
5.198	D. Manuel López Díaz	Barcelona	Libre.
5.199	D.ª Amparo Jiménez Tena	Barcelona	Libre.
5.201	D. Carlos Folch Trebat	Barcelona	Libre.
5.202	D. Francisco Folch Trebat	Barcelona	Libre.
5.203	D. Roberto Folch Camps	Barcelona	Libre.
5.204	D. José Luis Gabarín Pedrós	Barcelona	Libre.
5.205	D. Antonio García Visur	Barcelona	Libre.
5.206	D. Miguel García Rubio	Barcelona	Libre.
5.207	D. Manuel Gayoso Casanovas	Barcelona	Libre.
5.208	D. Rafael Gómez Fernández	Barcelona	Libre.
5.209	D.ª María Luisa González López	Barcelona	Libre.
5.230	D. Manuel Aguarta Gómez	Castellón	Libre.
5.281	D. José María Altaiva	Castellón	Libre.
5.282	D. Pedro Arroyo Martínez	Castellón	Libre.
5.283	D.ª Concepción Bernat Gómez	Castellón	Libre.
5.284	D. Juan Eduardo Bosch Amela	Castellón	Libre.
5.285	D. Joaquín Brisach Tomás	Castellón	Libre.
5.286	D. Fernando Cadero Amanos	Castellón	Libre.
5.287	D. Vicente Castellanos Sancho	Castellón	Libre.
5.288	D. Francisco Cazador Calduch	Castellón	Libre.
5.289	D. Lázaro Corral Gamito	Castellón	Libre.
5.290	D.ª Josefa Forcada Fernández	Castellón	Libre.
5.291	D. Juan Antonio Forner Flores	Castellón	Libre.
5.292	D. José María Gallén Dolz	Castellón	Libre.
5.293	D.ª María del Carmen Jimeno Castell	Castellón	Libre.
5.294	D.ª María Socorro Montalbes Moreno	Castellón	Libre.
5.295	D.ª Teresa Peris Arruait	Castellón	Libre.
5.296	D. Dionisio Sabater Gil	Castellón	Libre.
5.297	D.ª Sofia Sánchez Martín-Sierra	Castellón	Libre.
5.298	D. Luis Renau Bueso	Castellón	Libre.
5.299	D.ª María Pilar Mari Latorre	Castellón	Libre.
5.300	D. Jaime Jimeno Navarro	Castellón	Libre.
5.301	D. José Font Casamitjana	Barcelona	Libre.
5.302	D. José Sarruco Estelle	Barcelona	Libre.
5.304	D.ª Sara Eguen Garrido	León	Libre.
5.305	D.ª Luisa Flecha Viñuela	León	Libre.
5.306	D.ª María Concepción Fernández Díez	León	Libre.
5.307	D. Cayetano de la Riba Sánchez	León	Libre.
5.308	D.ª Francisca María Jesús Díaz Díez	León	Libre.
5.309	D.ª María del Carmen Fernández Díez	León	Libre.
5.310	D.ª María Ascensión González Pérez	Pontevedra	Libre.
5.311	D. Luis Souto Somoza	Murcia	Libre.
5.312	D.ª María del Pilar Rodón Senac	Oviedo	Libre.
5.313	D.ª María Berta Esther González Aguirre	La Coruña	Libre.
5.314	D. José Antonio Cristin Pérez	La Coruña	Libre.
5.315	D.ª María del Pilar Cristin Pérez	Sevilla	Libre.
5.316	D.ª María Luisa Abreu Piñero	Vizcaya	Libre.
5.317	D. Diego Villalta García	Cádiz	Libre.
5.319	D. Pedro Eduardo Cozar Estévez	Zaragoza	Libre.
5.320	D. Germán Julio Loperena Verbeña	Madrid	Libre.
5.321	D. Juan Luis Iturralde Echarrí	Madrid	Libre.
5.322	D. Miguel Dominguez Saiz	Burgos	Libre.
5.324	D. Pedro Fernández Pérez	Valladolid	Libre.
5.325	D.ª Anastasia Díez Marcos	Madrid	Libre.
5.326	D. Antonio Valdés Bauzano	Cádiz	Libre.
5.327	D. Alvaro Fernando Pérez Riero	Barcelona	Libre.
5.328	D. Humberto Cambor Sierra	Oviedo	Libre.
5.329	D. Domingo Rodríguez Estévez	Madrid	Libre.
5.330	D. Raimundo Ramón Aldariz García	La Coruña	Libre.
5.331	D. Juan Antonio Fernández Villar	Pontevedra	Libre.
5.333	D. Huberto Burgos González	Tarragona	Libre.
5.334	D. José Luis Parra Arenas	Badajoz	Hijo de caído.
5.335	D.ª Isabel Ferrero Díaz	Madrid	Libre.
5.336	D.ª Micaela Ferrero Díaz	Madrid	Libre.
5.338	D. Antonio Llobera Coll	Baleares	Libre.
5.339	D. Vicente Sebata Climent	Alicante	Libre.
5.340	D. Fernando Ferrer Rueda	Almería	Libre.
5.341	D.ª Margarita López Martín	Sevilla	Libre.
5.343	D. Joaquín Gómez Cayón	Sevilla	Libre.
5.345	D. Pedro Collados Parraga	Murcia	Libre.
5.346	D. José Marino García	Pontevedra	Libre.
5.347	D.ª Cecilia Blanco Fernández	Oviedo	Libre.

5.210	D. Manuel González López	Barcelona	Libre.
5.211	D.ª María Teresá Guasch Fujol	Barcelona	Libre.
5.212	D. Carlos Guix Yari	Barcelona	Libre.
5.213	D. Javier Guix Yari	Barcelona	Libre.
5.214	D.ª Antonio Hernández Sánchez	Barcelona	Libre.
5.215	D.ª Carmen Hernández Cebriero	Barcelona	Libre.
5.216	D.ª María Rosa Huberti Levy	Barcelona	Libre.
5.217	D.ª Juana Indurain Regino	Barcelona	Libre.
5.218	D.ª Mercedes Jané Romandéz	Barcelona	Libre.
5.219	D.ª Emilia Lermia Romero	Barcelona	Libre.
5.220	D.ª Dionisia Lozano Martín	Barcelona	Libre.
5.221	D. Santiago Llop Martí	Barcelona	Libre.
5.222	D.ª Nieves Llovera Vidal	Barcelona	Libre.
5.223	D. Carlos Madrigal Escuder	Barcelona	Libre.
5.224	D.ª Monserrat Mainón Condul	Barcelona	Libre.
5.226	D. Pedro Martínez González	Barcelona	Libre.
5.227	D.ª Ana María Martínez Pelgri	Barcelona	Libre.
5.228	D. Antonio Matéu Girardi	Barcelona	Libre.
5.229	D.ª Mercedes Megias Artigas	Barcelona	Libre.
5.230	D. Celestino Morales García	Barcelona	Libre.
5.231	D.ª Monserrat Moretó Alguersuari	Barcelona	Libre.
5.232	D. Salvador Nicolau Roca	Tarragona	Libre.
5.233	D. Fernando Negueru Bonad	Barcelona	Libre.
5.234	D. Ramon Pallarols Casellas	Barcelona	Libre.
5.235	D. Antonio Pallas Prusi	Barcelona	Libre.
5.236	D.ª Manuela Pedra Pitarch	Barcelona	Libre.
5.237	D.ª Dolores Pérez Aicaraz	Barcelona	Libre.
5.238	D. Jorge Pérez Nicolati	Barcelona	Libre.
5.239	D.ª María Pilar del Pino Rosa	Barcelona	Libre.
5.240	D. Miguel Angel Planas Segurado	Barcelona	Libre.
5.241	D. Miguel Pons Abril	Barcelona	Libre.
5.242	D. Francisco Justo Pons Pons	Barcelona	Libre.
5.243	D.ª María Rosa Puigdueta Mauri	Barcelona	Libre.
5.244	D.ª Monserrat Ratera Pelechá	Barcelona	Libre.
5.245	D.ª Tonis Ratera Pelechá	Barcelona	Libre.
5.246	D.ª María Gloria Regas Solsona	Barcelona	Libre.
5.247	D.ª Irene Rey Piquer	Barcelona	Libre.
5.248	D. Rosendo Rey Piquer	Barcelona	Libre.
5.249	D.ª Rosa Rivas Pérez	Barcelona	Libre.
5.250	D.ª María Nieves Rodríguez Bernar	Barcelona	Libre.
5.251	D.ª María Paz Rogé Villegas	Barcelona	Libre.
5.252	D.ª Luisa Roig Plaia	Barcelona	Libre.
5.253	D.ª María Sala Ripoll	Barcelona	Libre.
5.254	D.ª Josefa Saia Ripoll	Barcelona	Libre.
5.255	D. Carlos Samóil Garriga	Barcelona	Libre.
5.256	D. Paulino Samóil Garriga	Barcelona	Libre.
5.257	D.ª María Rosa Sasetá Herrera	Barcelona	Libre.
5.258	D.ª Teresa de Jesús Soler Amézaga	Barcelona	Libre.
5.259	D. Enrique Soriano Alfaro	Barcelona	Libre.
5.260	D.ª María Teresa Tomás Todolí	Barcelona	Libre.
5.261	D. Juan Torrens Arruati	Barcelona	Libre.
5.262	D. Manuel Trel Saaveña	Barcelona	Libre.
5.263	D.ª Aixa Vegas del Pino	Barcelona	Libre.
5.264	D. Alejandro Carrión Sánchez	Tarragona	Libre.
5.265	D. Juan Pi Pedrós	Lérida	Libre.
5.266	D. Jose Ruiz Meliá	Las Palmas	Libre.
5.267	D. Manuel Ferrín Cabezas	L.ª Coruña	Libre.
5.268	D. Miguel José Bermudo Fernández	Sevilla	Libre.
5.269	D. José Ojeda Ríos	Las Palmas	Libre.
5.270	D. Antonio González Fernández	Sevilla	Libre.
5.271	D.ª María Josefa Marán Jiménez	Granada	Libre.
5.272	D.ª Antonia Casas Ferreir	Pontevedra	Libre.
5.273	D. Remigio Pérez Guzman	Oviedo	Libre.
5.274	D. César Pérez Pérez	Granada	Libre.
5.275	D. Miguel Moreno Fernández	Madrid	Libre.
5.276	D. Auspicio Alejandro Martínez Gallego	Pontevedra	Libre.
5.277	D.ª Ascensión Mosquera Prieto	Granada	Libre.
5.278	D.ª Emilia Encarnación Pérez Pérez	Granada	Libre.
5.279	D.ª Julia Nelly Romero Arredondo	Granada	Libre.
5.348	D. Savador Millar García	Murcia	Libre.
5.349	D.ª María Luisa Zamora Pazos	Madrid	Libre.
5.350	D.ª María Concepción Zamora Pazos	Madrid	Libre.
5.351	D.ª María del Carmen Torralba Gomez	Madrid	Libre.
5.352	D.ª José Antonio Esteban Rodríguez	Vizcaya	Libre.
5.353	D.ª Angeles González Pérez	León	Libre.
5.354	D. Dionisio Francisco Sánchez Lorenzo	Barcelona	Libre.
5.355	D. Gaspar Bestard Moya	Baleares	Libre.
5.357	D.ª Consolación Casado Sáenz	Sevilla	Libre.
5.358	D. Helodoro Domínguez Suárez	Sevilla	Libre.
5.359	D.ª Ana Zamora Gallardo	Sevilla	Libre.
5.360	D. Francisco Panchón Gutiérrez	Sevilla	Libre.
5.361	D.ª María Josefa Arcos Aicazar	Sevilla	Libre.
5.362	D. Rafael Salnoral Castro	Sevilla	Libre.
5.363	D. Rocio Diaz Novat	Sevilla	Libre.
5.364	D.ª María Josefa Gila Hernandez	Sevilla	Libre.
5.365	D. Joaquín Almeiro Novat	Sevilla	Libre.
5.366	D.ª Elena Riscos López	Sevilla	Libre.
5.367	D.ª María del Rosario Lopez Pina	Sevilla	Libre.
5.368	D.ª Josefa Barneto Sanchez	Sevilla	Libre.
5.369	D. Pedro Villalva Martínez	Sevilla	Libre.
5.370	D.ª Emilia Navas Garrido	Sevilla	Libre.
5.371	D.ª María del Carmen Rumbao Aldavo	Sevilla	Libre.
5.372	D. Cesar Muño Huete	Sevilla	Libre.
5.373	D. Miguel Cárdenas Maceiras	Sevilla	Libre.
5.374	D.ª Salud Fernández Rodríguez	Sevilla	Libre.
5.375	D.ª Apolonia Martínez Ramirez	Sevilla	Libre.
5.376	D.ª Agustina Castaño Vaquero	Sevilla	Libre.
5.377	D.ª Soledad López García	Sevilla	Libre.
5.378	D. Gracisco Javier Luis de Larra	Sevilla	Libre.
5.379	D.ª José Fernandez Fernandez	Sevilla	Libre.
5.380	D.ª Angeles González Herrero	Sevilla	Libre.
5.381	D.ª José Mateos Rios	Sevilla	Libre.
5.382	D. Juan Vizute Nogueles	Sevilla	Libre.
5.383	D. Jose Luis Navarrete Miró	Sevilla	Libre.
5.384	D. Antonio Sainz Sanchez	Sevilla	Libre.
5.385	D. Salvador Pérez Falcón	Sevilla	Libre.
5.386	D.ª Josefina Pidal Pino	Sevilla	Libre.
5.387	D.ª Josefa Espejo Vázquez	Sevilla	Libre.
5.388	D. Francisco Lozano Morales	Sevilla	Libre.
5.389	D.ª Carmen Garcia Arguisuela	Sevilla	Libre.
5.390	D.ª Francisca Maria Moleró Villegas	Sevilla	Libre.
5.391	D. Ignacio Plaza Muñoz	Sevilla	Libre.
5.393	D.ª María Dolores Borrás Salgado	Sevilla	Libre.
5.394	D. Antonio Brea Bernal	Sevilla	Libre.
5.395	D.ª José Manuel López Villarín	Sevilla	Libre.
5.396	D.ª María Teresa Marín Martínez	Sevilla	Libre.
5.397	D.ª Dolores Parrilla Laguillo	Sevilla	Libre.
5.398	D.ª Teresa Arenal Macarri	Sevilla	Libre.
5.399	D.ª Magdalena Sabaté Vázquez	Sevilla	Libre.
5.400	D.ª Joaquina Rodríguez Martínez	Sevilla	Libre.
5.401	D.ª José Maria Fernandez Montano	Sevilla	Libre.
5.402	D.ª José Maria Fernandez González	Sevilla	Libre.
5.403	D.ª María Josefa Soto Sierra	Sevilla	Libre.
5.404	D. Cipriano Gómez Soto	Sevilla	Libre.
5.405	D.ª Amparo Baena Ramirez	Sevilla	Libre.
5.406	D.ª Francisca Cabrera Sastre	Las Palmas	Libre.
5.407	D.ª María Mercedes Cabrera Sastre	Las Palmas	Libre.
5.408	D.ª Inocencia Molina Aldana	Las Palmas	Libre.
5.409	D. Francisco Pakui Torres	Baleares	Libre.
5.410	D.ª María del Carmen Sedeño Villal- pando	Sevilla	Libre.
5.411	D. Rafael Guil Serrano	Sevilla	Libre.
5.413	D. Fernando Dopicco Naya	La Coruña	Libre.
5.414	D. Rafael Urbaneja Lucena	Málaga	Libre.
5.415	D.ª María Victoria Aguiñar Miguel	Málaga	Libre.
5.417	D. Luis Garcia Calanitta	Zamora	Libre.

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular del Servicio Nacional de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales por la que se dan normas sobre confección de presupuestos para 1955.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en la tercera disposición transitoria del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, el Servicio central tiene preparados los modelos de presupuestos provinciales y municipales, libros, cuentas y otros documentos de índole económica regulados en el expresado Reglamento y en la Instrucción de Contabilidad, que oportunamente serán publicados para su implantación con carácter general a partir de primero de enero de 1955, dedicando por ahora sus esfuerzos a una labor previa de orientación y una acción perseverante de asesoramiento. Y claro es que uno de los aspectos más importantes se refiere a la regularización de los presupuestos ordinarios, por ser absolutamente indispensable que todas las Corporaciones los tengan aprobados o prorrogados con la mayor oportunidad posible respecto a la iniciación del próximo ejercicio económico, puesto que, además de las indudables ventajas que de ello han de derivarse para su desenvolvimiento económico, podrán también normalizarse los trabajos inherentes a la estadística de la vida local, a fin de que en lo sucesivo se publique con la rapidez que exige la actualidad de los datos, facilitando así los elementos de estimio y comparación que en años precedentes fueron proporcionados con escasa utilidad, a causa de la apatía y lentitud reiteradamente observadas en el cumplimiento de las instrucciones dictadas al efecto.

Es necesario, por lo tanto, que todas las Corporaciones locales se esfuercen en cumplimentar con exactitud las normas contenidas en la presente Circular, manteniendo una estrecha relación con la Sección provincial de Administración Local, de la que podrán recabar las aclaraciones que precisen.

I.—PRESUPUESTOS

Reconociendo la deficiencia de los modelos de presupuestos hoy en uso, el Servicio Nacional ha de introducir en ellos notables alteraciones que implicarán un cambio radical en su estructura; pero esta medida no puede adoptarse de momento por los indudables trastornos que produciría en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos que aun no están preparados para una reforma de esta envergadura. Sin embargo, es absolutamente indispensable modificar en parte la modelación actual, para encuadrar debidamente los nuevos recursos autorizados en la Ley de Bases, de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 de diciembre del mismo año, señalando al mismo tiempo algunas orientaciones en relación con los gastos.

A) PRESUPUESTOS PARA 1955

Para el año próximo no conviene hacer uso de la autorización contenida en la Base 12 de la Ley y artículo 102 del Decreto citados; es decir, que si bien los presupuestos ordinarios pueden formarse para que rijan durante dos periodos anuales consecutivos, ello, por ahora, no es aconsejable por las razones anteriormente aducidas y en atención a las circunstancias en que Diputaciones y Ayuntamientos vienen desenvolviéndose como consecuencia de la trascendental reforma que se está operando en el régimen de sus Haciendas, lo que aconseja que el presupuesto ordinario se prepare ex-

clusivamente para un ejercicio económico.

B) PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 1954

A las Corporaciones que prefieran continuar con el Presupuesto vigente se les deberán dar las mayores facilidades, siempre que cumplan con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales. Además será necesario que el Presupuesto prorrogado se adapte a la estructura provisional ordenada en la presente Circular.

C) ESPECIALIZACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Todas las Corporaciones locales observarán con rigurosa escrupulosidad la regla del presupuesto bruto y, por tanto, incluirán en el estado de gastos cuantos ocasiona la administración, investigación y recaudación de los recursos autorizados, sin deducirlos en ningún caso del rendimiento probable de éstos, ya que, con excepción de las devoluciones de ingresos indebidos y multas condonadas, está terminantemente prohibido efectuar gastos minorando los ingresos del Presupuesto.

Se recuerda que, conforme a los artículos 649 c) y 650 d) de la Ley de Régimen Local, el estado de gastos se redactará dividiéndolo en capítulos, artículos, conceptos y partidas, y el de ingresos, por capítulos, artículos y conceptos. En los Municipios de escaso presupuesto podrá, no obstante prescindirse de las partidas en gastos, siempre que los conceptos aparezcan numerados correlativamente.

D) ESTRUCTURA PROVISIONAL

Provisionalmente, para el año 1955 los Presupuestos se redactarán teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Diputaciones provinciales.—En el «estado de gastos» se introducirán las modificaciones siguientes:

a) Al Capítulo I «Obligaciones generales» se añadirán los siguientes artículos: «Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre riqueza provincial», y «Para nivelación de Presupuestos municipales».

13. Para nivelación de Presupuestos municipales.

b) El Capítulo V constará de dos artículos, a saber:

1.º De recursos provinciales; y
2.º Del servicio de recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

c) El Capítulo VIII se denominará «Beneficencia y Asistencia social», abarcando por lo tanto las atenciones que venían distribuyéndose entre los Capítulos VIII y IX.

d) El Capítulo IX se titulará «Cooperación provincial», consignando en un artículo único la cifra señalada por el Ministerio de la Gobernación, cuyo desarrollo figurará en un estado anexo al Presupuesto.

El «estado de ingresos» experimentará las siguientes modificaciones:

a) En el Capítulo V y como recursos eventuales se comprenderá el concepto «Producto del recargo sobre apremios».

b) El Capítulo VIII «Arbitrios provinciales», abarcará los siguientes artículos:

1.º Arbitrio sobre la riqueza provincial.

2.º Arbitrio sobre el producto neto.

3.º Arbitrio sobre rodaje y arrastre.

4.º Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

c) El Capítulo IX se titulará «Recargos y participaciones en tributos del Estado», comprendiendo dos artículos, a saber:

1.º Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

2.º Participación en la Contribución Territorial de Rústica y pecuaria, con arreglo a las leyes de 26 de septiembre de 1941 y 20 de diciembre de 1952.

d) El Capítulo X se denominará «Recursos procedentes de Servicios del Es-

tado», incluyendo en un artículo el importe a que asciendan los ingresos calculados por el Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

e) El Capítulo XVIII, titulado «Fianzas y Depósitos», no podrá emplearse para las operaciones propias de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. Por lo tanto, salvo muy contadas excepciones, este Capítulo no se utilizará.

Ayuntamientos.—En relación con el «estado de ingresos» se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones:

a) En el Capítulo V se incluirán dos nuevos artículos, que expresarán: «Producto del recargo sobre apremios» y «Multas».

b) Los Capítulos IX, X, XI y XII tendrán la siguiente estructura:

Capítulo IX.—Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado.

Artículo 1.º *Contribuciones e Impuestos cedidos por las Leyes:*

Conceptos:

1.º Contribución de Usos y Consumos.

2.º Impuesto sobre el vino y la sidra.

Art. 2.º *Participaciones y recargos:*

1.º Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

2.º Recargo en la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

3.º Recargo sobre el Impuesto de consumo de gas y electricidad.

4.º Recargo en el Impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

5.º Participaciones en la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, concedidas por las Leyes de 26 de septiembre de 1941 y 20 de diciembre de 1952.

Capítulo X.—Arbitrios municipales:

Artículos:

1.º Arbitrio sobre carruaje y caballerías de lujo y velocipedos.

2.º Arbitrio sobre solares sin edificar.

3.º Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

4.º Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

5.º Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

6.º Arbitrio sobre pompas fúnebres.

7.º Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.

8.º Arbitrio sobre riqueza urbana.

9.º Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria.

10. Prestación personal y de transportes.

11. Arbitrios especiales, tradicionales o extraordinarios.

Capítulo XI.—Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.

Artículos:

1.º Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

2.º Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial.

Capítulo XII.—Nivelación presupuestaria.

Unico.—Recurso especial de nivelación del presupuesto.

El Capítulo XIII se titulará «Mancomunidad y Entidades menores».

E) EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En general, el cálculo del probable rendimiento de los recursos autorizados se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 650 de la Ley de Régimen Local cuando se trate de ingresos que vinieren figurando en el actual ejercicio.

En cuanto a los nuevos recursos autorizados en la Ley de 3 de diciembre de 1953, su evaluación se hará con sujeción a las siguientes normas:

a) *Arbitrios sobre Rústica y pecuaria y Urbana.*—Por los valores que arrojen los padrones respectivos, haciendo las

deducciones que procedan por cuotas a cargo del propio Municipio.

b) *Participación municipal en el arbitrio sobre riqueza provincial y recargo del 25 por 100 en el arbitrio sobre producto neto.*—Según los datos que al efecto les facilite la Sección provincial de Administración Local, a la que la Diputación suministrará la información necesaria.

c) *Recargo municipal sobre la Contribución Industrial.*—La elevación se calculará sobre las cantidades ingresadas en 1953 por el mismo concepto.

d) *Recurso nivelador.*—Los Ayuntamientos que hayan de utilizar el recurso nivelador autorizado en la Base tercera de la Ley de 3 de diciembre último, formularán su solicitud a la Diputación Provincial respectiva «dentro del mes de octubre corriente», remitiendo a la Sección de Administración Local el expediente oportuno, integrado por la documentación detallada en el artículo 46 del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Las peticiones de los Ayuntamientos serán informadas por el Jefe de la Sección Provincial en el término de ocho días. La Diputación, una vez recibido dicho informe, resolverá las peticiones en los veinte días siguientes, a fin de que los Ayuntamientos puedan formar definitivamente sus presupuestos en el mes de diciembre. Si transcurridos los veinte días no se hubiese pronunciado la Corporación Provincial, habrán de considerarse resueltos los expedientes, de conformidad con el dictamen de dicha Sección.

Los Presidentes de las Diputaciones convocarán, si fuere preciso, las reuniones extraordinarias convenientes para la discusión y resolución de las solicitudes de recurso nivelador.

e) *Única exacción sobre los vinos comunes o de pasto.*—A partir del primero de enero próximo y en tanto subsistan las actuales circunstancias, los Ayuntamientos sólo podrán exaccionar sobre los vinos comunes o de pasto, el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, regulado en los artículos 523 al 544, de la vigente Ley de Régimen Local, a los tipos máximos de imposición que se señalen en el Decreto-ley aprobado en Consejo de Ministros. Queda prohibido, en lo sucesivo y desde primero de enero próximo, a los Ayuntamientos imponer, aplicar o exigir sobre los vinos comunes o de pasto ninguna exacción, cualquiera que sea su concepto, distinta de la expresada.

Por el Servicio Central se redactará la Ordenanza-tipo para la aplicación de manera uniforme y general por todos los Ayuntamientos de la única imposición autorizada sobre tales especies. Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, al informar las Ordenanzas respectivas, eliminarán, aun en los casos en que no existan reclamaciones, cualquier forma de imposición sobre vinos comunes o de pasto que no se ajuste a estas normas.

F) PREVENCIÓN EN ORDEN A LOS GASTOS

Primera. *Gastos voluntarios.*—Las Corporaciones locales deben basar su política de gastos en principios de economía y austeridad, compatibles con la actuación voluntaria prevista en el párrafo dos del artículo 679 de la Ley de Régimen Local; es decir, que las Secciones provinciales no deben negarse a esta facultad discrecional de las Entidades locales, cuando respondan a elevadas consideraciones de carácter tradicional o con el fin de mejorar, ampliar y crear servicios y atenciones de su competencia.

Segunda. *Subvenciones.*—Es necesario, sin embargo, limitar la concesión de subvenciones y auxilios que con gran liberalidad vienen dándose a Entidades y Organismos diversos, debiendo recordarse que a tenor del artículo 180 del Regla-

mento de Haciendas locales, tales gastos han de ajustarse a criterios de máxima austeridad y habrán de destinarse precisamente a servicios sostenidos por aquellos Organismos que coadyuven o suplan los atribuidos a la competencia local. Además, y con arreglo a la Regla 46 de la Instrucción de Contabilidad, cuando existiese noticia o temor fundado de que la subvención no se dedica a los fines para que hubiese sido concedida, se exigirá la adecuada aplicación mediante las comprobaciones necesarias, y, por lo tanto, en los casos ya comprobados, deberán anularse las consignaciones que vinieren figurando en años anteriores.

Tercera. *Personal.*—Se cuidará de incorporar a los presupuestos la relación certificada a que se refiere el artículo 187-c) del Reglamento expresado. Las consignaciones de cada plaza se situarán en los respectivos capítulos y artículos, con la debida separación, especificando para cada funcionario el haber básico reglamentario, quinquenios y sobresueldos, si los hubiere. Las pagas extraordinarias podrán ser reunidas en un crédito global, pero habrá de expresarse el número de las que figuren acordadas sobre las dos de carácter reglamentario.

Se recuerda que cualquier modificación de haberes, de plazas o de categorías, no previstas concretamente en las plantillas aprobadas precisará la previa conformidad de la Dirección General de Administración Local, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Respecto a pluses por carestía de vida y por cargas familiares, se recuerda que el artículo 85 del Reglamento autoriza su concesión en cuanto lo permita la situación económica de las Corporaciones. Ello, no obstante, ha de entenderse que tales concesiones sólo deben efectuarse después de cubiertas las atenciones propias y siempre que lo aconsejen las circunstancias de carestía de vida en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 30 de marzo del año en curso, se incluirán en los presupuestos de 1955 las consignaciones precisas para satisfacer los nuevos haberes concedidos al personal de los Servicios sanitarios, así como las dos pagas extraordinarias establecidas en favor de todos los funcionarios. La liquidación de quinquenios seguirá regulándose por las disposiciones en vigor hasta 31 de diciembre de 1953, tomando por base los sueldos vigentes en dicho año. Los Ayuntamientos que no hayan regularizado el pago de estos haberes, situarán como «créditos reconocidos» (capítulo I, artículo cuarto) del estado de gastos, las diferencias no satisfechas en 1954, especificándolas nominalmente.

Cuarta. *Montepío general.*—Aunque no puede precisarse todavía la fecha de implantación del Montepío, resulta recomendable que, por si se iniciara su funcionamiento en 1955, las Corporaciones, dispongan en sus presupuestos (capítulo I, artículo segundo), créditos globales para, en su caso, cubrir las aportaciones del 15 por 100 de los sueldos consolidados (y sobresueldos, si los hubiera), correspondientes al personal en activo, y del 15 por 100 de las actuales jubilaciones y pensiones de vejez y orfandad que vienen atendiéndose. Sin embargo, el importe de éstas puede ser deducido del total de dichos porcentajes, a fin de evitar una duplicidad innecesaria.

Quinta. *Cargas por servicios estatales.* Desde la publicación del Decreto-ley de 12 de marzo próximo pasado, se hallan en curso de transferencia al Presupuesto General de Estado los distintos gastos que en concepto de cargos por servicios generales venían siendo atendidos por las Corporaciones. La natural complejidad de la materia ha motivado diversas incidencias por lo que dichos trámites no guardan uniformidad en todas las provincias.

Por ello se estima que las Corporaciones deben cooperar, mientras se última la actuación de las Comisiones designadas, al funcionamiento de los servicios de la Administración General afectados por el traspaso, haciéndolo siempre con el carácter de anticipos y considerando que el beneficio alcanzado no ha de medirse por la economía inmediata, sino por la que para el futuro supone la supresión de las cargas mencionadas.

II. ORDENANZAS FISCALES

Hasta que sean aprobadas las Ordenanzas-tipo que el Servicio Central tiene en estudio, las Corporaciones seguirán utilizando los modelos usuales, con las modificaciones precisas para adaptarlas a las necesidades presentes.

Los expedientes de alteración de Ordenanzas o tarifas, irán precedidos de una Memoria que justifique la necesidad de las variaciones introducidas, rendimientos probables, etc., en armonía con lo dispuesto por el artículo 218-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

El estudio de las tarifas correspondientes a los derechos y tasas se efectuará en consonancia con los artículos 442 y 446 de la Ley de Régimen Local, y en todo caso, se expresarán los tipos vigentes y los que se proyecte utilizar.

III. PRESENTACION Y TRAMITACION DE PRESUPUESTOS

Las Jefaturas de las Secciones Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para activar la formación y presentación de los presupuestos ordinarios para 1955 y de las Ordenanzas fiscales respectivas, dando cuenta a los excelentísimos señores Gobernadores civiles, a partir del primero de noviembre próximo, del retraso que experimente la tramitación de dichos expedientes, y proponiendo las medidas más adecuadas para conseguir su normalización.

Resultando necesario al Servicio Central conocer el estado de trámite de los presupuestos ordinarios, para poder determinar el grado de actividad que desarrollan, tanto las Corporaciones como las Secciones provinciales, los Jefes de éstas elevarán en los cinco primeros días de cada mes, y desde el de noviembre, un parte (como el modelo adjunto), en el que consten por grupos de Municipios, los datos numéricos relativos al curso de presentación y aprobación de dichos documentos.

En las columnas destinadas a «Presentación» se consignará en primer lugar el número de los presupuestos recibidos en la Sección en meses anteriores (2), los que tuvieron entrada en el mes de la fecha (3), el total (4) y los que quedan pendientes (5). El total (4) se comparará con el número de Municipios de cada grupo (1) a fin de obtener el número de presupuestos pendientes de presentación (5).

La segunda parte se destina a «Tramitación», debiendo acumularse, en las casillas (6) y (7), a los presupuestos ultimados en el mes, los aprobados en los precedentes. La diferencia entre presupuestos presentados (4) y aprobados (8), quedará como pendiente (9), y el total (10) será igual al de los que figuren como presentados hasta el cierre del mes; es decir, que la columna (10) ha de coincidir con la (4).

La presente circular deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, enviando al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento un ejemplar del número en que aparezca, y debiendo cuidar de su observancia la Sección provincial de Administración Local.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Director general, José García Hernández.
Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
 LOCAL DE

Parte correspondiente al movimiento de los presupuestos ordinarios municipales para 1955 hasta el cierre del mes de

GRUPOS	PRESENTACION					TRAMITACION HASTA EL CIERRE DEL MES				
	Número de Municipios (1)	En meses anteriores (2)	En el mes actual (3)	TOTAL (4)	Pendientes (5)	Aprobados con recursos propios (6)	Aprobados con recurso nivelado (7)	Total aprobados (8)	Pendientes de aprobación (9)	TOTAL (10)
Hasta 1.000 habitantes										
De 1.001 a 5.000 habitantes										
De 5.001 a 20.000 habitantes										
De 20.001 a 100.000 habitantes										
De más de 100.000 habitantes										
TOTALES										

..... a de de 1954
 El Jefe de la Sección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando al Ayuntamiento de Covarrubias la subasta de las obras de «Distribución de agua de Covarrubias (Burgos)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de agua de Covarrubias (Burgos)» al Ayuntamiento de Covarrubias, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 190.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 205.110,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Segundo Toribio Martín la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües de la zona regable del trozo primero del canal de Rianza».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües de la zona regable del trozo primero del canal de Rianza» a don Segundo Toribio Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 6.213.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.215.313,65 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar de pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular don Miguel Miralles Bosquet.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Miguel Miralles Bosquet, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes domiciliada en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 178, el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Barcelona, calle de Fontrodona, número 9, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Miguel Miralles Bosquet, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el trans-

porte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1954.—El Director general José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

3.494—A. O.

Declarando la caducidad, sin posibilidad de rehabilitación, de la Orden ministerial de 30 de julio de 1941 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de septiembre siguiente) que otorgaba al Excmo. Ayuntamiento de Castellón la concesión para la construcción y explotación de una estación de autobuses, hotel y viviendas en dicha capital.

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 30 de julio último, ha tenido a bien dictar la Orden siguiente:

«Por Orden ministerial de 30 de julio de 1941 se concedió con carácter provisional y a título precario la autorización solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón para la construcción de una estación de autobuses, hotel y viviendas, con arreglo al proyecto presentado y variaciones especificadas en la condición segunda de la calendada concesión;

Resultando que con fecha 27 de enero de 1942 el excelentísimo señor Gobernador civil de Castellón eleva el escrito que el Ayuntamiento de dicha capital dirige al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el que se daba cuenta del resultado de la subasta adjudicando el solar propiedad de la citada Corporación Municipal donde había de edificarse la estación de autobuses, cuya subasta se celebró por haber resultado desierto el concurso convocado para enajenar libremente el referido solar;

Resultando que la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en 7 de febrero de 1952, ofició a la Jefatura de Obras Públicas de Castellón remitiéndole copia literal del escrito referenciado del Ayuntamiento de dicha capital para conocimiento y constancia de la citada Dependencia y, a la vez, para que informara por si pudiera afectar la subasta realizada y adjudicada a alguna o algunas de las cláusulas de la concesión provisional otorgada al mismo;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón, al contestar al referenciado oficio de la Dirección General, manifiesta que la actuación del Ayuntamiento de dicha capital afecta a la concesión provisional otorgada al mismo, por cuanto ha dispuesto libremente, enajenándolo, del solar que sirve de base a la concesión, sin que se haga referencia alguna a la misma ni en los anuncios ni en el actuado, prescindiéndose en absoluto de cuanto pueda relacionarse con aquella como si la misma no interesara en la forma concedida;

Resultando que en 19 de noviembre de 1948 la Dirección General interesa de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón el envío del pliego de condiciones con arreglo al cual se celebró la subasta para la enajenación libre del referido solar, así como las condiciones en que se había concedido dicha subasta, acompañando el informe y propuesta correspondiente, con objeto de resolver lo procedente en la autorización concedida por Orden ministerial de 30 de julio de 1941 al Ayuntamiento de Castellón;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón, al cumplimentar lo ordenado en el oficio anterior, remite certificación expedida por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Alcalde, comprensiva de todos los extremos relacionados con el asunto interesado, informando sobre los mismos y proponiendo la caducidad de la concesión provisional otorgada al repetido Ayuntamiento para construir y explotar una estación de autobuses;

Vistos el artículo único del Decreto de 11 de enero de 1934 (autorizando a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, para que por sí o mediante concesiones otorgadas, procedan a la construcción y explotación de estaciones para autobuses y servicios anejos, tanto para viajeros como para mercancías), la norma b) de la Orden de 17 de julio de 1934 (dictando normas para las peticiones de autorización para la construcción y explotación de estaciones de autobuses y servicios propios), el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y la Orden ministerial de 30 de julio de 1941 de concesión de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Castellón para la construcción de una estación de autobuses, hotel y viviendas (documento número 3);

Considerando que la autorización concedida (con carácter provisional) (condición 1.ª) debe caducarse, según dispone la condición 14, por incumplimiento de las condiciones, 3.ª (no se ha presentado el proyecto de modificaciones), 5.ª (plazo de ejecución expirado) y 10 (el Ayuntamiento sólo estaba autorizado para concursar la «explotación» a los concesionarios de líneas);

Considerando que, además, dado el tiempo transcurrido (casi catorce años), no se puede asegurar que los locales proyectados en 1940 sean suficientes para el tráfico de 1954 y el previsible en años sucesivos;

Considerando que no es aplicable a este caso la duodécima disposición transitoria del Reglamento de Ordenación citado, porque la concesión de estación no se adjudicó en concurso celebrado por el Ayuntamiento, puesto que el celebrado quedó desierto y lo único que se hizo fué enajenar el solar, pero sin que esto suponga por parte del Ayuntamiento renuncia de la concesión, según dice en su escrito de 26 de enero de 1942;

Considerando, por otra parte, que, toda vez que el artículo único del Decreto de 11 de enero de 1934 dice: «sin perjuicio de lo que se disponga sobre la materia en la futura Ley reguladora de los transportes mecánicos por carretera, el Ministerio de Obras Públicas podrá autorizar a los Ayuntamientos ... etc.», si ahora se rehabilitase esta autorización, a pesar de estar incurso en caducidad, sería «con perjuicio» de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 27 de diciembre de 1947;

Considerando, por último, que, según la condición 13 de la concesión, ésta se ha otorgado «a título precario», de suerte que la Administración, cuando lo juzgue conveniente, podrá declararla caducada o modificar todas o algunas de las condiciones, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamación ni indemnización alguna,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto caducar, sin posibilidad de rehabilitación, la Orden ministerial de 30 de julio de 1941, otorgando al Excmo. Ayuntamiento de Castellón la concesión para la construcción y explotación de una estación de autobuses, hotel y viviendas en dicha capital.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón de la Plana.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castuera y Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz, expediente número 3.758, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Tena Arévalo.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castuera y Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel Tena Arévalo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Castuera y Monterrubio de la Serena, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Benquerencia, La Nava y Helechal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Castuera y Monterrubio de la Serena y otra expedición entre Monterrubio de la Serena y Castuera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Hispano-Suiza», de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, BA-4253, con capacidad para 20 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Packard», de reserva, de 13 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, BI-7566, con capacidad para 13 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.40 pesetas por viajero-kilómetros (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 200 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.338 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.480—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gomara y Almazán, provincia de Soria, expediente número 4.657, convalidando el que actualmente explota, a don Ciriaco Garijo de Miguel.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de septiembre de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gomara y Almazán, provincia de Soria, convalidando el que actualmente explota, a don Ciriaco Garijo de Miguel, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Gomara y Almazán, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Tejado, Sauquillo de Boñicos, Alparracha, Borjabad, Nepas y Viana de Duero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán los lunes, martes, jueves y sábados las siguientes expediciones: una expedición entre Gomara y Almazán y otra expedición entre Almazán y Gomara.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Willys», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, M-80479, con capacidad para 27 viajeros sentados, en clasificación única.

Un omnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SO-671, con capacidad para 16 viajeros sentados, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.45 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro de peso o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.260 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Soria la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

3.481—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando el expediente de obras de reparación y reforma en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, redactado por el Arquitecto don José Gómez Luengo, con un presupuesto total de 67.254.86 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 51.144.40 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 8.438.80 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 7.671.66 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido

favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Joaquín M. Robies, que se compromete a efectuarlas por 65.237.22 pesetas, que representan una economía de 2.017.64 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 65.237.22 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección segunda, capítulo tercero, concepto primero.

2.º Adjudicar dichas obras a don Joaquín M. Robies por la cantidad de pesetas 65.237.22.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a concurso-oposición la plaza de Profesor titular del Grupo primero «Curso de Extensión de Cálculo» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

La Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, en escrito de fecha 17 de los corrientes, solicita se anuncie a concurso-oposición la plaza de Profesor titular del Grupo primero, «Curso de Extensión de Cálculo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Teniendo en cuenta que ante tal propuesta se debe prescindir del nombramiento de la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, por no darse las circunstancias que en el mismo se requieren,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso oposición entre Ingenieros de la especialidad la provisión en propiedad de la plaza de Profesor titular del Grupo primero, «Curso de Extensión de Cálculo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

El sueldo de la expresada vacante será el que, con arreglo a la categoría administrativa correspondiente, disfrute el nombrado para dicha plaza en el presupuesto del Ministerio de Industria, además de las gratificaciones que figuren en

del de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso oposición presentarán sus instancias en el Registro general del Ministerio en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina prorrogándose un día más si el último fuese festivo, hasta las trece horas. Los solicitantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el Nuevo Estado Español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el solicitante, que deberá acreditar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o Empresas particulares, así como no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas objeto del concurso.

f) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

g) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o consulta de las enseñanzas a que se refiera.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 31 de octubre de 1952, o sea, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 50 pesetas, en igual forma por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los concursantes que sean funcionarios del Estado o que se hallen prestando servicio docente, aunque sea con carácter interino, en la Escuela a que pertenezca la vacante, podrán sustituir la documentación prevenida en el apartado c) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 21 de septiembre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Transcribiendo relación de aspirantes admitido y excluido en el concurso para proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas de Mieres.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto último para proveer una plaza de Profesor vacante en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Admitir al expresado concurso a don Ramón Ibarrola Solan.

Segundo. Excluir del mismo a don José Grabifosse Martínez, por haber presentado su instancia en el Registro General del Ministerio el día 27 del actual

fuera del plazo fijado en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de prácticas con destino a los laboratorios de «Trabajos gráficos» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Vacante una plaza de Ingeniero de prácticas en los laboratorios de «Trabajos gráficos» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión, por concurso, de la referida plaza, al cual podrán acudir los Ingenieros de Minas de la categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional y que haga menos de seis años que han terminado sus estudios, debiendo adjuntar a la instancia los documentos justificativos de los méritos y circunstancias que aleguen en el concurso.

La remuneración de esta plaza será de 11.520 pesetas, con cargo a los vigentes Presupuestos del Estado, y el nombramiento se hará por un período de cinco años.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

El plazo de presentación será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta Orden durante las horas hábiles de oficina. Si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente, hasta las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Declarando desierto el concurso para proveer la plaza de Ingeniero en prácticas del laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero último se publicó la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Ingeniero de prácticas de los laboratorios de «Fotografía y trabajos gráficos» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que finalizado el período de presentación de instancias se remite a la Escuela la solicitud formulada por el único aspirante, don Javier Vega de Seoane y Ariza, para que por el Claustro de Profesores se formule la propuesta correspondiente;

Resultando que dicho señor Vega de Seoane eleva instancia al Director de la Escuela indicada, interesando la anulación de la anterior, toda vez que no podrá atender debidamente el expresado cargo, en el caso de que fuera nombrado;

Considerando que, a la vista de ello, el Claustro de la Escuela eleva propuesta en el sentido de que nuevamente sea publicada la convocatoria del oportuno concurso, si bien la denominación de la vacante debe ser de «Ingeniero de prácticas de los laboratorios de trabajos gráficos» por estimar más conveniente esta denominación.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el referido concurso, y de acuerdo con la anterior propuesta, que

se publique nueva convocatoria para proveer dicha vacante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificación de un error de copia padecido en la publicación de las Tarifas de los facultativos Médicos encargados de la asistencia de los obreros accidentados.

Habiéndose padecido un error de copia en la transcripción de la norma 20 de la tarifa segunda «Servicio Centralizado», que han de regir para la remuneración de los Médicos encargados de la asistencia de los accidentados de trabajo, que fué aprobada por Orden de 14 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26, se transcribe a continuación debidamente rectificada:

«20. Los Médicos dedicados de manera exclusiva a visitas domiciliarias percibirán un sueldo de 675 mensuales por las dos primeras horas de labor y 500 pesetas mensuales por cada una de las restantes. Esta clase de asistencia se computará por dos horas como mínimo.»

Madrid, 9 de octubre de 1954.—El Director general: P. D., M. Amblós.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la instalación en Benageber (Valencia) de una fábrica de cemento portland, de 30.000 toneladas anuales de capacidad de producción, solicitada por la Sociedad Anónima «Portolés y Compañías».—C.D. 331-3.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Anónima Portolés y Compañías», mediante instancia de fecha 4 de febrero de 1954, presentada en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, para la instalación de una fábrica de cemento portland de 30.000 toneladas anuales de capacidad de producción, en Benageber (Valencia), conforme al proyecto y presupuesto de enero de 1954, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, en solicitud de autorización para el montaje de las instalaciones proyectadas.

El presupuesto total de la instalación asciende a 15.005.800 pesetas, incluidas 2.015.000 pesetas de la maquinaria que es preciso importar.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia de fecha 30 de abril de 1954; del ilustrísimo señor Jefe Nacional del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de fecha 10 de junio de 1954; del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, de fecha 6 de julio de 1954; del Ilmo Sr. Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón, de fecha 2 de septiembre de 1954, y de la Sección de Industrias de Cementos,

Cales y Yesos, de 3 de septiembre de 1934:

Visto que ha desaparecido el motivo primordial por el que primeramente se autorizó la fábrica de cemento pórtland, en Benagéber (Valencia), a la «S. A. Pórtoles y Compañía», al terminarse prácticamente las obras del pantano del Generalísimo, y que en las circunstancias nacionales actuales de insuficiente producción de cemento con relación a las necesidades del mismo, procede suprimir las limitaciones que existían en la anterior autorización y en la próroga de la misma, de fecha 1 de marzo de 1952, y autorizarla con el carácter de nueva industria y en condiciones semejantes a las de la mayor parte de las fábricas de cemento pórtland nacionales.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica; Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición de la «S. A. Pórtoles y Compañía», autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado será exclusivamente carbón, procedente de las minas que la sociedad peticionaria posee en Henarejos (Cuenca); caso de ser éste insuficiente se completará con hullas secas procedentes de explotación de la provincia de León, previa autorización de la Comisión para la Distribución del Carbón y de esta Dirección General.

3.ª Dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a la Sociedad interesada de la presente resolución, entregará ésta, en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, el proyecto definitivo de la instalación con el detalle suficiente para su ejecución, y presupuesto en el que se puntualizará la parte que corresponde a maquinaria o material que haya de ser objeto de importación.

4.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

5.ª Todas estas instalaciones constituirán un conjunto único del que no podrá desglósarse ninguna parte sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

6.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de Valencia de su conformidad, o modificaciones al antedicho proyecto definitivo, dándose por el interesado cuenta a dicha Jefatura de la fecha del comienzo de estos trabajos.

7.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

8.ª Si fuera necesaria una ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

9.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que se causen a los colindantes los polvos producidos en las molinaciones deberá la Jefatura de Minas de Valencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, si procede la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

11.ª Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

12.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los que habrán de solicitarse de la Dirección General de Comercio en la forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de esta Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 156 del Reglamento para el Régimen de la Minería, justificándose la necesidad de realizar dichas importaciones.

13.ª Al cumplimentarse por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia lo dispuesto en la condición tercera se comprobará que los elementos de importación corresponden a las características que se consignen en sus respectivas licencias y contratos de suministro.

14.ª La producción de la totalidad de la fábrica quedará sujeta, en cuanto a su ordenación, disposición y vigilancia, a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

15.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo

suficiente para que quede anulada esta autorización.

16.ª Esta autorización deja sin efecto legal la anteriormente concedida a «Sociedad Anónima Pórtoles y Compañía» con fecha 19 de septiembre de 1941 y próroga con fecha 1 de marzo de 1952.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y horas en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles que se citan, en los términos municipales de Sieteiglesias, Fresno Alhándiga y Galisancho, en la provincia de Salamanca.

Declarada de interés social por Decreto de 16 de junio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de julio de 1954) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de varias parcelas de terreno sitas en los términos municipales de Sieteiglesias, Fresno Alhándiga y Galisancho, en la provincia de Salamanca, así como la urgente ocupación de dichas fincas con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que en los días y horas que se detallan seguidamente, y en las fincas objeto de expropiación se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuatro de la mencionada Ley.

Las superficies que se indican serán las que han de ocuparse en cada finca, habida cuenta las prescripciones contenidas en el citado Decreto de 16 de junio de 1954 respecto a superficies exceptuadas y reservadas y delimitación efectuada por el Instituto Nacional de Colonización de las expropiables.

FINCA	Superficie	Fecha levantamiento acta previa	
		Día	Hora
Prado Arriba de la Torre	44-02-50	28-10-54	11
Fresno y Prado Morlán	56-81-66	29-10-54	11
Quemada y Majadal	31-70-00	2-11-54	11
Pedro Martín, de don Rafael Martín ...	113-20-32	3-11-54	11
Pedro Martín de don Fabio Guevara ...	45-43-13	5-11-54	11
Bercimuellé de Arriba	75-64-00	6-11-54	10
Bercimuelle del Medio	19-14-75	6-11-54	11

Madrid, 8 de octubre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.
3.808—A. C.